BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31739
Mendoza, Martes 8 de Noviembre de 2022
Normas: 31 - Edictos: 270

INDICE

Sección General 3
LEYES 4
DECRETOS 4
RESOLUCIONES 25
ORDENANZAS 41
DECRETOS MUNICIPALES 45
Sección Particular 49
CONTRATOS SOCIALES 50
CONVOCATORIAS 59
IRRIGACION Y MINAS 64
REMATES 64
CONCURSOS Y QUIEBRAS 78
TITULOS SUPLETORIOS 102
NOTIFICACIONES 107
SUCESORIOS 121
MENSURAS 128
AVISO LEY 19.550 135
LICITACIONES 142
FE DE ERRATAS (edicto) 147

SECCIÓN GENERAL

LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9425

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Ratifíquese el Decreto Nº 1691 de fecha 23 de septiembre de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo Transaccional suscripto el día 20 de septiembre de 2022 entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Prof. ANA MARÍA NADAL, y la empresa TYSA LAMCEF UTE, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 9234, que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

SDORA. NATALIA F. EISENCHLAS

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1730

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° 73-M-2019-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora ROSA AURELIA OLIVARES, D.N.I. N° 17.670.499, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma,

normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 73-M-2019-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 35;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 35 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 52/55 y vta.,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MERCEDES LLAVER BADUI, Titular del Registro Notarial Nº 230 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora ROSA AURELIA OLIVARES, D.N.I. Nº 17.670.499, respecto de un inmueble, con frente a calle Alsina esquina French N° 384, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 290,43 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el Nº 08-36902, de 280,36 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al Nº 16.054, fs. 246, Tomo 68-B, de San Martín, a nombre de PEDRO NICOLAS SALGADO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1731

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° 4-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud del señor FRANCISCO GREGORIO OCHOA, D.N.I. Nº M6.903.243, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 4-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 93;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 93 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 111/114 y vta.,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial Nº 638 de Capital - Mendoza, a favor del señor FRANCISCO GREGORIO OCHOA, D.N.I. Nº M6.903.243, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Tomás Guido Nº 2.351, Lugar Barrio Pellicier, individualizado como Manzana "N", Casa Nº 5, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el Nº 03-49241-9, de 500,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1º Inscripción al Nº 12.610, Fs. 517, Tº 46 "E" de Las Heras, a nombre de ALEJO CARMEN GALDAME.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1736

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 29 de septiembre de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, al señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1962

MENDOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022–07784727–GDEMZA–HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 31 de octubre de 2022, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9425,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9425.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1886

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-05112103-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la baja definitiva de un bien semoviente (can) pertenecienteal Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 02 obra nota de la Médica Veterinaria Of. Adjutor S.C.P.y A. Laura Blangetti, Jefa de Canes del Complejo Penitenciario N° III Alma Fuerte de la Dirección General del Servicio Penitenciario, en la cual informa que en fecha 25/07/2022, "...siendo las 10:30 hs. el can Fanto, fallece mientras se le estaba colocando su medicación diaria de suero endovenosa junto a la medicación inyectable de antiácidos yanti vomitivos...". Sigue relatando circunstancias relativas a la enfermedad que padecía el perro, desde hacía días y en orden 05 se acompaña la Ficha de Inventario, N° de Bien 5993307, SEMOVIENTE CANINO (OVEJERO ALEMÁN SABLE) - NOMBRE FANTO - NRO. DE IDENTIFICACIÓN: M, Comprobante N° 375-2019;

Que en orden 06 se agrega nota de solicitud de Visto Bueno al Coordinador de Administración Contable de la DGSPP (quien suscribe la nota), para la baja por fallecimiento del bien semoviente, en orden 08 se agrega certificado de fallecimiento del animal y en orden 10 se agrega Disposición N° 11 de Contaduría General de la Provincia, sobre Bienes Patrimoniales de la Provincia;

Que la Ley N° 8706 en el artículo 127 inciso "b" dispone: "La baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien.". En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas... I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas...";

Que, asimismo, la Disposición Nº 11 de la Contaduría General de la Provincia establece: "Artículo 1: Aprobar las definiciones de bienes enunciadas en el artículo 2. (...). Artículo 2: Los bienes pertenecientes al patrimonio de la Provincia se clasifican en: 1) BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: (...). 2) BIENES DE DOMINIO PRIVADO: (...) a) BIENES CONSUMIBLES: (...). b) BIENES DE USO PRECARIO: (...).c) BIENES NO CONSUMIBLES o BIENES DE CAPITAL: son aquellos que tienen una vida útil superior a un año, no se agotan con el primer uso, y su incorporación se realiza con el propósito de utilizarlo en la actividad principal y no para la venta. Podrán clasificarse, según su naturaleza en: muebles, rodados, inmuebles, informáticos y semovientes. Clasificación económica: 511.01 - 531.01- 531.02 - 531.03 Y 512.01. d) BIENES DECLARADOS DE PATRIMONIO NACIONAL O PROVINCIAL";

Que, atento a las constancias obrantes y a la normativa reseñada, se hadado cumplimientoa los requisitos requeridos, por lo que a fin de poder darle una finalización administrativa y contable, corresponde la emisión de Decreto de declaración de baja del bien detallado;

Que ante la muerte de un animal de propiedad del Estado, resulta importante llevar a cabo la pertinente información sumaria que descarte, en su caso, la existencia de responsabilidad de personal penitenciario de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad ante dicha muerte. Se deben remitir las presentes a la Dirección General del Servicio Penitenciario, a fin que, la autoridad evalúe la pertinencia de ordenar, a través de la dependencia que corresponda, se realicen las investigaciones correspondientes a fin de determinar la posible existencia de faltas administrativas algunas en el hecho y su correspondiente sanción.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la Baja definitiva de un bien semoviente (can) perteneciente a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad, N° de Bien 5993307, SEMOVIENTE CANINO (OVEJERO ALEMÁN SABLE) - NOMBRE "FANTO" - NRO. DE IDENTIFICACIÓN: M, Comprobante N° 375-2019 y su correspondiente carga en el Sistema SIDICO, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 8706.

Artículo 2° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3° - Remítanse las presentes a la Dirección General del Servicio Penitenciario con el fin de que se realicen las investigaciones correspondientes a fin de descartar la existencia de eventuales sanciones.

Artículo 4º - Comuníquese, notifíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1932

MENDOZA 28 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente Electrónico EX-2022-01831875-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros.311/21,312/21,314/21,315/21, 316/21, 317/21 y 318/21;

Que el artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación…";

Que en orden 18 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 33,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 –Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1935

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2022

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.10.27 17:37:47 -03:00

Visto el Expediente electrónico Nº EX-2021-03733300-GDEMZA-DGSERP#MSEG y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2021-03891161-GDEMZA-DGSERP#MSEGy EX-2021-03891184-GDEMZA-DGSERP#MSEG

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de diverso Personal Penitenciario, designado mediante Decreto N° 761 de fecha 11 de junio de 2020

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario…”

Que en orden 04 y 38 obra documentación del personal penitenciario a confirmar;

Que en orden 09 y 19 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que los agentes en cuestión no registran sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado los legajos de los agentes a confirmar, se concluye que los mismos han culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 04;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 52 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmados, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 008 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 04 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Oficial Subadjutor S.C.S a los efectivos cuya nómina y decreto de designación obran en planilla Anexa I, designados mediante Decreto N° 761 de fecha 11 de junio 2020.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1819

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2022.

Cintia Pamela Guerrero

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su titular, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ, a partir del día 11 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1397

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Miinistro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del dia 16 de agosto de 2022.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1930

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07288347-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO; y

Considerando:

Que por Decreto Nº 1201/20 se aprobó el Contrato de FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO de fecha 30 de septiembre de 2020;

Que mediante el mencionado Contrato se prevé implementar un instrumento de política económica tendiente a lograr la sostenibilidad del empleo registrado existente y mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores/as desocupados para promover su inserción laboral;

Que el aporte a dicho Fideicomiso tiene por objeto llevar a cabo la ejecución de los Programas que se encuentren en consonancia con la finalidad del contrato originario del fideicomiso;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitido puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que, dado que el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Que en los Ordenes 4 y 6 del expediente de referencia se encuentra el Visto Bueno de la autoridad competente;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO por la suma de PESOS MIL MILLONES ($ 1.000.000.000,00) para ser utilizado en los programas del fideicomiso que promuevan el empleo en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96062 52401 000 U.G.G. C30676 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022.

Artículo 3º - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a “MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA” en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1949

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente Nº 2689-D-2019-20108 y su acumulado Nº 179-D-17-01410, en el primero de los cuales la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma “MILLÁN SOCIEDAD ANONIMA”, CUIT Nº 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N°651/19 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 25 de octubre de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU 274/19, derogatorio de la Ley Nº 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 122/18 dictada por la

Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso inter-puesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso de revocatoria;

Que, sobre este punto, se rechaza el remedio legal intentado, por cuanto sus términos, nos convencen de su improcedencia sustancial, ya que no se ha logrado desvirtuar con prueba idónea la imputación realizada en Acta de fojas 1, Nº 3137, donde el inspector realizó un comparativo de precio- góndola, precio- caja, encontrando que existe diferencia en perjuicio del consumidor (fojas 1/3 del expediente 179)

Que la Ley Nº 22802 establecía que: “La verificación de las infracciones a la presente ley y normas reglamentarias y la sustanciación de las causas que de ellas se originen se ajustarán al procedimiento que seguidamente se establece: a) si se tratare de la comprobación de una infracción el funcionario actuante procederá a labrar un Acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la disposición infringida…; y d) Las constancias del Acta labrada conforme a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, así como las determinaciones técnicas a que hace referencia en el inciso b) constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas”;

Que por tal razón, no se advierte vicio alguno en la emisión del acto atacado y tampoco en la forma del mismo, el Acta fue labrada por funcionario que reviste competencia para ello y la motivación de la resolución que sanciona a la quejosa por infracción a la Ley Nº 22802 y modificatorias surge evidente al consignar los antecedentes y las normas jurídicas violadas, como así también se advierte que se le ha respetado el derecho de defensa y ha tenido la posibilidad de ofrecer y producir prueba;

Que la recurrente no ha aportado argumentos fácticos ni jurídicos relevantes que permitan modificar el criterio sustentado en las resoluciones impugnadas, que han aplicado la sanción correspondiente (Artículo 18 Ley Nº 22802), por violación al Artículo 9º de la citada normativa, que indica: “Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos induce a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios”;

Que se trata de una infracción formal donde la constatación de los hechos hace nacer, por sí y como principio, la responsabilidad del infractor, de tal manera que no se requiere daño concreto sino simplemente el incumplimiento de lo prescripto por la ley. Por ello, su apreciación es objetiva y se configura por la simple omisión, que basta por sí misma para tener por verificada la violación de las respectivas normas;

Que la Resolución Nº 651-ElyE-19 se encuentra debidamente fundada; y de las constancias de las actuaciones surge que la existencia de la infracción imputada a la firma sancionada ha quedado demostrada y la recurrente no la ha negado ni ha demostrado su inexistencia;

Que la Constitución de 1994 incorporó dentro de los llamados derechos de tercera generación la protección de usuarios y consumidores. Esta protección establecida en el Artículo 42 tiene tres propósitos: la protección del consumidor, las garantías a los competidores-productores y oferentes de bienes y servicios- y la transparencia del mercado. Y de ella se deriva el derecho a una información adecuada y veraz que reguarda los derechos patrimoniales como personales de los ciudadanos;

Que el esquema de protección que establecía la Ley Nº 22802 y modificatorias y las resoluciones que en

su consecuencia se dictaron se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son;

Que en relación al monto de la multa, se destaca que la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros que fijaba la Ley Nº 22802, atendiendo a las circunstancias del caso y dentro de un marco de razonabilidad, teniendo en cuenta el patrimonio del sancionado y sus antecedentes. Por otra parte no se ha demostrado cual sería el perjuicio irreparable que el monto fijado provocaría en el patrimonio de la infractora;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 651/19 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía, a fojas 23/26 y 37 y por Asesoría de Gobierno a fojas 28/29 y vuelta, del expediente Nº 2689-D-19-20108;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante a fojas 1/7 del expediente Nº 2689-D-19-20108, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN en su carácter de apoderada de la firma “MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT 33-50385092-9, contra la Resolución Nº 651, emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 25 de octubre de 2019, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1978

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO, el Expediente N° EX-2022-06690021-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se tramita la modificación del Inciso 2º del Artículo 7 del Decreto Nº 955/21, por el cual se reglamentó la Ley Nº 9330; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 9242 (B.O. 11-08-2020) establece la necesidad de contar con un marco regulatorio que coordine y establezca políticas públicas de empleabilidad dentro del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a tal efecto, autorizó al Poder Ejecutivo a crear en el ámbito del Ministerio de Economía y Energía o a

quien en el futuro lo reemplace u organismo que este defina, el “Plan Provincial de Promoción del Empleo”;

Que resulta necesario establecer los contenidos y cronogramas de formación integral al personal de las diferentes instituciones que adhieran a los programas a los fines de profesionalizar los recursos humanos existentes y permitir el salto cualitativo que acerque las estructuras públicas a las demandas de una realidad competitiva y compleja;

Que la Ley Nº 9330 (B.O. 07-07-2021) crea el Programa Enlazados que tiene por objeto mejorar las condiciones de empleabilidad, para así fortalecer las posibilidades de inserción laboral genuina, trabajando de forma articulada entre la Provincia y el sector empresarial;

Que se entiende como “Enlazado” a aquel trabajador o trabajadora que, en el marco del programa, fue incorporado desde el primero de julio de 2021 bajo la modalidad de contrato por tiempo indeterminado;

Que el Artículo 7º del Decreto Nº 955/21 reglamenta el Artículo 30 de la Ley Nº 9330, que hace referencia a la autorización al Poder Ejecutivo para el destino de los fondos a los Programas;

Que es necesario facultar a la Autoridad de Aplicación a fin de que pueda actualizar los montos que se deban pagar a los beneficiarios del Programa ENLACE, conforme se fuere modificando el valor del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM);

Que por lo expuesto, surge la necesidad de dictar la modificación del Inciso 2 del Artículo 7º del Decreto Nº 955/21, cuya reglamentación posibilite la implementación de la citada Ley, lo cual le corresponde al Poder Ejecutivo en ejercicio de atribuciones constitucionales que le son propias;

Por ello, conforme lo dispuesto en el Artículo 128 inciso 2) de la Constitución de Mendoza y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Modifíquese el inciso 2° del Artículo 7 del Decreto N° 955/21 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Inciso 2°: Procédase a la actualización de montos a erogar por cada entrenamiento laboral efectivizado en el Programa ENLACE a partir del 01 de agosto de 2021, estableciéndose el mismo en la suma de $ 14.000,00 (pesos catorce mil) fijando el nuevo cuadro de aportes público-privado de la siguiente forma:

PERSONAS SIN CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD		
Tamaño de la empresa	Aporte de la Provincia	Aporte de la Empresa
Micro	$13.000,00	$1.000,00
Pequeña	$12.000,00	$2.000,00
Mediana	$11.500,00	$2.500,00
Grande	$10.500,00	$3.500,00

PERSONAS CON CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD		
Tamaño de la empresa	Aporte de la Provincia	Aporte de la Empresa
Micro	$ 14.000,00	$ 0,00

Pequeña	$ 13.000,00	$ 1.000,00
Mediana	$ 13.000,00	$ 1.000,00
Grande	$ 13.000,00	$ 1.000,00

Autorícese a la Dirección Territorial de Empleo y Capacitación de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía y Energía o quien en el futuro la reemplace a ajustar los valores cuando sea modificado el Salario Mínimo Vital y Móvil".

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1681

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2019-00776457-GDEMZA-MGTYJ, en el cual obra el Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor FRANCISCO JULIO CARRERAS, en su carácter de Presidente de la Empresa CARRERAS Y GUTIERREZ S.A., contra la Resolución Nº 52 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 15 de enero del año 2019 (Resolución Nº 52-IPV-2019); y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el Recurso de Revocatoria planteado por el recurrente contra la Resolución Nº 692 dictada por el referido Instituto en fecha 13 de junio de 2017 (Resolución N° 692-IPV-2017).

Que al ingresar en el análisis del aspecto formal del recurso de que se trata, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en su dictamen del orden 16, expresa que el mismo fue presentado el 18 de febrero de 2019 y la resolución recurrida fue notificada al recurrente con fecha 28 de enero de 2019, según surge de cédula obrante en el orden 3 (fojas 8299 - tomo 21 del expediente papel N° 3496-G-2012-03794).

Que el recurrente plantea que la cédula de notificación no cumple los requisitos que debe reunir conforme lo establece el Artículo 150 de la Ley N° 9003.

Que en el dictamen del orden 16 se analiza la cédula de notificación, surgiendo que no se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo anteriormente citado, por lo tanto tratándose de un vicio grave de forma (Artículo 68 Inciso c) de la Ley N° 9003), su consecuencia jurídica es la nulidad (Artículo 72 de la Ley N° 9003).

Que atento a lo anteriormente expresado y no habiendo corrido plazo alguno en contra de la contratista para interponer los recursos pertinentes se considera que la presentación de la Empresa Carreras y Gutiérrez S.A. se ha realizado en forma tempestiva.

Que se ha abonado la tasa retributiva de servicios, lo cual consta en orden 5.

Que de lo expresado anteriormente se desprende que el recurso es procedente desde el punto de vista formal, correspondiendo su análisis sustancial.

Que el recurrente ha encuadrado formalmente su reclamo como Recurso Jerárquico cuando, conforme a lo establecido por la Ley Nº 9003, debió encauzarse como Recurso Alzada, por lo que en virtud al principio del informalismo en favor del administrado deberá imprimirse al presente el trámite establecido por los Artículos Nº 183 y siguientes de la Ley Nº 9003.

Que el impugnante se limita en su escrito a reiterar los argumentos desarrollados en oportunidad de presentar el Recurso de Revocatoria contra la Resolución Nº 692-IPV-2017. Expone que, por errores permanentes, omisiones dolosas como mínimo negligente por parte del Instituto Provincial de la Vivienda la obra fue rescindida.

Que expresa también, que se aplicaron multas por falta de representante técnico y atraso del plan de trabajo. Dice que la empresa advirtió los motivos por los que se vio demorada la entrega y avance de la obra.

Que el recurrente considera que la sanción impuesta no solo carece de razonabilidad sino también de sustento legal y que la decisión adoptada por el citado Instituto es arbitraria en razón de todos los vicios que adolece. Esgrime como argumento que el accionar del referido ente ha violado los siguientes derechos, principios y garantías: de legalidad, de razonabilidad, de seguridad jurídica y el de propiedad.

Que compulsados los considerandos de la Resolución Nº 52-IPV-2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en su dictamen del orden 16, señala que tales agravios fueron minuciosamente analizados. Por lo que el acto administrativo atacado se encuentra debidamente motivado y fundado en derecho. Se ha realizado una adecuada relación de los antecedentes que le sirven de causa. La parte dispositiva determina claramente el objeto y se encuentran además presentes los demás elementos del acto administrativo: competencia, voluntad y forma (Artículo 29 de la Ley N° 9003).

Que en su escrito recursivo, como ya se expresara, reitera sus argumentos sin incorporar nuevos fundamentos que sirvan para modificar lo resuelto por el Instituto Provincial de la Vivienda, encontrándose la presentación del recurrente más bien dirigida a atacar supuestos vicios de la Resolución impugnada que a defender su responsabilidad en las deficiencias que se le atribuyen.

Que la empresa recurrente considera que hay arbitrariedad e irrazonabilidad manifiesta en la adopción de las decisiones por parte de la administración y expresa también que se han violado derechos, principios y garantías constitucionales.

Que del análisis de los antecedentes de la resolución impugnada surge que la actuación de la administración ha sido razonable, basándose en hechos y pruebas aportadas por las partes y áreas técnicas para emitir su voluntad, fundando su decisión en las normas legales que rigen la relación entre las partes.

Que se ha otorgado al recurrente el derecho de defensa y en más de una oportunidad, plazos para cumplir las obligaciones asumidas (ampliaciones de plazos, etc), por lo que mal puede invocar que no se haya resguardado su seguridad jurídica, garantía constitucional que debe regir todo procedimiento administrativo.

Que en cuanto a la afectación de su derecho de propiedad se puede concluir que es ella quien a través de las demoras e incumplimientos en los que ha incurrido y que se encuentran acreditados en autos, quien ha afectado los derechos de propiedad de la Provincia.

Que cabe también mencionar que en los considerandos de la norma impugnada se destaca que la obra de

la red eléctrica estuvo sin iniciarse durante 27 meses y el primer avance de obra adicional en cuestión fue recién en el mes de marzo de 2017 y que debe rechazarse de pleno la pretensión de la contratista consistente en justificar el atraso en la ejecución de la obra invocando que era conveniente no instalar elementos a la red eléctrica ante posibles hechos de vandalismo, los cuales los habría acopiados en obra y que tal situación debería haber tenido en cuenta la Administración ante retraso en los planes de trabajo.

Que el rechazo de este argumento tiene su sustento en lo previsto por el Artículo 38 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual establece en su parte pertinente: “La entrada a la Obra será prohibida por la contratista a toda persona ajena a la misma...”. De ello se concluye que la contratista debería haber instalado todos los elementos de la red eléctrica para concluir la misma en tiempo y forma, como así también debería haber reforzado por su cuenta y cargo la vigilancia para evitar posibles hechos delictivos no siendo entonces admisible su pretensión de desligarse de responsabilidad en tal sentido.

Que respecto a la multa aplicada, la contratista no puede desconocer las obligaciones que le competen al Representante Técnico de la obra las cuales se encuentran detalladas en el Artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también que las mediciones de obras se realizan mensualmente el último día hábil de cada mes tal como lo prevé el Artículo 74 del citado Pliego, por lo que resulta totalmente injustificado el incumplimiento de las obligaciones del Representante Técnico.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación de Infraestructura Pública en el orden 16 concluye que no puede considerarse que el Instituto Provincial de la Vivienda haya actuado con arbitrariedad manifiesta y que haya violado los principios de legalidad, razonabilidad, seguridad jurídica y propiedad, puesto que a lo largo de estas actuaciones se observa que la administración actuó conforme a lo establecido en los pliegos licitatorios y el resto de la normativa legal aplicable al presente caso, asimismo se le otorgó al recurrente el derecho de defensa para que ejerciera sus derechos, se le requirió que cumpliera con lo convenido en legal forma, lo cual no hizo, siendo entonces responsable del atraso de la ejecución de dicha obra por lo que se entiende que no corresponde redeterminar los precios por el nuevo plazo de 30 días otorgado para ejecutar las modificaciones.

Que se considera, que no ha habido un obrar ilegítimo por parte de la administración.

Que entonces el servicio legal del Ministerio actuante entiende que el recurso debe ser aceptado en lo formal y rechazado sustancialmente.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen que rola en el orden 26, comparte el criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y señala que no se observa que haya mediado la ilegitimidad alegada en el proceder de la administración, aconsejando el rechazo en lo sustancial el recurso de que se trata.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese en el aspecto formal y rechácese sustancialmente, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada, obrante en el orden 2 del EX-2019-0776457-GDEMZA MGTYJ, interpuesto por el Señor FRANCISCO JULIO CARRERAS Presidente de la empresa CARRERAS Y GUTIERREZ S.A., contra la Resolución Nº 52 emitida por el Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 15 de enero del año 2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1683

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2021-07302149-GDEMZA-CCC, en el cual obra el Recurso de Alzada interpuesto por el Señor HUGO GAMBOA en su carácter de Presidente de la firma B.G.P. S.A., contra la Resolución Nº 1298 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 25 de Octubre del año 2021 (Resolución Nº 1298-IPV-2021); y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Recurso obra en el orden 2.

Que por la Resolución Nº 1298-IPV-2021, ahora recurrida, se rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la recurrente contra la Resolución Nº 797 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 20 de julio de 2021, por la que se dispuso la resolución del contrato de obra pública celebrado con B.G.P. S.A. para las obras de urbanización, infraestructura y complementarias del Barrio Parque Norte.

Que el Recurso de Alzada ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, según constancias de cargo y cédula de notificación diligenciada, todo a tenor de lo dispuesto por el Artículo 183 y concordantes de la Ley Nº 9003 de Procedimiento Administrativo, por lo que debe ser admitido desde el punto de vista formal.

Que en el dictamen del orden 30, producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, luego de efectuar una breve síntesis de los antecedentes, se indica que la recurrente, en esta instancia, vuelve a reiterar los argumentos que manifestara en oportunidad de interponer el Recurso de Revocatoria, los que fueron ampliamente respondidos por la Administración al momento de la contestación.

Que la recurrente alega que la Resolución adolece de vicio grosero en el objeto por cuanto, a su criterio, es imprecisa y oscura, violando la garantía de defensa no resolviendo todos los puntos planteados.

Que en tal sentido considera que la Resolución no tuvo en cuenta los planteos técnicos realizados por la Contratista a través de su Agrimensor y en especial que todos los trámites que debía realizar el mismo transcurrieron desde el inicio de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

Que también expresa que la Resolución es arbitraria, ilegítima e inconstitucional por cuanto no explica en qué consistiría el grave incumplimiento de la recurrente, la cual se encuentra abocada a terminar el plano de loteo y si no lo ha hecho hasta la fecha es por que el expediente se ha traspapelado y el Agrimensor no ha podido incorporar la documentación faltante para finalizar el trámite.

Que asimismo expresa falta de razonabilidad - falta de valoración de las circunstancias de hecho y derecho aplicable, el Hecho del Príncipe y fuerza mayor. Dado que no se ha considerado que los contratos públicos se vieran afectados por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del año 2020, pero lo que afectó mucho más gravemente, son los efectos de la propia normativa

COVID 19, la cual dificultó enormemente la tramitación administrativa, debido a ello el plano no se entregó dado que el expediente, obrante en el Instituto Provincial de la Vivienda, se encontraba traspapelado.

Que en el análisis de las actuaciones realizado en el orden 30, se observa que durante toda la tramitación administrativa, el Instituto Provincial de la Vivienda ajustó su proceder, en primer lugar a lo establecido por el pliego y planos, aprobados al momento de la firma del contrato de obra pública y en segundo lugar a lo establecido en el Decreto Ley Nº 4416/80 (de Obras Públicas). Además surge claramente que la Empresa B.G.P. S.A. no realizó oportunamente los actos útiles y necesarios tendientes a obtener la aprobación definitiva del plano de loteo.

Que resulta importante destacar lo expresado por el Instituto Provincial de la Vivienda respecto a que el expediente administrativo de la obra siempre estuvo a disposición de las partes y no hay constancia alguna de que se haya extraviado o traspapelado, siendo a su vez contradictoria en sus dichos la recurrente, cuando a lo largo de su expresión de agravios advierte que el expediente que se habría traspapelado o extraviado es el del Consejo de Loteos para lo cual el Ingeniero Agrimensor Delú, solicitó documentación al mencionado Instituto para su reconstrucción, resaltando que se ha suministrado a la Contratista, como así también al profesional de agrimensura designado por ella, toda la documentación necesaria para dar cumplimiento en tiempo y forma con todas las obligaciones contractuales asumidas por la Empresa, entre ellas la de presentar la documentación final.

Que además, se observa que la recurrente no ha aportado prueba alguna que acredite el extravío o traspapelamiento del expediente administrativo que aduce como necesario para solucionar el incumplimiento contractual.

Que conforme los argumentos menciona- dos y lo establecido en el Decreto Ley Nº 4416/80 (de Obras Públicas) no se encuentra asidero a los agravios formulados por la recurrente en el recurso planteado, por lo que se considera que cada uno de ellos ha sido debidamente considerado y resuelto por los órganos administrativos correspondientes, conforme la normativa pública aplicable y no resultan suficientes para atacar la legitimidad del acto administrativo recurrido.

Que por lo antes expuesto el recurso debe rechazarse en su aspecto sustancial y en consecuencia confirmar lo dispuesto por Resolución N° 1298-IPV-2021.

Que en el orden 39 rola dictamen de Asesoría de Gobierno, órgano que coincide con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y con los fundamentos vertidos en las diferentes intervenciones que le cupieron a la Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda, en cuanto a que corresponde el rechazo sustancial de la impugnación formulada.

Que de las constancias de las actuaciones vinculadas con el presente recurso, surge con claridad que la empresa contratista, pese a encontrarse en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, haber suscripto compromisos de prórroga para la entrega de los planos aprobados y haber sido emplazada en reiteradas oportunidades a cumplir con tal obligación, omitió dar cumplimiento a la misma, en virtud de divergencias económicas con el Ingeniero que se encontraba a cargo de la tarea, sin que las razones invocadas como justificación por la recurrente cuenten con entidad al efecto, ni se encuentren debidamente acreditadas o exista constancia de que haya adoptado las medidas diligentes necesarias para superar los obstáculos que denuncia.

Que en tal sentido, especialmente relevantes resultan los informes de Apoyatura de Agrimensura, en los cuales se informa que a pesar del tiempo transcurrido -prácticamente año y medio desde la firma del compromiso-, la documentación no ha sido presentada por falta de pago de los honorarios profesionales del Ingeniero a cargo, lo que se ve corroborado también por la nota presentada por éste, en fecha 10 de agosto de 2021 (es decir, 20 días después de emitida la Resolución Nº 797–IPV-2021), informando que se ha presentado la documentación correspondiente, en virtud de haber resuelto la situación contractual con la empresa.

Que teniendo presente tales circunstancias, la carencia total de pruebas que acrediten las afirmaciones de la recurrente y la naturaleza del recurso en trato, Asesoría de Gobierno entiende que no se observan irregularidades o ilegitimidad que justifique la revocación del acto impugnado, correspondiendo entonces su confirmación y el rechazo sustancial del recurso en trato.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese en el aspecto formal y rechácese sustancialmente, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada, obrante en el orden 2 del EX-2021-07302149-GDEMZA-CCC, interpuesto por el Señor HUGO GAMBOA en su carácter de Presidente de B.G.P. S.A., contra la Resolución Nº 1298 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 25 de Octubre del año 2021 (Resolución Nº 1298-IPV-2021), confirmándola en todas sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1782

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-05717070-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de la agente del Ministerio Planificación e Infraestructura Pública, Señora MIRTA INES FIGUEROA, C.U.I.L. Nº 27-14609756-7, a partir del 17 de agosto de 2022, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra la nota de renuncia presentada por la Señora FIGUEROA.

Que en el orden 8 consta Cesación de Servicios de la agente a partir del 17 de agosto de 2022.

Que en el orden 9 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la mencionada agente, quien revista en un cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-04-02).

Que en el orden 11 consta informe del Área de Inventario del mencionado Ministerio, donde se indica que la agente de que se trata no posee bienes inventariables a su cargo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley Nº 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso

corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Nº 9121 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 17 de agosto de 2022, la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Gobernanza Territorial perteneciente a la Subsecretaría de Planificación Territorial del Ministerio Planificación e Infraestructura Pública, Señora MIRTA INES FIGUEROA, C.U.I.L. Nº 27-14609756-7, al cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-02), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2º - La Señora MIRTA INES FIGUEROA, D.N.I. N° 14.609.756, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública su decisión de continuar con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR.RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1861

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-06571570-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se eleva para su aprobación el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y la empresa BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado Convenio es desarrollar acciones de cooperación directa en proyectos y actividades dirigidas a favorecer la conectividad logística intermodal general y las exportaciones e importaciones de las empresas, asociaciones y emprendimientos de la Provincia, considerando la

importancia estratégica de su integración con el sistema ferroviario nacional.

Que, asimismo, las partes se prestarán recíproca colaboración en el asesoramiento técnico, actividades, proyectos, programas de estudio, cursos, seminarios, investigaciones y cualquier otra actividad que pudiera surgir con el fin de fortalecer y desarrollar las cadenas de valor logísticas y productivas de la Provincia.

Que el mencionado convenio obra en el orden 2 firmado por sus partes.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 3 Inciso 1) y 9) de la Ley Nº 9206 y lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Marco de Cooperación celebrado en fecha 12 de septiembre de 2022 entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia, representado por su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO y la empresa BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA, representada por su Presidente, Don DANIEL ALBERTO VISPO.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de TRES (3) fojas.

Administrativo

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ, MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1659

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Encárguese interinamente la cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir del día 20 de septiembre de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Dra. NORA VICARIO, al señor Ministro de

Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Turismo y el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRO

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 234

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente EX-2022-07503094-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley Nº 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican los prorrateadores fijados para el ejercicio 2022, mediante Resolución Nº 201-HyF-22;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Nº 204-HyF-22 corresponde ajustar las liquidaciones de participación municipal, en el monto de la tercera cuota determinada en la Planilla Anexa B de dicha norma legal, que surge de la aplicación de los índices aludidos en el párrafo precedente;

Que el Decreto Nº 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de octubre de 2022;

Que el artículo 7° de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en $ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 54 de la Ley 9356 – Presupuesto 2022 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de octubre de este ejercicio.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Fíjense para el mes de octubre de 2022, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias y en el Decreto Nº 15/02 y su modificatorio Nº 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($4.345.468.537.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2022 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($649.365.698.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de octubre de 2022, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Junín, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 189.645,90.-), para ser aplicados al pago de la cuota 54 de capital con vencimiento en el mes de noviembre de 2022, correspondiente a la cesión de derechos y acciones de crédito hipotecario y prendario con financiamiento otorgado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autorizado por la Ley 8952 y Ordenanza Municipal 596/2017 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente Nº 24056280244367 (CBU: 0110628820062802443672) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las

columnas (6) y (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($84.740,18.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (8) y (9) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON TRES CENTAVOS ($ 8.408.611,03.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de Guaymallén, Luján de Cuyo, Rivadavia, San Martín y Tupungato en los Convenios de Préstamos celebrados en virtud de lo previsto en el artículo 42 inciso d) de la Ley 8930 y Decreto Reglamentario Nº 1328/17, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (10) y (11) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 62.043.926,14.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Luján de Cuyo, Maipú, Rivadavia, San Carlos, San Martín, San Rafael, Santa Rosa, Tunuyán y Tupungato, correspondiente al Financiamiento para Proyectos de Eficiencia Energética – Alumbrado Público, en virtud de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9033, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (12) y (13) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 58.974.245,98.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones correspondientes al Financiamiento para Proyectos de Eficiencia Energética, en virtud de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 9278 y Decreto Nº 1312/21, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (14) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($187.515.733,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2022 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 54 de la Ley 9356.

Artículo 11º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 12° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (15) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de octubre de 2022, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley Nº 6396 Fondo Compensador" y

Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 13º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 26 de octubre de 2022, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en la Resoluciones Nros. 29-HyF-22, 48-HyF-22, 64-HyF-22, 92-HyF-22, 121–HyF-22, 139-HyF-22, 164-HyF-22, 191-HyF-22 y 204-HyF-22 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución, se ha realizado el ajuste de la tercera cuota derivada de la aplicación de los índices correspondientes al ejercicio 2022.

Artículo 14º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1008

Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01537286—GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se gestiona el llamado a Concurso de Ingreso 2022 al Sistema de Residencias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes e Instituciones adheridas; y

CONSIDERANDO:

Que en la página oficial del Ministerio de Salud de la Nación https://www.argentina.gob.ar/salud/residencias/ingreso-residencias está publicado el cronograma de Concursos 2022 de Residencias en Salud, estableciendo el 09 de agosto de 2022 como fecha de examen único nacional e inicio de ciclo lectivo 2022-2023 para el 01 de octubre de 2022.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 1660/2021 se prorrogó la promoción y egreso de todos/as los/as Residentes y extendió la vinculación al Sistema de Residencias de los Jefes de Residentes que se desempeñan en el marco de la Ley Provincial Nº 7857 y modificatorias, dando inicio al ciclo lectivo 2021-2022 el 01 de octubre de 2021.

Que el Art. 40 de la Ley Nº 7857 y cc. establece que la duración de cada año lectivo es de doce (12) meses.

Que en virtud de lo dispuesto por los Arts. 11 y 14 de la Ley N° 7857 y modificatorias, corresponde al Ministerio establecer las bases y procedimientos generales del Concurso para cada una de las profesiones en las que existan plazas convocadas, definir los instrumentos de evaluación, los requisitos de los postulantes y las distintas etapas del proceso;

Por ello,

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.11.08 07:40:01 -03'00'

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Convocar a Concurso Integrado "Residencias 2022" de plazas de ingreso de distintas profesiones, especialidades y sedes, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, del Ministerio de Salud de la Nación, de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN) e Instituciones del ámbito de salud de nuestra Provincia, consignando en los Anexos I y II de la presente resolución, las plazas a concursar, caracterizadas por profesión, especialidad, nivel de residencias, sedes, financiamiento, duración del programa; los requisitos, condiciones, procedimientos, documentación, etapas, fechas, lapsos, lugares, horarios y demás detalles del Concurso.

Artículo 2°- Establecer que el proceso general del Concurso para las profesiones/especialidades básicas (1° Nivel) de: Anatomía Patológica, Anestesiología, Cardiología, Cirugía General, Cirugía Cardiovascular, Clínica Médica, Dermatología, Diagnóstico por Imágenes, Emergentología, Fisiatría, Ginecología, Medicina de Familia, Medicina Nuclear, Nefrología, Neumonología, Neurología, Neurocirugía, Oftalmología, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Pediatría y Neonatología, Psiquiatría, Psiquiatría Infanto Juvenil, Terapia Intensiva, Tocoginecología, Urología, Enfermería Pediátrica, Enfermería en Salud Mental, Enfermería Comunitaria, Enfermería Generalista Médico Quirúrgica, Enfermería en Cuidados Críticos, Enfermería en Control de Infecciones y Bioquímica Clínica, quedará sujeto a lo establecido en el ANEXO I de la presente resolución.

Artículo 3°- Establecer que el proceso general del Concurso para las profesiones/especialidades no Médicas básicas (1° Nivel); Médicas y no Médicas pos básica (2° Nivel) de: Farmacia Hospitalaria, Fonoestomatología, Kinesiología en Fisiatría, Kinesiología General, Kinesiología en Respiratorio de Adultos, Kinesiología Pediátrica, Kinesiología en Neurología, Nutrición y Alimentación de Adultos, Nutrición y Alimentación Infanto Juvenil, Endodoncia, Odontología Preventiva y Social, Odontología General, Odontopediatría, Psicología Clínica, Psicología Infanto Juvenil, Psicología Clínica con mención en Neuropsicología, Trabajo Social en Salud Mental, Trabajo Social en Salud Pública, Trabajo Social Infanto Juvenil (1º y 2º nivel), Cirugía Estética, Plástica y Reparadora, Cirugía Torácica, Cirugía Vascular Periférica, Cirugía Cardiovascular, Endocrinología, Gastroenterología, Gastroenterología Pediátrica, Cuidados Paliativos, Hematología, Hemoterapia, Infectología, Infectología Pediátrica, Inmunología, Nefrología Pediátrica, Neonatología, Neurología Clínica, Oncología Clínica, Psiquiatría Infanto Juvenil, Radioterapia, Reumatología, Terapia Intensiva Pediátrica y Microbiología Clínica, quedará sujeto a lo establecido en el ANEXO II de la presente resolución.

Artículo 4°- Disponer que la Dirección General del Concurso de Ingreso 2022 al Sistema de Residencias, estará a cargo de la Directora General de Recursos Humanos, Dra. Pamela Cuartara, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 9° de la Ley N° 7857.

Artículo 5°- Dar a publicidad, mediante avisos en los diarios de mayor circulación de la Provincia, Boletín Oficial y página web: www.salud.mendoza.gov.ar, el lapso, lugar y horarios de informes e inscripción para el Concurso Integrado de Residencias 2022.

Artículo 6°- Estipular como arancel único de inscripción para el Concurso de Ingreso 2022 al Sistema de Residencias, el monto de Pesos Dos mil ($ 2.000,00).

Artículo 7°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1651

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-03747147—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado “I.R.I.D.”, situado en calle Sarmiento Nº 1200 – Departamento Rivadavia - Mendoza, titularidad de INSTITUTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO, CUIT N° 30-65884542-6; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Nº 5532 y lo establecido en los Arts. 18 y 136 del Decreto Reglamentario Nº 3016/92, el establecimiento es clasificado como “ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA y REHABILITACION”, en la modalidad SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I y “ATENCION DIFERENCIADA SIN INTERNACION – OTROS” en las modalidades ESTIMULACION TEMPRANA y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR”.

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo del Dr. RAMÓN MIGUEL DORADO, DNI N° 16.660.195, Médico, con especialidad en Fisiatría, Matrícula Profesional N° 6027;

Que el efector presenta en orden 11 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 25 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 53 Convenio de Área Protegida y en órdenes 54/55 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el Nº 19, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 27 la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 36 obran agregadas Acta de Inspección Nº 31198 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 14 de septiembre de 2021;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “I.R.I.D.”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución Nº 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución Nº 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 29 de septiembre de 2021, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 40 en el cual consta que la Institución “I.R.I.D.”, presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 19 de octubre de 2021, la Junta Evaluadora Provincial realizó la Auditoria de Control de Plazos en la cual se constata que se subsanaron algunas de las falencias, quedando otras pendientes;

Que el 15 de marzo de 2022, se realizó nueva Auditoria de Control de Plazos en la cual se constata que se subsanaron algunas de las falencias, quedando otras pendientes;

Que el 11 de mayo de 2022, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, de acuerdo a la Resolución Nº 02/2013, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 16 de mayo de 2022 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 64 en el cual consta que la Institución "I.R.I.D.", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en las modalidades SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I (Consultorio Médico, Terapia Física, Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional y Trabajo Social), ESTIMULACION TEMPRANA y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la Habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante la Ley Nº 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional Nº 24901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios Nº 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "I.R.I.D.", situado en calle Sarmiento Nº 1200 – Departamento Rivadavia - Mendoza, titularidad de INSTITUTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO, CUIT N° 30-65884542-6, bajo la dirección técnica del Dr. RAMÓN MIGUEL DORADO, DNI N° 16.660.195, Médico, con especialidad en Fisiatría, Matrícula Profesional N° 6027, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA y REHABILITACION y ATENCION DIFERENCIADA SIN INTERNACION – OTROS".

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 54 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Una (01) Recepción y sala de espera
Cuatro (04) Oficinas administrativas
Trece (13) Consultorios
Una (01) Sala de kinesiología
Tres (03) Sanitarios adaptados
Un (01) Sanitario infantil
Un (01) Núcleo sanitario
Una (01) Cocina
Un (01) Sanitario para personal
Un (01) Depósito
Un (01) Patio jardín

Artículo 3°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "I.R.I.D.", en las modalidades SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I (Consultorio Médico, Terapia Física, Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional y Trabajo Social), ESTIMULACIÓN TEMPRANA y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR.

Artículo 4º- Inscribir a la Institución "I.R.I.D.", titularidad de INSTITUTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO, CUIT N° 30-65884542-6, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5º- Establecer que dicha Categoría tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución Nº 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6°- La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario Nº 3016/92, Reglamentario de la Ley Nº 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto Nº 3016/92, Reglamentario de la Ley Nº 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
08-10/11/2022 (2 Pub.)

Resolución N°: 2243

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01537286-DRRHH#MSDSYD, en el cual se gestiona el llamado a Concurso Integrado "Residencias 2022" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes e Instituciones adheridas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 1008/22 y su rectificatoria Resolución N° 1070/22 se convocó a Concurso Integrado “Residencias 2022” de plazas de ingreso de distintas profesiones, especialidades y sedes, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, del Ministerio de Salud de la Nación, de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN) e Instituciones del ámbito de la Salud de nuestra provincia;

Que el Comité Técnico del Examen Único, coordinado por autoridades de la Dirección de Talento Humano y Conocimiento, dependiente del Ministerio de Salud de Nación, modificó el 29 de septiembre de 2022, el cronograma de fechas y el procedimiento de inscripción y elección de especialidad de Salud;

Que en virtud de lo dispuesto por los Arts. 11 y 14 de la Ley N° 7857 y modificatorias corresponde al Ministerio, establecer las bases y ·procedimientos generales del Concurso para cada una de las profesiones en las que existan plazas convocadas, definir los instrumentos de evaluación, los requisitos de los postulantes y las distintas etapas del proceso;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Articulo 1°- Convocar a re-adjudicación de plazas del Concurso de "Residencias 2022" de distintas profesiones, especialidades y sedes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, del Ministerio de Salud de la Nación, de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN) e Instituciones del ámbito de Salud de nuestra Provincia, definidas en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2°: Modificar cronogramas de fechas, instructivos de inscripción y selección de plaza definidos en los Anexos I y II de la Resolución Nº 1008/2022, rectificada por Resolución N° 1070/2022, quedando definidos conforme al Anexo II de la presente resolución.

Articulo 3°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 8296

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-07180223-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita el cambio de modalidad de la escuela N° 4-130 perteneciente al departamento de San Rafael; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26058 de Educación Técnica profesional declara la importancia de favorecer niveles crecientes de equidad, calidad, eficiencia y efectividad como elementos claves de las estrategias de inclusión social, de desarrollo y crecimiento socioeconómico del país y sus regiones de innovación tecnológica y de promoción del trabajo docente;

Que es propósito de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo ampliar la cobertura de la formación profesional facilitando en adolescentes, jóvenes y adultos la adquisición de competencias laborales;

Que la Dirección Secundaria Técnica constituye una modalidad de nivel secundario, que tiene la finalidad de habilitar a los adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, el trabajo y la continuación de estudios superiores, promoviendo el acceso al conocimiento como saber integrado a través de los campos de formación que la conforman;

Que es necesario atender al requerimiento de la zona respecto a la existencia de una Escuela Técnica con la modalidad Informática: Tecnicatura en Programación, respondiendo a la demanda de su comunidad educativa;

Que la institución educativa cuenta con espacio físico necesario para la incorporación de la modalidad solicitada;

Que la Resolución Nº 1089-DGE-15, establecen pautas pedagógicas y la implementación en 1º, 2º y 3º año;

Que según las condiciones estipuladas en la Resolución N° 3032-DGE-10, es procedente la incorporación de la Escuela N° 4-130 “Prof. Jorge de la Reta” del departamento de San Rafael a la Dirección de Educación Técnica y Trabajo;

Que en orden 11 rola proyecto de resolución;

Por ello,

LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Incorpórese a partir del ciclo lectivo 2023, administrativa, técnica y pedagógicamente la Escuela 4-130 “Profesor Jorge de la Reta” de Ciudad, del departamento de San Rafael, a la Dirección de Educación Técnica y Trabajo.

Artículo 2do.- Desaféctese a la Dirección de Educación Secundaria en todos sus términos de la Escuela N° 4-130 “Profesor Jorge de la Reta” de Ciudad del departamento de San Rafael, a partir del ciclo lectivo 2023 manteniendo la competencia solo hasta la culminación del Bachillerato en Informática.

Artículo 3ro.- Asígnese a la Escuela N° 4-130 “Profesor Jorge de la Reta” de Ciudad del departamento de San Rafael, la estructura curricular que se detalla a continuación:

Nivel Secundario de la Modalidad de la Educación Técnico Profesional

Sector: Programación

Título: Tecnicatura en Programación

Artículo 4to.- Determínese que la escuela mantiene además la oferta educativa de Educación Secundaria Orientada que brinda Bachillerato con orientación en informática según Resolución Nº 326/2015 hasta que finalice la cohorte ciclo lectivo 2022.

Artículo 5to.- Establézcase que la escuela realizará la propuesta de reasignación de los docentes que ocupan espacios curriculares que modifican su denominación, carga horaria y localización en la estructura curricular al aplicar las estructuras curriculares definidas en el artículo 3ro. de la presente Resolución, la que deberá ser presentada a la Dirección de Educación Técnica y Trabajo para ser puesta ad referéndum de la Junta Calificadora de Educación Secundaria y la Junta Calificadora de Educación Técnica y Trabajo, según corresponda.

Artículo 6to.- Infórmese a la Dirección General de Administración de la Dirección General de Escuelas lo dispuesto en esta Resolución, a los efectos que corresponda;

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 274

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00200433-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado “Acta C 1587 Barzola Claudia Mariana”, en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "BARZOLA CLAUDIA MARIANA", CUIT 23-30491117-4, con nombre de fantasía “CHEDDAR”, y domicilio en calle San Martín 1595 Nº 262, Tunuyán (5560), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00138977-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de emplazamiento serie C Nº 1587, labrada en fecha 6 de septiembre de 2017, contra la firma "BARZOLA CLAUDIA MARIANA", CUIT 23-30491117-4, mediante la cual se imputa que en el término de cinco (5) días hábiles inicie los trámite de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución Nº 13/2014 D.D.C.) y a que en el mismo plazo coloque la cartelería referida a la Información de Medios de Pago (Resolución Nº 133/2014 D.D.C.); y a que en el plazo de treinta (30) días corridos cuente con una Carta o Menú en Sistema Braille (Ley Nº 8750).

Que, en razón de ello, y habiendo transcurrido el tiempo que le fuera conferido y en razón de que la firma no acredita contar con una Carta Menú en Sistema Braille, ni haber tramitado el Libro de Quejas, ni contar con la cartelería referida a la Información de Medios de Pago, a orden nº 8 mediante D.E. ACTA-2019-01121395-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, se labra Acta de Infracción serie C Nº 4028, en fecha 6 de marzo de 2019, contra la firma "BARZOLA CLAUDIA MARIANA", CUIT 23-30491117-4, imputándose infracción por la inexistencia de Cartelería de Información de medios de Pago (Res. Nº 133/2014 D.D.C.) y por no contar ni exhibir el Libro de Quejas rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Res. Nº 5/2019 D.D.C.); como así también por violación a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 8750, por no contar con un ejemplar de Carta o Menú en sistema Braille.

Que el comercio infraccionado no presenta descargo, ni ofrece probanza alguna que le permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución Nº 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución Nº 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución Nº 13/2014 dictada por la Dirección de Defensa del Consumidor se reemplaza por la Resolución Nº 5/2019, encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...”.

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma “BARZOLA CLAUDIA MARIANA”, CUIT 23-30491117-4, nunca tramitó habilitación del Libro de Quejas ante la Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputacion de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución Nº 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”.

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y,

en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley Nº 25.065 y art. 10° de la Ley Nº 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”.

Que la sumariada nada afirma como así tampoco ofrece pruebas que le permitan desvirtuar la imputación formulada en su contra.

Que respecto a la infracción por falta de al menos una Carta en Sistema Braille el artículo 1º de la Ley N° 8.750 indica que “Los comercios cuyo rubro principal y/o accesorio sea gastronómico con atención al público, como restaurantes, confiterías, cafés, rosticerías, casas de té y demás locales que se dediquen a tal fin, deberán exhibir en forma obligatoria cartas y menús en sistema Braille.” y el artículo 2º prescribe que "Es obligatorio exhibir al menos (1) ejemplar por negocio en sistema Braille".

Que por su parte el artículo 7º de la Ley N° 8.750 dispone que “Los comercios comprendidos por la presente Ley deberán cumplir con lo dispuesto en la misma, en un plazo máximo no mayor de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación".

Que el artículo 8º de dicha norma señala que “En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley, previa intimación, por única vez, por un plazo perentorio de treinta (30) días corridos, la Autoridad de Aplicación procederá a verificar el cumplimiento de ésta, y manteniéndose la infracción, se aplicarán las siguientes sanciones: …”.

Que se debe recordar que la norma se publica en el Boletín Oficial el día 9 de febrero de 2015, por lo que en el momento en que se efectiviza el primer emplazamiento, ya había transcurrido en exceso el plazo de 180 días referido.

Que, como se menciona precedentemente, la sumariada no ha demostrado haber iniciado algún tipo de tramitación a efectos de obtener la carta o menú en el sistema Braille. No lo ha hecho a pesar del emplazamiento e infracción efectuados, lo que demuestra un desinterés que amerita ser sancionado.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de

graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Res. 5/2019 que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”.

Que en lo que concierne específicamente a la falta de la cartelería de formas de pago , se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020, según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”.

Que, por los incumplimientos en cuestión por falta de libro de quejas y por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "BARZOLA CLAUDIA MARIANA", CUIT 23-30491117-4, la sanción de multa equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 ($ 15.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,18% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites que establece la Ley N° 5.547, y que se encuentra más cerca del mínimo imponible que el máximo establecido por Ley, y que, dentro de la escala de la misma, es considerada como una multa LEVE.

Que, por otro lado, en cuanto al incumplimiento por no poseer una carta o menú en sistema Braille, debe tenerse en cuenta lo establecido el artículo 8º de la Ley N° 8750 de Cartas y Menús en Sistema Braille, el cual dispone que en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley “...se aplicarán las siguientes sanciones: 1° Infracción: quinientas (500) Unidades Fijas. 2° Infracción: mil (1.000) Unidades Fijas. 3° Infracción: clausura temporaria hasta su efectivo cumplimiento.”.

Que al respecto artículo 10° de la Ley Impositiva 9355 (punto 4), establece “UF: Al sólo efecto de las multas aplicables en el ámbito de la DDC, se entenderá que dicho valor es equivalente al valor de la UF que establece esta Ley para las multas de tránsito”.

Que, por su parte, el artículo 26° (VII M. Seguridad) de la Ley Impositiva del presente año (punto IV-7), determina que: “...Fíjese el monto de la unidad fija (U.F.) para la determinación de las multas de tránsito de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85° de la Ley de Tránsito Nº 9024 en la suma de pesos 30.”.

Que de acuerdo a ello y considerando que se trata de la primera infracción a la normativa en cuestión, corresponde aplicar una sanción de multa a la firma "BARZOLA CLAUDIA MARIANA", CUIT 23-30491117-4 de Pesos Quince Mil con 00/100 ($ 15.000,00), por la infracción analizada y verificada.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "BARZOLA CLAUDIA MARIANA", CUIT 23-30491117-4, con nombre de fantasía “CHEDDAR”, y domicilio en calle San Martín 1595 Nº 262, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 ($ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley Nº 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta Nº 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-078 en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - https://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/,/ , pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - IMPONER a la firma "BARZOLA CLAUDIA MARIANA", CUIT 23-30491117-4, con nombre de fantasía “CHEDDAR”, y domicilio en calle San Martín 1595 Nº 262, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por la violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C., y por la violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 4º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - https://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-unamulta-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 5º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 6º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 7° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ($ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 8º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 9º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 10º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución.

ARTICULO 11º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 257

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO, la RESOL-2022-8286-E-GDEMZA-DGE sobre la modificación de plazo de relocalización del IES N° 9-008 al IES N° 9-023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3411-E-GEDEMZA-DGE-2022, se aprueba la Relocalización de la Sede Rodeo del Medio del Instituto de Educación Superior N° 9-008 “Manuel Belgrano”, en la Sede Rodeo del Medio del Instituto de Educación Superior N° 9-023 de Maipú.

Que mediante Resolución N° 3412-E-GEDEMZA-DGE-2022, se aprueba la Relocalización de la Carrera Tecnicatura Superior en Fotografía Creativa y Diseño Fotográfico desde el Instituto de Educación Superior N° 9-008 “Manuel Belgrano” hacia el Instituto de Educación Superior N° 9-017 “Escuela Regional Cuyo de Cine y Video”.

Que las dos normas citadas precedentemente, establecen que las relocalizaciones se debían iniciar en el segundo semestre del 2022.

Que el procedimiento administrativo para efectivizar la relocalización se ve afectado por el avance del segundo semestre del ciclo lectivo 2022, la Coordinación General de Educación Superior considera necesario efectivizar la misma a partir del mes de diciembre del 2022, para que los estudiantes involucrados no vean afectada la organización de su cursado.

Que la Dirección General de Escuelas modificó el plazo para la relocalización de la carrera Tecnicatura Superior en Fotografía Creativa y Diseño Fotográfico, y la Sede de Rodeo del Medio Maipú, según la Institución destino correspondiente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la RESOL-2022-8286-EGDEMZA-DGE.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3055

VISTO el Expte Nº 3010/2022 (151/2022 HCD), iniciado por los Sres. Concejales del Bloque Frente de Todos-PJ, Oscar González y Paula Repetto, mediante el cual solicitan eximir al Club Atlético Palmira de todo tributo y depósito en garantía por la organización y desarrollo de festival solidario, y;

CONSIDERANDO que el Club Palmira es una Institución muy querida en la ciudad homónima y en todo el Departamento, sus logros deportivos enorgullecen al Departamento.

QUE sus actividades son una importante contribución a las políticas sociales por su contención de la juventud en actividades sanas y nobles, como las deportivas.

QUE tales contribuciones tienen un valor económico cierto, porque relevan al Municipio de abordar políticas costosas y de difícil ejecución.

QUE viene sufriendo las dificultades económicas que afecta a todos los clubes de la región, que se traducen en la falta de inversiones para la mejora y mantenimiento de sus instalaciones.

QUE tales dificultades se han exacerbado con las consecuencias de recientes tormentas, que han afectado las instalaciones deportivas.

QUE para paliar tales dificultades, el club aborda la organización de un festival solidario, donde artistas locales y de Departamentos vecinos, en forma gratuita, actuarán para contribuir con el club a través de la recaudación del evento.

QUE sería muy valioso, la colaboración del Municipio en la eximición de los tributos y depósitos de garantías que se exigen para este tipo de eventos.

QUE tal actitud, importaría una colaboración muy valiosa, ya que pondría a salvo al club de parte de los riegos económicos en la organización del evento, además de que evitaría avocar fondos necesarios para otros gastos de la organización.

POR ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar el citado Expte. sobre tablas y en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 3 0 5 5 / 2 0 2 2

ARTÍCULO 1º: EXÍMASE al Club Atlético Palmira de todo tributo y depósito en garantía relativo a la organización y desarrollo de festival solidario a llevarse a cabo en las instalaciones del Club el día 07 de Mayo de 2.022

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los trece

días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaría HCD San Martín

Boleto N°: ATM_7094899 Importe: $ 600
08/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3059

VISTO el Expte. Nº 1134/2022 D.E., iniciado por Dirección de Vivienda, mediante el cual informa sobre donación de terreno al Instituto Provincial de la Vivienda para la construcción de 53 viviendas en el barrio Palmira Crece del distrito de Palmira.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 3 0 5 9 / 2 0 2 2

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar las gestiones tendientes a perfeccionar la donación al Instituto Provincial de la Vivienda de los lotes 1 a 22 de la manzana “L”; lotes 1 a 23 de la manzana “M”; lotes 6 a 9 y 11 a 14 de la manzana “N” del barrio Palmira Crece, del distrito Palmira, del Departamento de Gral. San Martín, con el cargo de construir 53 viviendas individuales y obras complementarias de conexión a los servicios de agua, cloacas y electricidad. Dichos lotes han sido unificados en polígonos según se detalla en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2°: La fracción de terreno objeto de donación, citada en el artículo anterior, está individualizada en el Plano de Mensura Nº 0841781 cuyo objeto es: MENSURA Y UNIFICACIÓN, visado por la Dirección General de Catastro, A.T.M. Delegación Zona Este, en el mes de Mayo de 2.022, que obra a fojas 19º del Expediente Nº 1134/2022 Departamento Ejecutivo.

Inscripción de Dominio:

Título I: Folio Real, Matrícula SIRCO800368764, Asiento A-2.

Fecha de Inscripción: 01-06-2012. Fecha de Expropiación: 09-09-2010.

Título II: Folio Real, Matrícula 08/368765. Asiento A-2.

Fecha de Inscripción: 01-06-2012. Fecha de Expropiación: 09-09-2010.

Polígono 1:

Superficie según Mensura: 4603,51 m2.

Superficie según Título: 4603,51 m2.

Nomenclatura Catastral: 08-2540262-6342314-0000-8

Padrón Rentas: 08-464088-5

Polígono 2:

Superficie según Mensura: 6682,88 m2.

Superficie según Título: 6682,88 m2.

Nomenclatura Catastral: 08-2540243-6342251-0000-3

Padrón Rentas: 08-464089-4

Polígono 3:

Superficie según Mensura: 1276,34 m2.

Superficie según Título: 1276,34 m2.

Nomenclatura Catastral: 08-2540327-6342201-0000-4

Padrón Rentas: 08-464090-1

Polígono 4:

Superficie según Mensura: 1279,11 m2.

Superficie según Título: 1279,11 m2.

Nomenclatura Catastral: 08-2540372-6342197-0000-1

Padrón Rentas: 08-464091-0

Total:

Superficie según Mensura: 1 ha. 3841,84 m2.

Superficie según Título: 1 ha. 3841,84 m2.

ARTÍCULO 3º: Procédase por el Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura Provincial, la autorización emanada dl artículo 1º,en virtud de lo dispuesto en el artículo 73º, inciso 3, última parte, de la Ley Nº 1079.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Meliza Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_7088789 Importe: $ 696
08/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3070

VISTO el Expte Nº 5958/2022 (380/2022 HCD), iniciado por las Sras. Concejales del Bloque Libres del Sur, Carolina Gizzi y Érica Giménez, del Bloque de la Unión Cívica Radical, Romina Lisante y del Bloque Frente de Todos-PJ, Paula Repetto, mediante el cual solicitan la conformación de una mesa de diálogo entre distintas entidades para cruzar, intercambiar y analizar información sobre casos de violencia de género, y;

CONSIDERANDO la necesidad de contar con una mesa de trabajo e intercambio entre distintas instituciones responsabilizadas, involucradas y especializadas en violencia de género.

QUE la urgencia de elaborar estadísticas y planificar informes en base a las denuncias que llegan a los distintos ámbitos involucrados en la problemática, garantizando el seguro y efectivo acompañamiento de la víctima, así como el resguardo de la vida de las mujeres.

QUE es vital la importancia de concientizar y mantener informada a la comunidad sobre lo que sucede en nuestro Departamento.

QUE desde el 1ro. de enero al 30 de junio de 2.022, se perpetraron 175 muertes violentas de mujeres, travestis y trans, es decir 1 muerte violenta de mujeres, travestis y trans en Argentina cada 25 hs., 88 son femicidios, femicidios vinculados y trans-travesticidios, 24 muertes violentas asociadas al género vinculadas a economías delictivas o colaterales, 16 muertes violentas en proceso de investigación, 6 suicidios femicidas. Además se produjeron: 22 intentos de femicidios, 27 niños y niñas y adolescentes se quedaron sin madres, según datos proporcionados por el Observatorio MuMaLá “Mujeres, Disidencias, Derechos”.

QUE las mujeres se encuentran en una situación de emergencia a nivel nacional y particularmente local.

QUE el 3 de junio se cumplieron siete (7) años del surgimiento del movimiento nacional contra la violencia de género “Ni Una Menos”, reclamo que se volvió bandera de todas.

QUE el aislamiento social, preventivo y obligatorio a raíz de la pandemia de COVID-19, profundizó la violencia de género y la brecha de desigualdad entre mujeres y varones.

QUE es fundamental promover la participación ciudadana como derecho democrático para la toma de decisiones sobre las problemáticas que nos atraviesan como ciudadanas y ciudadanos.

QUE los espacios de diálogo y el intercambio de ideas, son necesarios para construir y transformar los lugares que habitamos.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios y Mujer, Género y Diversidad, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 3 0 7 0 / 2 0 2 2

ARTÍCULO 1º: Confórmese una Mesa de Diálogo entre distintas entidades para cruzar, intercambiar y analizar información sobre casos de violencia de género.

Se solicitará la incorporación a la mesa de diálogo de representantes de organizaciones sociales y políticas que trabajen en la problemática y que no formen parte de las entidades mencionadas en el artículo 3º de la presente.

La organización interesada, deberá enviar una nota donde solicitará integrar dichos encuentros, ésta podrá hacerlo siempre y cuando trabaje en problemáticas que tengan que ver con violencia de género. La

solicitud deberá ser registrada por las entidades principales que constituyen la mesa de diálogo.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS Generar una red de trabajo de consulta, participación activa, cooperación y diálogo, sus aportes serán guía para el diseño e implementación de políticas públicas con perspectiva de género y diversidad y programas con enfoque transversal para la construcción de una Comuna más igualitaria y justa.

Los objetivos específicos son:

a. Afianzar el acompañamiento de cada una de las víctimas.

b. Trabajar en la elaboración de protocolos de actuación en casos de emergencia para situaciones de violencia de género, tanto para organismos municipales como organizaciones comerciales y productivas de nuestra ciudad.

c. Promover el intercambio de acciones entre los distintos organismos, en pos de desarrollar e implementar políticas públicas que ayuden a erradicar la violencia de género en nuestra Comuna.

d. Comprometer y generar concientización en la sociedad a través de su difusión.

ARTÍCULO 3º: La mesa de diálogo estará conformada por dos representantes titulares y un suplente de cada uno de los organismos.

Las instituciones que la integren serán:

- Concejo Deliberante Municipal, el/la presidente o la persona que designe en su representación.
- Secretaría de Hacienda, la/el secretaria/o, o la persona que designe en su representación.
- Dirección de Diversidad, Género y Derechos Humanos o el área que en un futuro la reemplace.
- 1 Concejal por partido político que integre el Cuerpo del Concejo Deliberante.
- Centro de Atención a la Víctima.
- Hospital Alfredo I. Perrupato.
- Centros de Salud Barriales o Coordinación Sanitaria de la Zona Este.
- Representantes de organizaciones feministas y de la diversidad.
- Demás instituciones que sean partícipes en la ruta crítica de víctimas de violencia de género.

ARTÍCULO 4º: Se deberán realizar como mínimo una reunión mensual.

ARTÍCULO 5º: Cada encuentro será registrado en acta para la elaboración de las acciones que se acuerden. Además deberá quedar a disposición de la ciudadanía como documento de información pública, siéndole garantizado el pleno acceso a cualquier persona que lo requiera.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_7095680 Importe: $ 1320
08/11/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1755

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 29 de Setiembre de 2022.-

Visto el contenido de las presentes actuaciones obrantes en el Expediente N° 3010/2022, mediante el cual se adjunta la Ordenanza N° 3055/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3055/2022 exime al Club Atlético Palmira de todo tributo y deposito en garantía, relativo a la Organización y desarrollo de festival solidario a llevarse a cabo en las instalaciones del Club el día 07 de Mayo de 2022;

Que, atento a lo dictaminado por Secretaría de Innovación Legal y Técnica, no encuentra objeción Legal y sugiere efectuar la promulgación de la norma legal, tal como ordena el Art. 105, inc. 5 de la Ley 1079:

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3055/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martin, en fecha 13 de Mayo de 2022, mediante la cual exime al Club Atlético Palmira de todo tributo y deposito en garantía, relativo a la Organización y desarrollo de festival solidario a llevarse a cabo en las instalaciones del Club el día 07 de Mayo de 2022.-

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7094824 Importe: $ 384
08/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1756

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 29 de Setiembre de 2022.

Visto el contenido de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5958/2022 originario de esta comuna, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3070/2022 sancionada por el H.C.D., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3070/2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a conformar una mesa de dialogo entre distintas entidades para cruzar, intercambiar y analizar información sobre casos de Violencia de Género en el Departamento de Gral. San Martín;

Que, la Coordinación General de Secretarías y Secretaría de Gobierno, toman conocimiento y no ponen objeciones al respecto:

Que, atento a lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra objeción legal para promulgar la Ordenanza N° 3070/2022 según lo previsto en los arts. 92 de la Ley 1079;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2970/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a conformar una mesa de dialogo entre distintas entidades para cruzar, intercambiar y analizar información sobre casos de Violencia de Género en el Departamento de Gral. San Martín. Expediente N° 5958/2022.

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7094406 Importe: $ 384
08/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1850

Gral. San Martín (Mza.), 21 de Octubre de 2022.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1134/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3059/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3059/2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante, autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las gestiones tendientes a perfeccionar la donación al Instituto Provincial de la Vivienda de los Lotes 1 al 22 de la Manzana “L”; Lote 1 al 23 de la Manzana “M”; Lotes 6 al 9 y 11 al 14 de la Manzana “N” del Barrio Palmira Crece, del Distrito de Palmira, del Departamento de Gral. San Martín, con el cargo de construir 53 viviendas;

Que, la Coordinación General de Secretarías y Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, toman conocimiento y no ponen objeción al respecto;

Que, atento a lo dictaminado por Coordinación de Licitaciones y Contrataciones de la Secretaría de

Innovación Legal y Técnica no encuentra objeción legal para promulgar la Ordenanza N° 3059/2022;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3059/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las gestiones tendientes a perfeccionar la donación al Instituto Provincial de la Vivienda de los Lotes 1 al 22 de la Manzana “L”; Lote 1 al 23 de la Manzana “M”; Lotes 6 al 9 y 11 al 14 de la Manzana “N” del Barrio Palmira Crece, del Distrito de Palmira, del Departamento de Gral. San Martín, con el cargo de construir 53 viviendas. Expediente N° 1134/2022.

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3º).- Secretaria de Hacienda proceda a la implementación y aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza N° 2993/2021.

Art. 4°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

Boleto N°: ATM_7087685 Importe: $ 528
08/11/2022 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

LOBA CAFE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: JUAN IGNACIO ROCHA, con Documento Nacional de Identidad N° 35.925.543, con número de CUIT 20-35.925.543-9,con fecha de nacimiento el 2/07/91, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión técnico superior en gastronomía con domicilio sito en calle Turin 2636, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, ; MARIANA ESTER MARTIN con Documento Nacional de Identidad N° 33.107.124., con número de CUIT 27-33107124-8., con fecha de nacimiento 11/10/1987, de estado civil casada de nacionalidad argentina, de profesión licenciada en comercialización con domicilio sito en España 2636, Ciudad, Mendoza Provincia de Mendoza; ANABEL DENIS SIMIONATO con Documento Nacional de Identidad N° 30.536.209., con número de CUIT 27-30536209-9 con fecha de nacimiento 28/10/1983 de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión Licenciada y profesora en artes visuales con domicilio sito en Los Reyunos 2329, Dorrego, Mendoza Provincia de Mendoza 2) Fecha del instrumento constitutivo: instrumento privado, de fecha 3/11/2022. 3) Denominación social: LOBA CAFE S.A.S. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Aguinaga 1436, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) GASTRONÓMICA: Mediante la explotación de actividades y negocios del rubro gastronómico sea en ámbito de restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería o cualquier ámbito afín al rubro; compra, venta y distribución al por mayor y menor de toda clase de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas; y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, panadería, rotisería, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. Comercialización y/o distribución de productos alimenticios -de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros- en cualquiera de sus etapas, de productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. Entregas a domicilio de los productos mencionados y realización de catering, eventos socioculturales y toda actividad conexa con el rubro gastronómico, como así también las derivadas o análogas que directamente se vinculen con el objeto de la sociedad. B) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos alimenticios, derivados de las actividades gastronómicas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material, relacionados con los productos y subproductos alimenticios señalados. C) COMERCIAL: mediante la compra, adquisición, enajenación, donación, gravamen o registración a su nombre o de terceros, dentro o fuera del país, de toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, semovientes, marcas de fábrica o de comercio, enseñas comerciales, patentes de invención, modelos industriales, créditos de cualquier clase, títulos, derechos, acciones; la constitución de hipotecas, prendas, servidumbre, leasing, y cualquier otro derecho real y personal que la sociedad crea conveniente. Distribución y comercialización al por menor y/o mayor de productos alimenticios elaborados y pre elaborados, pudiendo actuar como proveedora del estado nacional, provincial, municipal y entidades autárquicas. Explotación de franquicias nacionales o internacionales que desempeñen actividades afines a las descriptas en su objeto social. D) PUBLICITARIA: Mediante la creación, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, eventos promocionales y servicios conexos; la realización de programas radiales y/o televisivos; la compraventa o locación de espacios de publicidad de cualquier tipo. E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. F) FIDUCIARIA: Mediante la intervención por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, a las siguientes actividades: Actuar en carácter de Fiduciante o Fiduciaria y/o Beneficiaria pudiendo administrar y disponer de los derechos y/o bienes que compongan los Fondos Fiduciarios a crearse para distintos objetos y finalidades, en un todo de acuerdo con las reglas de creación de cada fondo. A tales fines actuará como Fiduciante, o Fiduciaria, y/o Beneficiaria en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y sus modificatorias, y reglamentarias, quedando facultada para actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de

naturaleza alguna, ya sean públicos o privados, de empresa, convencionales, traslativos, inmobiliarios, de construcción en todas sus variantes, de garantía, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones sin limitación de ninguna índole. Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, Comisión Nacional de Valores y captación de ahorro público. CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. A los efectos anunciados podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 6) Plazo de Duración: NOVENTA (90) AÑOS a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000), y estará representado por MIL DOSCIENTAS (1200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIEN ($100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. En tal supuesto regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 8) Órgano de Administración: GERENCIA PLURAL integrada por tres GERENTES Titulares, quien administran y representan a la sociedad indistintamente y Un Gerente Suplente, a quienes se designa por término indeterminado y permanecerán en el cargo por dicho término mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno. GERENTES TITULARES a JUAN IGNACIO ROCHA, DNI 35.925.543 con domicilio real sito en Turin 2636, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, MARTIN MARIANA ESTER 33.107.124 con domicilio real sito en España 2636, Ciudad, Mendoza Provincia de Mendoza y ANABEL DENIS SIMIONATO 30.536.209 con domicilio real sito en Los Reyunos 2329, Dorrego, Mendoza Provincia de Mendoza y Gerente Suplente a Juan Pablo Viazzo DNI 28.701.993 con domicilio real sito en Barrio Lar de Boedo F-12, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes titulares. El Gerente suplente reemplazará en caso de ausencia o vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7097960 Importe: $ 1728
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CARNES DE MI BARRIO S.A.S.- El día 06/10/2022 se constituyó una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Víctor Agustín RUBIA BRITO, argentino, DNI N°35.925.391, CUIT 20-35925391-6, nacido el 01/01/1991, soltero, domiciliado en Barrio Mariano Moreno II, Manzana 4, Casa 11, sin número, La Cieneguita, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; Ignacio GABRIELLI, argentino, DNI N°34.917.562, CUIT 20-34917562-3, nacido el 31/01/1990, casado en 1° nupcias, domiciliado en Barrio Dalvian, calle Cerro del Melón N°616, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza; Diego Julián FERNANDEZ AZZOLINA, argentino, DNI 35.627.829, CUIT 20-35627829-2, nacido el 22/10/1990, casado en 1° nupcias, domiciliado en calle Cerro Juncal N° 924, Manzana W, Torre 6, Departamento 2 D, Barrio Procrear, Maipú, Provincia de Mendoza; y el señor Mauro Andrés POZZEBON, argentino, DNI 41.191.573, CUIT 20-41191573-6, nacido el 07/07/1998, de estado civil soltero, domiciliado en calle Los Reyunos N°2173, Barrio Jardines de Estrada, distrito Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza.2°) DENOMINACIÓN: CARNES DE MI BARRIO S.A.S 3°) DOMICILIO: Ruta Provincial 82 s/n, Chacras Park, Edificio El Ceibo, Piso 7, departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO SOCIAL: 1) Ganadería y Frigorífico, 2) Comercial 3) Agropecuaria 4) Servicios 5) Mandatos. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: que en virtud de observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas se modificó el Capital Social, quedando conformado el mismo por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00). 7°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Víctor Agustín RUBIA BRITO, argentino, DNI N°35.925.391, CUIT 20-35925391-6, nacido el 01/01/1991, soltero, domiciliado en Barrio Mariano Moreno II, Manzana 4, Casa 11, sin número, La Cieneguita, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: Ignacio GABRIELLI, argentino, DNI N°34.917.562, CUIT

20-34917562-3, nacido el 31/01/1990, casado en 1° nupcias, domiciliado en Barrio Dalvian, calle Cerro del Melón N°616, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7097578 Importe: $ 1104
08-09/11/2022 (2 Pub.)

(*)

ESMERALDA GROUP S.A.S.: Comunicase la constitución una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: Alejandra Cecilia Martinez, D.N.I. N.º 25.934.630, CUIT N° 23-25.934.630-4, argentina, nacida el 30 de mayo de 1977, de 45 años de edad, de estado civil soltera, comerciante, con domicilio en calle Montecaseros 1753, Ciudad, Mendoza y Salvador Jorge Torrisi., D.N.I. N.º 25.564.114, CUIT N° 20-25.564.114-0, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1976, de 45 años de edad, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Montecaseros 1755, Ciudad, Mendoza. 2) Denominación: ESMERALDA GROUP S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 28 de octubre de 2022 4) Sede Social: Montecaseros 1757, Ciudad, Mendoza. 5) Objeto social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Automotoras y automotrices; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo relacionadas con el inciso (a); (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Transporte. 6) Plazo de duración: noventa y nueve años. 7) Monto de capital social: $ 110.000 (ciento diez mil pesos argentinos), representado por 110.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 (PESOS UNO) valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) votos por acción. 8) Suscripción e integración del capital social: La señorita Alejandra Cecilia Martinez suscribe, en este acto, 104.500 acciones, equivalentes al 95 por ciento (95,00 %) del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de ciento cuatro mil quinientas acciones ordinarias escriturales, de un peso (1 $) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y el señor Salvador Jorge Torrisi suscribe, en este acto, 5.500 acciones, equivalentes al 5 por ciento (5,00 %) del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de cinco mil quinientas acciones ordinarias escriturales, de un peso (1 $) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: Será ejercida por la Srta Alejandra Ceciclia Martinez D.N.I. 25.934.630 Administrador suplente: Salvador Jorge Torrisi D.N.I. 25.564.114. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7097636 Importe: $ 672
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)

"JUSALI S.A.S." Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socio: Marcela Beatriz MOURIÑO, argentina, DNI N° 30.143.569, CUIT: 27-30143569-5, nacida el 02/05/1983, médica, soltera, domicilio en Juan Agustín Maza 1078, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida en fecha 03/11/2022 por instrumento privado con firmas certificadas por la notaria Notaria María Claudia Mannino titular del Registro Notarial Nº 23 de Capital. 3º) Denominación: JUSALI S.A.S. 4º) Domicilio sede social: Barrio Olivos del Torreón, Manzana I, casa 2, General Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto

Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin; por concesiones y comodatos o mediante establecimientos de su propiedad, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: 1-SERVICIOS: a) la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la asistencia sanitaria, médica y paramédica, servicios médicos en todas sus especializaciones, anestesiólogos, bioquímicos, odontólogos, kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicólogos y similares, los que presten los técnicos auxiliares de la medicina y todos los demás servicios relacionados con la asistencia, incluyendo el transporte de heridos y enfermos en ambulancias o vehículos especiales. b) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnosis, teleconferencias y videoconferencias médicas, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; realización de consultas médicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica; realización de segundas opiniones médicas en línea y/o vía web a médicos particulares, instituciones médicas, universidades médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina, tanto dentro del territorio argentino, como del extranjero; y prestación de servicio de archivo digital de exámenes médicos, y de monitorización y seguimiento médico de pacientes, bajo las vías mencionadas ut-supra. 2-COMERCIAL: a) Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social; b) La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, farmacias o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. c) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y para médicos. 3-MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades, servicios y productos señalados en este artículo, incluyendo exportación e importación, intervenir en licitaciones públicas o privadas, Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ciento Treinta Mil ($ 130.000,00) representado por 130.000 acciones de $1 c/u con derecho a 1 votos por acción. Se encuentra suscripto e integrado el 100% del mismo por la única socia Marcela Beatriz Mouriño. 8º) Órgano de administración. Administrador Titular: Marcela Beatriz Mouriño, Administrador Suplente: Ignacio Francisco Pollini, todos los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Órgano de la representación legal: la representación legal estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7097819 Importe: $ 1032
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una Sociedad por acción simplificada, conforme a las siguientes previsiones: DENOMINACIÓN: **MERCADO DE LA CONSTRUCCION S.A.S.** DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Severo del Castillo 5523, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA. CONSTITUCION: Por instrumento público de fecha 22/07/2022. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, o cualquier otra forma

lícita de explotación comercial de bienes y/o producciones de la sociedad o de terceros.- Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias o adquiridas a terceros.- 2) Inmobiliario/ mobiliario: mediante la adquisición, venta o locación, cesión, dación en pago, permuta y cualquier otra forma lícita de inmuebles, muebles o semovientes que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.- 3) Importación y exportación: mediante la importación o exportación de mercaderías, materias primas de origen animal o vegetal, productos o frutos del país o del extranjero, semovientes, maquinarias, herramientas útiles, componentes, insumos y accesorios relacionados con el objeto social.- 4) Industriales: mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos derivados de la construcción.- 5) Transporte: mediante el transporte nacional o internacional terrestre de todo tipo de cargas de mercaderías con vehículo propio o de 3°.- 6) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase y tipo, relacionado con el objeto social, ya sea constituyéndose como Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y/o Fideicomisario. Así como todas las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social y que fueron convenientes para el cumplimiento del mismo. PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99). FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. INTEGRANTES: 1) NESTOR FELIPE RODRIGUEZ, DNI: 28.162.419, CUIL: 23-28162419-9, con domicilio en calle 25 de mayo n°8995, Distrito Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza 2) JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ DNI: 23.840.738, CUIT: 23-23840738-9, con domicilio en calle 2 de mayo n°9203, Distrito Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. 3) MARIA ISABEL RODRIGUEZ DNI: 22.306.987, CUIT: 27-22306987-3, con domicilio en calle 25 de mayo n°8995, Distrito Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS UN MILLON QUNIENTOS MIL ($1.500.000,00) representado por mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto. El señor NESTOR FELIPE RODRIGUEZ suscribe quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil ($1.000,00.-) valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción, en total quinientos mil ($500.000,00) que representa el 33.33% del capital social, el señor JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ suscribe quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil ($1.000,00.-) valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción, en total quinientos mil ($500.000,00) que representa el 33.33% del capital social y la Señora MARIA ISABEL RODRIGUEZ suscribe quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil ($1.000,00.-) valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción, en total quinientos mil ($500.000,00) que representa el 33.34% del capital social. Los socios integran el 100% del capital social, es decir un millón quinientos mil pesos. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL: Administrador titular: NESTOR FELIPE RODRIGUEZ, DNI: 28.162.419, Administrador suplente: JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ DNI: 23.840.738. Duran en el cargo por tiempo indeterminado. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_7096634 Importe: $ 888
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)

GLOBALTRANS S.R.L. En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 01 días del mes de Noviembre del año DOS MIL VEINTIDOS quienes suscriben e intervienen por sí, en sus propios derechos, la señora RUIZ MARIELA ALEJANDRA, argentina, nacida el 20 de mayo de 1974, edad 48 años, Documento Nacional de Identidad 23.715.203 CUIT 23-23715203-4, soltera, comerciante, domiciliada en Avenida San Martin 854, Malargüe, Provincia de Mendoza y JAMES MARTINA LUCRECIA, argentina, nacida el02 de abril de 2001, edad 21 años, Documento Nacional de Identidad 43.354.577 CUIT 27-43354577-5,soltera, comerciante, domiciliada en Vicente López y Planes 2070, San Rafael, Provincia de Mendoza.La Sociedad se denomina "GLOBALTRANS S.R.L.." y tiene su domicilio en el departamento de Malargüe, provincia de MENDOZA.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones.DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.OBJETO: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades A) ACTIVIDAD PRINCIPAL (SERVICIOS): servicios de

transporte con automotores (autobuses; automóviles, camionetas carrozadas, colectivos, minibuses, y vehículos en general), transporte de pasajeros, excursiones, tours, dentro y fuera del país, transporte de cargas en general , y especial, en al ámbito provincial, nacional e internacional, ya sea bienes precederos, imperecederos o pasajeros, transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, muebles por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, con excepción de transporte público de personas.CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON MIL($ 1.000.000,00), dividido por 10000 (DIEZ MIL) CUOTAS de PESOS MIL ($ 100,00) cada una de valor nominal.ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.FISCALIZACION- La sociedad prescinde de sindicatura.CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS: El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7097944 Importe: $ 1104
08-09/11/2022 (2 Pub.)

(*)
“ALANDALUZ S.A.” De conformidad con el art. 10 de la Ley 19.550, comunica que: 1) En la Asamblea General Ordinaria N°10 de fecha 19 de Abril de 2018, los socios miembros del Directorio renunciaron a sus cargos, acto seguido se designó a Mario Daniel Andino y Rita Verónica Lemos quienes aceptaron los cargos de Presidente y Director Titular y Director Suplente, respectivamente, por el término de dos (2) ejercicios. Quedando conformado el nuevo Directorio de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: el señor Mario Daniel Andino y Director Suplente la señora Rita Verónica Lemos. 2) En fecha 26 de Abril de 2018 el socio Ricardo Arturo Bustos transfirió el total de sus acciones al señor MARIO DANIEL ANDINO, D.N.I. N°26.828.837; asimismo la socia transfirió el total de sus acciones a la señora RITA VERONICA LEMOS, D.N.I. N°27.144.866, quedando el 100% del capital social transferido. 3)Que por Asamblea General Ordinaria N°12 de fecha 30/04/20 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio: Presidente y Director Titular: Mario Daniel Andino y Director Suplente: Rita Verónica Lemos, quienes aceptaron los cargos por el término de dos (2) ejercicios. 4) En fecha 14 de Marzo de 2022 el socio Presidente Mario Daniel Andino transfirió el total de sus acciones a la señora MIRTA RODRIGUEZ, D.N.I. N°12.584.278; asimismo la socia Director Suplente Rita Verónica Lemos transfirió el total de sus acciones a la señora EDITH IRENE HERMOSILLA, D.N.I. N°F4.196.215, quedando el capital accionario conformado de la siguiente manera: a) Mirta Rodríguez noventa y seis (96) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y b)Edith Irene Hermosilla veinticuatro (24) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción; quedando el 100% del capital social transferido. 5) En la Asamblea General Ordinaria N°14 de fecha 29/04/22, se informó la cesión de las acciones antes mencionadas, los socios cedentes renunciaron a sus cargos y las socias Mirta Rodríguez y Edith Irene Hermosilla son designadas y aceptaron los cargos de Presidente y Director Titular y Director Suplente, respectivamente, por el término de dos (2) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7099082 Importe: $ 528
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
INSURRECTO S.A. Comunicase la constitución de una sociedad anónima, que se denominará “INSURRECTO S.A.”, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: María Alejandra CORRADI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 23.893.241, nacida el 28 de julio de 1974; de profesión sommellerie y abogada, quien manifiesta: ser de estado civil casada en primeras nupcias, domiciliarse en calle Syrah número 742, Barrio Parque Las Candelas, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y Leandro Daniel NASPI CORRADI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 42.862.369, nacido el 18 de agosto de 2000, de profesión estudiante, quien manifiesta: ser de estado civil soltero, y domiciliarse en calle Colón número 1115,

departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2) CONSTITUCIÓN: Escritura número dieciséis, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veitidós.3) DENOMINACIÓN: INSURRECTO Sociedad Anónima. 4) DOMICILIO: calle Syrah número 742, Barrio Parque Las Candelas, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL:. : La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, la actividad vitivinícola en sus distintas facetas, a saber: I) PRODUCCIÓN: Desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas, especialmente las vitivinícolas y las industrias que de ella se derivan, y en especial explotar por cuenta propia o de terceros los ramos de bodega, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá dedicarse mediante la explotación integral en todas las etapas de la producción, a la elaboración, envasamiento, fraccionamiento, distribución y comercialización de todo tipo de vinos y demás debidas alcohólicas que se derivan de esta actividad, como así también los subproductos, elaborados o semielaborados como las uvas, pasas, vinos, mostos y otros productos derivados de la vitivinicultura. II) COMERCIALIZACIÓN: Compra, venta, permuta, consignación, leasing, importación y exportación de: uva, vinos y demás productos mencionados en este objeto, insumos y materias prima destinadas a la industria vitivinícola y/o que se vinculen con el objeto de esta sociedad. Todas ellas realizadas de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad. Toda la actividad mencionada podrá ser por menor, o por mayor a sus efectos comerciales; pudiendo efectuar importaciones, exportaciones; y realizar todo tipo de leasing, para el mejor desarrollo comercial.- III) SERVICIOS Y ASESORAMIENTO: de tipo técnico, comercial y/o jurídico relacionado con todo el quehacer de la industria vitivinícola en sus distintas áreas, elaboración comercialización, sommellerie y demás actividades vitivinícolas contempladas en el objeto del presente estatuto.-: I) - 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) MONTO DE CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($1.200.000), representado por MIL DOSCIENTAS ACCIONES (1200) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL ($1000) cada una. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa para integrar el primer Directorio como titulares, y en los cargos de Presidente Al Sra. María Alejandra CORRADI y Director Suplente al Sr. Leandro Daniel NASPI CORRADI, quienes han sido electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de vacancia. 11) EL EJERCICIO SOCIAL CERRARÁ: el 31 de diciembre de cada año-

Boleto N°: ATM_7099099 Importe: $ 888
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)

"Comunicase la constitución de **"ABROS SOCIEDAD ANÓNIMA",** conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Esteban Marcelo AGUSTIN, argentino, DNI 21.840.908, CUIT/L 20-21840908-4, nacido el 10/09/1971, de 51 años, comerciante, casado, con domicilio en calle Portal de la Cordillera N°160, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y Pedro Emmanuel AGUSTIN, argentino, D.N.I 32.750.795, nacido el 24/12/1986, de 36 años, comerciante, casado, con domicilio en calle Viamonte N°4054, Fracción D, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 19/10/2022; 3) Denominación: "ABROS SOCIEDAD ANÓNIMA", 4º) Domicilio sede social: calle Medrano N°2151, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina; 5º) Objeto Social: desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades en el país o en el extranjero: a) INDUSTRIALIZACION: Fabricación y elaboración de muebles, pisos, aberturas y demás productos y subproductos forestales y madereros, así como la prestación de toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades; b) COMERCIALIZACIÓN: mediante compra, venta -minorista y/o mayorista- de importación y exportación, permuta, distribución, consignación, representación, depósito, almacenamiento, envase, o cualquier otra forma de comercialización de las materias primas, productos y subproductos o derivados en general, relacionados con la actividad maderera, actuando incluso como proveedor del estado nacional, provincial, municipal y/o entidades

autárquicas; c)SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, asesoramiento técnico y gestiones relacionadas con la actividad de la sociedad; c) REPRESENTACIONES: obtener y otorgar representaciones para explotar el negocio propio y/o de terceros y realizar distribuciones de los productos antes mencionados y cualquier otro elemento relacionado con el objeto social; d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: mediante la importación y exportación de materias primas, insumos, artículos, productos finales y todos los relacionados con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también realizar todos los actos que se conceptúen necesarios y/o simplemente convenientes para el mejor cumplimiento del objeto social y la más eficaz condición de la sociedad; e) CONSTRUCCIÓN: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Así mismo comprende los trabajos de ingeniera, agrimensura y arquitectura pertinentes; 6º) Plazo de duración: noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes; 7º) Monto del capital social: pesos UN MILLON ($1.000.000) 8º) Órgano de administración: Director Titular y Presidente al señor Esteban Marcelo AGUSTIN y Director suplente al señor Pedro Emmanuel AGUSTIN ; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del administrador designado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año".-

Boleto N°: ATM_7099132 Importe: $ 672
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ROLLOS MENDOZA SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS FUNDADORES: Reynaud Alejandro Daniel, DOCUMENTO UNICO Nº 21.369.398, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-21369398-1, de nacionalidad argentina, nacido el 27/12/1969, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en la Mzna C Casa 23 B° Jardín Carrodilla, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; y la Señora María Verónica Fernández, DOCUMENTO UNICO Nº 22.136.195, CUIL/CUIT/CDI Nº 23-22136195-4, de nacionalidad argentina, nacida el 03/05/1971, profesión: Comerciante, estado civil: Casada, con domicilio en Mzna C Casa 23 B° Jardín Carrodilla , Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; CONSTITUCION: a DOS días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS. RAZON SOCIAL: ROLLOS MENDOZA SAS. DOMICILIO: Francisco Aguirre N° 952, Villa Nueva, Guaymallen, de la Provincia de Mendoza. DURACION: 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Impresión, diseño, distribución y comercialización de rollos de papel, etiquetas en bobinas y folletos de papelería comercial, en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles y todo lo relacionado al objeto social B) CONSTRUCCIÓN de inmuebles de cualquier naturaleza, C) INMOBILIARIA-COMERCIAL: Adquisición, venta y/o permuta de inmuebles, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, agroquímicos y fertilizantes en general, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. E) MANDATOS: podrá ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos. F) FINANCIERA: Realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley Nº 24.441, el Código Civil y normas concordantes. CAPITAL: $ 200.000. El Sr. Reynaud aporta $180.000 y la Sra Fernandez aporta $ 20.000; suscribiendo un total de 100 acciones escriturales clase A, cada socio, de valor nominal $ 2000 pesos y 5 votos por acción. Se integra en este momento el 25% del capital en efectivo. Las acciones escriturales serán registradas en cuentas a nombre de cada accionista en el Libro de Registro de Acciones que se rubricará a tal fin y será llevado por la administración de la sociedad. ADMINISTRACION: La administración y representación está a cargo de un directorio compuesto de una o más personas humanas.

representación: Por tiempo Indeterminado designar como Administrador Titular Reynaud Alejandro Daniel, y como Administrador Suplente María Verónica Fernández. FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. CIERRE EJERCICIO: 31 de OCTUBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_7099163 Importe: $ 744
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)

WINE DURET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, el día 04 de noviembre de 2022, según las siguientes previsiones: 1) Socio: Vicente Omar Ferrando, DNI N° 13.747.792, CUIL/CUIT Nº 20-13747792-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 10 de Mayo de 1961, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en carril Nacional 721, distrito Kilómetro 8, Departamento de Guaymallén, provincia de MENDOZA, Argentina, dirección electrónica en: pedrofernandez41@hotmail.com 2) Fecha del Acto Constitutivo: el día 04 de noviembre de 2022. 3) Denominación: WINE DURET S.A.S. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en carril Nacional 721, distrito Kilómetro 8, Código Postal 5525, Departamento de Guaymallén, provincia de MENDOZA, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución.7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos Cuatrocientos Mil ($400.000), representando por cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil ($1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. El accionista Vicente Omar Ferrando, DNI N° 13.747.792, CUIL/CUIT Nº 20-13747792-1, suscribe el 100% del Capital Social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR el señor Vicente Omar Ferrando, DNI N° 13.747.792; ADMINISTRADOR SUPLENTE el señor Emanuel Vicente Ferrando Capo, DNI Nº 40.071.503, CUIL/CUIT Nº 20-40071503-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de Septiembre de 1996, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Acceso Este Lateral Sur N° 495, Barrio de Pilar, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, provincia de MENDOZA. Ambos aceptan los cargos que le han sido conferidos, constituyen domicilio especial en sede social. Estarán en funciones hasta que sean removidos por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7099190 Importe: $ 984
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
DENOMINACIÓN: **“BRUAL S.A.S.”** Fecha: 08/11/2022. Socio: SERGIO DANIEL GIMENEZ, argentino, DNI 26.682.061, CUIT 20-26682061-6, nacido el 16/06/1978, soltero, domicilio Alberto Vila 2260, Coquimbito, Maipú, Mendoza, comerciante. DURACIÓN: 99 años. OBJETO: INMOBILIARIA, COMERCIAL y MANDATARIA. CAPITAL: $200000, representado por 200000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $1 con derecho de 1 voto, suscripto e integrado en su totalidad en dinero en efectivo, conforme surge de acta notarial. ADMINISTRACIÓN: ejercida por UN ADMINISTRADOR, durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el 31 de Diciembre de cada año. ADMINISTRADOR SERGIO DANIEL GIMENEZ, DNI 26682061. ADMINISTRADOR SUPLENTE: ALFREDO DANIEL GIMÉNEZ, argentino, DNI ocumento Nacional de Identidad 46059952, CUIL 20-46059952-1, nacido el 08/11/2004, soltero, estudiante, domiciliado en Capitan Hipólito Bouchard 1756, Rivadavia, Mendoza, Domicilio social, fiscal y legal: Alberto Vila 2260, Coquimbito, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7099742 Importe: $ 216
08/11/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE GENERAL ALVEAR SEÑOR ASOCIADO Se comunica que el día 04 de Diciembre de 2022, a las 10.00 hs se realizara en la sede social sito en Avenida Alvear Este 40, de General Alvear, Mendoza, la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del acta de la asamblea anterior 2. Tratamiento Asamblea fuera de termino 3. Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 2021 4. Informe de la junta fiscalizadora e informe del contador del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 5. Elección de la comisión escrutadora 6. Elección de la nueva comisión Directiva de Presidente por un año, vicepresidente por dos años, Secretario por un año, prosecretario por dos años, tesorero por dos años, protesorero por un año. Dos vocales por un año y dos por dos años, cuatro vocales suplentes, junta fiscalizadora y Honorable Jurado todos por un año. 7. Tratamiento de la cuota societaria 8. Designación de dos socios para firmar acta respectiva FDO. Nelida Ruiz de Morales (Presidente) y Maria del Carmen Martinez (Secretario)

Boleto N°: ATM_7097598 Importe: $ 264
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
"Convocatoria: La Comisión Directiva de la “**IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA-SAN CARLOS”** Convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2022, a las 19:00 horas, en el local ubicado en calle El Campo S/Nº, del distrito Pareditas, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretaria y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, y demás Cuadros Anexos del ejercicio económico cerrado al 31/05/2022. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, está a disposición de los asociados en calle El Campo S/Nº, del distrito Pareditas, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 10:00 a 13:00 horas”.

Boleto N°: ATM_7096883 Importe: $ 576
08-09/11/2022 (2 Pub.)

(*)

Convócase a los **Asociados de la Cámara de Librerías, Papelerías, Jugueterías y Actividades Afines de Mendoza**, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de San Martin 2182, Ciudad de Mendoza, a las 21hs el día 30 de Noviembre de 2022, en primer convocatoria y a las 21.30 hs en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día para la Asamblea General Ordinaria: 1) designación de dos socios que juntamente con el Presidente y Secretario para firmar el Acta. 2) Renovación parcial de la comisión Directiva, según Estatuto 3) Lectura y aprobación de la Memoria del Presidente, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, inventario por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.

Boleto N°: ATM_7097765 Importe: $ 192
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva del Tiro Club Sportivo Tunuyán** convoca a socios de la Institución a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 30 de Noviembre de 2022 a la hora 21.00 en la Sede Social del club, Elías Villanueva 46, Ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente:Orden del Día: I.- Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea.-II.- Exposición del motivo del llamado fuera de término.-III.- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos y Anexos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de Julio de 2021 y el 30 de Junio de 2022.-IV.- Consideración de la Memoria Anual correspondiente al mismo periodo.-V.- Resolver sobre destino a dar al superávit operado.-VI.- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de Presidente, Pro- Secretario, Pro-Tesorero y dos Vocales (3º y 4º) con mandato por dos periodos; y cuatro vocales suplentes con mandato por un periodo.- VII.- Elección de Comisión Revisora de Cuentas.-Presentación de listasEl plazo para la presentación de listas para ocupar los cargos electivos en la Comisión Directiva vencerá el día 18 de Noviembre de 2022, a la hora 11. La presentación deberá efectuarse en la Administración del club, Elías Villanueva 46, Ciudad de Tunuyán (Art.7 R.E.).-Segunda Convocatoria. Se recuerda a los asociados que conforme a lo establecido por el Art.11 de los Estatutos Sociales, si a la hora convocada no se alcanzara el quórum previsto en ese precepto la Asamblea será realizada válidamente en Segunda Convocatoria, media hora después, con los socios que se encuentren presentes.-

Boleto N°: ATM_7096565 Importe: $ 384
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **ASOCIACION SAN CARLOS DE AYUDA AL DISCAPACITADO ASCAD** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse en primera convocatoria para el día 25 de Noviembre de 2.022, a las 19:00 horas y en segunda convocatoria para el día 25 de Noviembre de 2.022, a las 20:00 horas, en el local ubicado en calle Bernardo Quiroga 1063, de la Villa Cabecera de San Carlos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultados y demás Cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente e Informe de Revisor de Cuentas; del Ejercicio Económico cerrado al 31/05/2.022. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en calle Bernardo Quiroga 1063, Villa Cabecera de San Carlos, San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 17.00 a 20:00 horas.-

Boleto N°: ATM_7096619 Importe: $ 360
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
UNION VECINAL NUEVA ESPERANZA RIVADAVIA: La Comisión Directiva convoca a los socios a Asamblea Extraordinaria el 14 de Noviembre de 2022, a partir de las 20hs en la sede de la misma, citada en Barrio Valle de los Andes, Manzana “C”, Casa 1, Rivadavia Mendoza, con el objeto de celebrar la siguiente orden del día: 1º Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario 2° Elección de los Miembros de la Comisión Directiva. 3° Aprobacion de Inventario. 4° Establecer una cuota extraordinaria para afrontar los gastos.

Boleto N°: ATM_7097877 Importe: $ 144
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
MENDOZA RUGBY CLUB. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General ORDINARIA que tendrá lugar el día 26 días del mes de Noviembre del 2022 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, debiendo cada socio cursar comunicación para que se lo inscriba en el libro de Asistencia, hasta el 20 de noviembre a las 16:00 hs. a realizarse en la sede social de calle Carril Mathus Hoyos 4275 El Bermejo Guaymallén Mendoza La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: Primer Punto: Designación de dos socios que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; Segundo Punto: Aprobación del Balance al 30 de septiembre del 2022; Tercer Punto: Elección de nuevas autoridades para los cargos de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Primer y Segundo Vocal titular, Primer, Segundo y Tercer Vocal suplente. Cargos de la Comisión Revisora de cuentas: dos miembros titulares y uno suplente. A la Asamblea podrán asistir socios activos y honorarios que cumplan con las disposiciones que establece el estatuto y estén al día en el pago de su cuota social. El Consejo Directivo

Boleto N°: ATM_7097887 Importe: $ 288
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
La **Federación de Entidades Italianas de Mendoza (FEDIME)**, convoca a sus miembros para Asamblea General Ordinaria el día jueves 24 de noviembre de 2022 a las 20.15 en primer llamado y 20.30 en segundo llamado para la presentación y aprobación de la memoria y balance 2021-2022, cita en calle Patricias Mendocinas 845 de Ciudad (Centro Italiano). Y a las 21.00 en primer llamado y 21.15 en segundo llamado para Asamblea General Ordinaria para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva 2022-2024, cita en calle Patricias Mendocinas 845 de Ciudad (Centro Italiano).

Boleto N°: ATM_7097905 Importe: $ 288
08-09/11/2022 (2 Pub.)

(*)
“Abuelos Chéveres Asociación Civil”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 2022, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria en el local de la sede social calle Perito Moreno y Urquiza, Coquimbito, Maipú, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7099337 Importe: $ 144
08/11/2022 (1 Pub.)

LOS TILOS SA. – El Directorio convoca a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria,

a realizarse en la sede de calle bandera de los Andes 4980 de Villa Nueva Guay mallen Mendoza , para el día 26 de noviembre a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, en caso de no reunir el quórum necesario que establecen los estatutos en la primera, se realizara con los accionistas presente , para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA : 1-Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 2-Razón Llamado fuera de término 3-Aprobación de Memoria, Balance General, Cuadros, Anexos e Inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_7096841 Importe: $ 960
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de **Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Godoy Cruz** convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs en la sede sindical calle Beltrán Sur 198 esquina Salta en la ciudad de Godoy Cruz Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. elección de afiliados para firmar el acta conjuntamente con el sec. General. 2. Consideración y aprobación del inventario y memorias y balance económico correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre del 2021.

Boleto N°: ATM_7095891 Importe: $ 432
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

"Consorcio de Propietarios Edificio Espejo 144"- Convoca Asamblea: Se hace saber a los propietarios y al administrador que en mi carácter de Presidente del Consorcio de Propietario Edificio Espejo Nº 144, se convoca Asamblea General para el día 30 de noviembre de 2022, a las 20,00 hs en primera convocatoria y 20,30 hs en segunda convocatoria, en el Edificio Espejo 144, Ciudad de Mendoza, Departamento de Portería en el 7º Piso, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1): Elección de dos propietarios para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el presidente del Consejo.- 2): Rendición de Cuentas de la Señora Administradora de los últimos 3 años de Administración.- 3): Solicitud de libres deudas a la Administración de los siguientes rubros: Impuestos Municipales, ATM, Aysam, Ecogas, Edemsa, Afip, Obra Social, Cuota Sindical, ART, Seguro Edificio, Seguro Obligatorio Encargado, Mantenimiento de Bombas y Ascensores.- 4): Considerar oportunamente cambio de Administración.- 5): Considerar Arreglos y puesta en valor del Edificio.- 6): Consideración de los gastos de Porteria.- Se Roga Puntualidad.

Boleto N°: ATM_7097642 Importe: $ 720
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

COMPAÑÍA DE SEGUROS MAÑANA SA. – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los Sres. Accionistas de COMPAÑÍA DE SEGUROS MAÑANA SA en primera a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Noviembre del 2022 a las 09:00 horas en el domicilio de calle Alfonsina Storni 83, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: 1) Verificación de la legalidad del Acto; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con la Presidente del Directorio y Síndico; 3)Tratamiento y aprobación de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Julio de 2021 y finalizado el 30 de Junio de 2022, compuesta por: Memoria con el proyecto de distribución de utilidades, Estado de Resultados, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas complementarias y el Inventario General, Informe de la Sindicatura; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 30 de Junio de 2022 y desafectación parcial de reservas. Destino: Honorarios del Directorio, Distribución de Dividendos; 5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, y sus remuneraciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de Auditor Externo y Actuario para el próximo ejercicio; 7) Tratamiento de la renuncia de un director Titular. 8) Designación de un Director Titular. 9)Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General

Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7097755 Importe: $ 3240
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

ULTIMA MILLA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de Noviembre de 2022 a las 10 horas para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera término; 3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc 1) de la LGS correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021; 4) Consideración sobre los resultados de los ejercicios; 5) Consideración sobre la gestión y remuneración de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la LGS; 6) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. De no presentarse la mayoría requerida de accionistas, la misma se llevará a cabo una hora después de la citada, con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_7094430 Importe: $ 1080
04-07-08-09-10/11/2022 (5 Pub.)

El Directorio **PEDRO F. RAZZANO S.A.CI.A.G. y T** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día para el jueves 24 de noviembre de 2022 a las 16:30 y 17:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede de calle Isidoro Bousquets, 702 La Colonia, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Consideración y aprobación de la memoria y los Estados Contables al 31 de Julio de 2022

Boleto N°: ATM_7091842 Importe: $ 480
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

INTI AR S.A. El Directorio de INTI AR S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en Rivadavia 42 piso 4 departamento 10 Ciudad de Mendoza, Mendoza a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022; 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022; 5) Consideración de sus honorarios, en su caso en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas; y 6) Autorizaciones para la presentación administrativa de lo resuelto en los puntos precedentes.

Boleto N°: ATM_7093966 Importe: $ 1200
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

SPOTER SAS Convócase a los Señores Accionistas de SPOTER SAS CUIT: 33-71740028-9, a reunirse en Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día Martes 15 de noviembre, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria, en forma presencial, en calle

Alberdi 157 PB 2, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de la memoria y balance correspondiente al ejercicio irregular con fecha de cierre 30/06/2022.

Boleto N°: ATM_7086700 Importe: $ 600
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
IRRIGACION, EX-2022-07593279-GDEMZA-DGIRR, ESPOSITO DANIEL ANTONIO, perforara 200 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 14-1059, con merma en su producción, en su propiedad sobre Calle Camino a los Pozos Petroleros s/n, Anchoris- Tupungato. NC 1499001600079495.

Boleto N°: ATM_7097828 Importe: $ 96
08-09/11/2022 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2022-07144544-GDEMZA-DGIRR, AYSAM S.A. Perforará, en calle Urquiza S/ N°, San Francisco del Monte, Guaymallén, 300 m, 10", para Abastecimiento Poblacional, N.C.:04-10-04-0022-000001.

Boleto N°: ATM_7097628 Importe: $ 48
07-08/11/2022 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2022-05897617-GDEMZA-DGIRR, MILLAN S.A Tramita Permiso de Perforación en Sustitución del Pozo 13/2051; y en mismo expediente Tramita Ampliación de Concesión para Fracción "B" del Plano Catastral N° 13-12048 de 36.9777 ha. cuya Nomenclatura es 13-99-00-2000-447299.

Boleto N°: ATM_7097686 Importe: $ 96
07-08/11/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)
WALTER ESTEBAN, martillero público Matricula 2717, CAMARA LABORAL PRIMERA de San Rafael, Mendoza, autos 27934 OROZCO, BRIAN MARCELO C/ MORA CELESTINO ALEJANDRO Y OTS. S/ ORDINARIO" REMATARA: UNA TERCERA PARTE (1/3) del inmueble embargado a fs. 104 matrícula N° 38.967/17 propiedad del demandado ALEJANDRO CELESTINO MORAS para el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las ONCE HORAS; el cual conforme al informe de mejoras de fs.122 se encuentra ocupado. Hágase saber que el remate se efectuará en el Edificio del Poder Judicial (calle Emilio Civit -intersección calle Maza-), Subsuelo -costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, a viva voz y al mejor postor, con la base consignada en el escrito de fs.134 por la suma de pesos seiscientos cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con cuatro centavos ($604.744,04); debiendo las eventuales posturas incrementarse como mínimo en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), constando a tal efecto en los edictos correspondientes. Objeto: UBICACIÓN: frente a calle Bertani al Nº 160, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. SUPERFICIE: 600 m2. LIMITES: Norte: en 30,00 mts con Frac.5. Sur: en 30,00 mts con Fracc. 7. Este: en 20,00 mts con calle Bertani. Oeste: en 20,00 mts con Fracc. 11. Plano Nº 39.308/17. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE: Ocupado por el Sr. Jesús Albornoz DNI 14.297.499, destinado a vivienda familiar, construido en material cocido sin vigas y cimientos, techo de zinc, cielorraso de machimbre, paredes revocadas, pisos cerámicos, aberturas en madera en parte metálicas con rejas, distribución: cocina comedor con mesada y bajo mesada, baño instalado revestido con cerámicos, dos dormitorios; sobre el límite Oeste, posee un galpón, edificado en material cocido, techo de zinc, piso cemento, patio piso de tierra, churrasquera. En el ingreso a la propiedad existe portón metálico, cierre perimetral en el frente con tela metálica, demás límites con postes de madera y alambre.- Posee servicio de luz eléctrica, gas natural, agua corriente por red. Deudas: Municipalidad San Rafael: Coop. de Agua

Las Paredes: deuda 14/04/2022 $ 7442,31. EDEMSA: DEUDA 07/03/2022 $ 483,33-Municipalidad de San Rafael deuda 22/03/2022 $ 1688,65-ECOGAS deuda 11/03/2022 $ 66,39- ATM: 17-82787-4 deuda al 21/04/2022 $ 639,27.Avaluo año 2022 $ 313.095,00. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de seña y el 3% de comisión del Martillero, en dinero efectivo y/o transferencia bancaria (aceptándose el pago mixto por los dos sistemas citados); en el último supuesto la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de subasta exhibiendo la constancia digital de su cumplimiento no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art.276del C.P.C.C.T.).- A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099039820649.- En el caso de que el postor no pueda efectuar la transferencia bancaria electrónica o bien no cuente con el dinero en efectivo para afrontar la totalidad de los pagos señalados anteriormente, en el acto mismo de realizar la oferta, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Asimismo el saldo de precio y el 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial se deberán abonar una vez aprobada la subasta, de la siguiente forma, el saldo de precio deberá abonarse al Martillero; el 4,5 % establecido por la ley Provincial en la Administración Tributaria Mendoza (ATM), Sección Sellos, y el 1,5% en la Administración Federal de Ingresos Públicos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la ley Nacional 23.905 (Transferencia de Inmuebles), que conforme lo informado en autos es del 1,5% sobre el precio obtenido en la subasta; en caso de que el mismo fuera inferior al del avalúo fiscal se deberá considerar como precio, éste último, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de subasta.- En tal sentido y de conformidad con lo normado por el art. 268 del C.P.C.C.T. se encuentra prohibida la compra en comisión, haciéndose constar esta circunstancia en el acta respectiva y en los edictos a publicarse.- Hágase saber al Martillero que con anticipación a la fecha de la subasta deberá encontrarse agregada en autos la totalidad de la publicación edictal.- Hágase constar en los edictos un tercio (1/3) los gravámenes, estado de ocupación del inmueble conforme informe de mejoras, deudas que registra el bien a subastar y fecha a la que se hizo la estimación de dichas deudas. Póngase en conocimiento de quien estime de corresponder que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta, debiendo constar dicha información en la publicación edictal. Notifíquese a la Administración Tributaria Mendoza y a la Administración Federal de Ingresos Públicos.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el término de TRES DÍAS en la forma prevista por el art. 271 del C.P.C.C.T., dentro de los 20 días precedentes a la fecha de subasta, y no pudiendo realizarse la última publicación el día en que se lleve a cabo la misma (art.270 del C.P.C.C.T.).- Hágase constar en el oficio dirigido al BOLETÍN OFICIAL que el trabajador goza del beneficio de Justicia Gratuita, conforme lo estipulado en el art.21 de la ley 2144.- Hágase saber a los Juzgados embargantes según constancias de autos la fecha de subasta fijada, a tal fin gírese oficio a la Segunda Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial en los autos N° 12.726 “Lama Julio Cesar c/Moras Celeste y ots. P/Ordinario” y al Juzgado de Paz Letrado de San Rafael en los autos N° 185.932 “Ambrosini Juan Pablo c/ Moras Alejandro Celestino p/ Ejecucion Acelerada (Cambiaria)”. OFICIESE. Asimismo, tómese nota en los autos N° 24.539 “MERCADO ANTONIO HUMBERTO C/ MORA ALEJANDRO P/DESPIDO” originarios de este Tribunal. Cúmplase. COMUNÍQUESE la fecha de subasta dispuesta al Registro de la Propiedad Inmueble de la Segunda Circunscripción Judicial, a los fines de la correspondiente PUBLICIDAD - NOTICIA.- A tal fin OFÍCIESE. Lugar donde pueden examinarse los títulos, en los presente autos Nº 27934, haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defecto de los mismos, domicilio del martillero Salta 245. Visitas: Lunes y Viernes de 17,00 hs 19,00 hs, previo aviso al martillero. Teléf. 2604-531135.

S/Cargo
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

(*)
VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero 2.138, Autos n°162327 caratulados: "CONDE FRANCISCO Y OTROS c/ TECNIFER S.A P/ EJEC SENTENCIA Y HONORARIOS, de la Primer Cámara Laboral de Mendoza, REMATARÁ DÍA 11 de noviembre 2022, a las 9,00HS, a VIVA VOZ, con base, y mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de $5000, en el estado de uso y conservación

en que se encuentran, en Oficina Subastas Judiciales, San Martín 322, planta baja, Mendoza, los siguientes bienes muebles embargados en autos, divididos en lotes: 1-Máquina para detectar fisuras MAGNA FLUZ LUMILUX s/n visible, base $100.000; 2-Un torno pulidor importado por NEGRONI Y CÍA s/n visible, nº 200 en el frente, base $100.000; 3-Un esmeril a motor RCH Nº 1586, VOLT 220/380 RPM, 2800 AMP 19, PERÍODO 50 C/5 base$20.000; 4-Una cepilladora marca WEKA s/n base $20.000; 5-Una prensa manual A.T.H.H.N.26 de aproximadamente 2metros de largo por 1 metro de alto por 0,40 metros de ancho base $30.000; 6-Una prensa manual de similares características base $30.000; 7-Un compresor de aire marca CER Presostatos modelo 1L, presión de aire 1,5 a 15 bar diferencial ajustable de trabajo de 1,5 a 3 bar, trifásico hasta 5,5 HP 220/380 VOLT base $50.000; 8-Una balanza de corralón base $20.000; Una Morsa (se lee BARBERO N-5), s/n visible base $5.000; 9-Un Durómetro marca PRAZIS OT071, Modelo G-100 n de serie 146 base $30.000; 10- Seis tachos de chapa, redondos, cuatro con tapa base $5.000 y 11-Un tacho rectangular con tapa base$2.000. Condiciones del remate: los adquirentes abonarán en el acto de la subasta, el 10% correspondiente a la seña del precio, más el 10% de comisión del martillero y el 4,5% correspondiente al impuesto fiscal, todo pesos, es decir en moneda corriente de curso legal, el saldo de precio los adquirentes lo abonarán una vez la aprobada la subasta, notificada y firme. Exhibición de los bienes se realizará diariamente en el domicilio de la demandada, sito en calle Bandera de los Andes 3898, Guaymallén, Mendoza, en horario de comercio. Se hace saber que el retiro de los bienes adquiridos será a cargo exclusivo de los adquirentes en subasta. INFORMES Martillero 155606581, domicilio legal PASAJE GÛEMES 56, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 25737 Importe: $ 1656
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

(*)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 orden 2º Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. En autos Nº 1.010.163 caratulados: “FANTI FAVIO CÉSAR C/ SANDRA MÓNICA FANTI P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO” rematará 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, NUEVE TREINTA HORAS en el Primer Piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de San Martín, Mendoza, en sala a determinar; con la modalidad Mixta en sobre cerrado, (conforme acordada N° 19863 del 08/11/2006 y art. 277 del CPCCYT) el 100% del inmueble de propiedad de los condóminos; superficie según Título y Plano de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. INSCRIPCIONES Registro Propiedad Raíz Matrícula N° 165.155; Nomenclatura Catastral: 08-01-06-0033-000022-0000-0; ATM: 58-427352; Padrón Municipal: 3880; Aguas Mendocinas cuenta N°: 122-0003930-000-2; ECOGAS cuenta N° 20328926; EDESTE ruta 4270 folio 7200. AVALUO Año 2022: PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO ($509.108). UBICACIÓN calle Arjonilla 549 Ciudad de San Martín, Mendoza. LIMITES Y MEDIDAS LINEALES NORTE con Séptimo Cristóbal Moreno en 10 metros; SUR con calle Arjonilla en 10 metros; ESTE con Juan Carlos Gentili en 29,35 metros y OESTE con Alfredo Guerrero en 29,35 metros. DEUDAS MUNIPALIDAD SAN MARTIN $12.026,90 al día 22/10/2022; ATM $16.719,85 al día 14/10/2022; AGUAS MENDOCINAS $3.142,12 al día 14/10/2022; ECOGAS $4.965,24 al día 20/10/2022 EDESTE $0 al 18/10/2022; VIALIDAD PROVINCIAL exento de pago al 19/10/2022. EMBARGO por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000) relacionado al asiento B-3 sobre el 50% indiviso de Sandra Mónica Fanti J: 56103 caratula P.S. FANTI FAVIO Y OTROS EN J: 52970 FANTI FAVIO C/ FANTI SANDRA P/ RENDICIÓN DE CUENTAS P/EMBARGO PREVENTIVO del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo civil 3° Circunscripción Judicial, Mendoza. Reg. a Fs.81 del T°3 de Embargos Generales y por la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000) relacionado al asiento B-6 y B-7 sobre la parte indivisa de Sandra Mónica Fanti J:58094 caratula CEJUDO P, MARIA A. en J:56898 P.S. en J:52790 FANTI FAVIO C/FANTI SANDRA MONICA P/ RENDICIÓN DE CUENTAS C/SANDRA FANTI P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA P/EMBARGO PREVENTIVO del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo civil 3° Circunscripción Judicial, Mendoza. Reg. a Fs. 173 del T°5 de Embargos Generales y Reg. a Fs. 48 del T°1 y Fs. 53 del T°1 de Aclaraciones Generales. MEJORAS Inmueble de construcción sismo resistente, se encuentra sobre calle asfaltada, vereda y entrada a la casa posee baldosas color negro, posee rejas en el frente de la casa y en todas sus ventanas, posee puertas de protección de hierro en las puertas que dan al patio, portón de cochera, puerta ingreso principal y ventanas de carpintería de madera, con vidrios separados

espejados. Consta de living con estufa a leña en ladrillo visto y piedra laja; Cocina con amoblamiento superior y bajo mesada en madera lustrada, mesada mármol negro, bacha doble acero inoxidable. Comedor con placard 4 puertas placa lustrada. Pasillo con calefactor, Baño con accesorios completos; lavatorio, bidet e inodoro con mochila, botiquín con espejo y portafoco, Dos dormitorios con sus placares de madera pintada. Garaje con termotanque a gas. Piso interior de la propiedad de cerámicos. Cielo raso de techo de yeso. Patio lateral interno con piso llaneado y construcción tipo deposito con techo de zinc, instalación de gas con anafe y calefón, mesada mármol de dos bachas acero inoxidable con llave de agua. Tiene compartimiento con inodoro y mochila, alacena cinco puertas, pisos enlucidos y paredes enlucidas sin pintar. Patio posee estructura metálica utilizada para parral-vid, churrasquera y horno de barro con puerta metálica, aleros de la propiedad en regular estado, tanque de agua ubicado en techo. La casa posee todos los servicios (luz, agua, gas natural, cloacas) Estado general de la propiedad: regular. ESTADO DE OCUPACION Ocupada por el señor Guido Stacchiola en calidad de hijo de una de las partes, en calidad de cuidador BASE Rematara con base en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL de donde partirán las ofertas ($5.750.000) OFERTAS Los sobres, conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS y con 24 hs antes de la subasta, es decir desde el día 15 de noviembre de 2022 al día 22 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs, en Secretaría del Tribunal. Junto a la propuesta cada oferente deberá acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal San Martin, cuenta N° 1920-9901728480, CBU 0110280450099017284801 CUIT Cuenta 70287011987, perteneciente a estos obrados y junto a la propuesta deberán acompañar el comprobante de depósito judicial. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en el anexo I de la página web del Poder Judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm, En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Los oferentes deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU Y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, presentes los oferentes, y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000) y se adjudicará al mejor postor. ADQUIRENTE abonará acto remate en dinero efectivo el 10% de seña, el 3% por la comisión y el 4,5% por impuesto fiscal al remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Títulos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. Hágase saber que el actor FAVIO CESAR FANTI, a fs. 324 se le hizo lugar a la concesión otorgada por el art. 273 del CPCCYT, respecto de la eximición de consignar el precio de compra hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito siendo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 ($ 200.466,50). Se hace saber que no se admitirá la compra en Comisión. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, Barrio San Pablo M-A C-3 de San Martin, celular 0261-156564309. EXHIBICIÓN Día 15 y 18 de noviembre de 2022 de 10 a 12 horas.

Boleto N°: ATM_7096674 Importe: $ 8280
08-10-14-16-18/11/2022 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matricula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, Autos 131346 SAT, OSCAR C/ QUINTEROS, HECTOR S/ CAMBIARIA REMATARA. Fecha, horario y lugar: Fíjese el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (29/11/2022) a las ONCE (11:00) HORAS. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.00) art. 46 y 264 inc.

III del CPCCT.- Objeto: Se trata de un inmueble inscripto en el Registro y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial bajo Matrícula Nº 36.745/17, constante de una superficie s/t de 200 m2 Ubicado con frente a calle Avda. del Trabajo número municipal 1.731, Ciudad, San Rafael, Mendoza; plano de mensura N° 41.770/97-Casa 20 Mz “D”. Inmueble urbano, de aproximadamente 330 metros cuadrados cubiertos, edificado en material cocido, techo de tejas, cielorraso de yeso, paredes revocadas, aberturas en madera en parte metálicas, pisos cerámicos en parte flotantes; siguiente distribución: construida en dos Plantas: Planta baja: living, cocina comedor con mesada, bajo mesada y alacena, tres dormitorios, uno en suite, baño instalado completo, cochera doble, lavandería con pileta de lavar, posee una churrasquera con barra de madera, la cochera está separada mediante una puerta vidriada de la lavandería, patio de tierra y un pequeño deposito. Planta Alta: se accede mediante escalera de mampostería, dos dormitorios y baño instalado. Posee servicio de luz eléctrica, agua por red, gas natural y cloacas.- Estado ocupacional: el inmueble se encuentra ocupado por el Señor Quiroga Héctor y esposa Riveros Sandra. Base de venta: PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ($10.150,000), corresponde al 70% de la tasación efectuada por el martillero actuante en ID: WUBRY1200. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 3 % de comisión del martillero; el saldo, el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta – ATM - y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 de AFIP que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles, deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.- Publicación de Edictos: la subasta del bien inmueble se anunciará mediante edictos que se publicarán, 3 días de publicación en el Boletín Oficial, 5 días de publicación en el Diario Los Andes y en 1 grupo de difusión de Whatsapp, según la forma y lo establecido por el art. 270, 271 y 272 del CPCCT 8. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT). Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva.- 10. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.

Boleto N°: ATM_7081696 Importe: $ 2520
03-08-11/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-0448954-8 468 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 053 DFX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 053 DFX. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7009741. Cuadro N° 8ELM151107B009741. Titular: Berardy Luis Néstor. Deudas: ATM debe $ 4.956,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 71.476,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7091857 Importe: $ 1080
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05340819-7 7238 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 353 IWP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9

horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 353 IWP. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHC1295175. Cuadro N° 8BPC4DLB2CC050656. Titular: Brizuela Yamila Johana. Deudas: ATM debe $ 12.299,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 94.282,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7091860 Importe: $ 1080
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05497984-8 9977 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 145 EFN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 145 EFN. Marca: MAVERICK. Modelo: TRY. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMI8B000366. Cuadro N° LXYPCJT238A000278. Titular: Gili Perez Rodrigo José. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 82.836,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7091865 Importe: $ 1152
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05079235-2 6534 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UCU 162 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UCU 162. Marca: FORD. Modelo: FALCON VERSION DE LUJO. Modelo año: 1978. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° DUPC36165. Chasis N° KA02UP-28574. Posee equipo de GNC.. Titular: Olmedo Oscar Alberto. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 89.512,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7091867 Importe: $ 1152
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04215189-5 256108 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 815 DXL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 815 DXL. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110D. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71329596. Cuadro N° LF3XCGB037A017747. Titular: Vejar Jerez Miguel Antonio. Deudas: ATM debe $ 12.796,65. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 67.102,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7091871 Importe: $ 1080
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula Nº 2481, orden SEGUNDO JUZGADO FEDERAL, Secretaría Nº 3, autos Nº FMZ 20.614/2019, caratulados "O.S.P.A.V. c/MENDOZA RED WINES S.A. S/EJECUCION FISCAL", rematará el 10/11/22, hora 11,00 en los Estrados del Tribunal calle España 955 Ciudad, MENDOZA, sin base y al mejor postor Un Lagar de chapa exposipado de 6,00 mts. por 1,50 mts. aproximados con un sinfín de 6,00 mts. en el estado que se encuentra. Comprador depositará acto subasta 30% en concepto de seña y 10% en concepto de comisión del martillero y en manos de éste. Saldo cinco (5) días aprobada la subasta. Estado en que se encuentran no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de mismo posterior a la subasta. Informe Secretaría Tribunal o Martillero Tel. 261 5079047.-

Boleto N°: ATM_7093918 Importe: $ 384
04-08/11/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05766484-8 11642 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET ASTRA DOMINIO JJE 716 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: JJE 716. Marca: CHEVROLET. Modelo: ASTRA GLS 2.0. Modelo año: 2010. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° V30007957. Chasis N° 9BGTT48E0BB154478. Titular: Papa Alejandro Eduardo. Deudas: ATM debe No figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 382.888,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768156-4 11694 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. 1500 DOMINIO SQS 051 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SQS 051. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500. Modelo año: 1985. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° F5S02336. Chasis N° FS1502484Z. Titular: Ranaldi Julio Manuel. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 201.206,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768178-5 11697 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. POLO DOMINIO CYB 603 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CYB 603. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POLO CLASSIC 1.9 SD. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 1Y624974. Chasis N° 8AWZZZ6K2XA621651. Titular: Vilca Adrian Ramón. Deudas: ATM debe $ 27.695,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 278.349,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701148-6 12058 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. 1500 DOMINIO XGT 306 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: XGT 306. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: V.W. 1500. Modelo año: 1990. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° K5S03164. Chasis N° 8AVZZZ15ZKR303569. Titular: Seledon Manuel Eduardo. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 180.714,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado

o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699921-6 12001 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL DODGE 1500 DOMINIO RQS 029 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RQS 029. Marca: DODGE. Modelo: 1500 M 1.8. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° A8S05466. Chasis N° A8LH028508. Titular: Pérez Laura Roxana. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 211.904,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768099-1 11683 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGITRAL FIAT DOMINIO TVI 365 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TVI 365. Marca: FIAT. Modelo: SE 1,3A. Modelo año: 1986. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 128A1 038 7287564. Chasis N° ZFA128A00 07075856. Titular: Dias Pedro Dante. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 257.222,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700470-6 259884 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL PEUGEOT 504 DOMINIO RFJ 899 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: RFJ 899. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 99893 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 5151105 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Iribarren Héctor Enrique. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 346.705,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no

aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761965-6 11560 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 541 IHC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 541 IHC. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC1037855. Cuadro N° LF3PCKD04CA015726. Titular: Godoy Marcelo Wenceslao. Deudas: ATM debe $ 2.784,26. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 126.387,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761962-1 11557 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 439 GIC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 439 GIC. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A300927. Cuadro N° 8A6MBSVCZBC500447. Titular: Aucachi Aquino Noemi. Deudas: ATM debe $ 2.202,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 92.037,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700466-8 259883 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A043GPI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A043GPI. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*17A03283*. Cuadro N° LHJPCKLA8H2831462. Titular: Muoz Villagran Néstor Dario y otro. Deudas: ATM debe $ 4.562,93. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja

del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 113.998,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768119-9 11685 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT PALIO DOMINIO CIG 914 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CIG 914. Marca: FIAT. Modelo: PALIO HL 3P. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° 178B30008460626. Chasis N° 8AP178155W4066041. Titular: Maldonado Marcos Raúl. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 245.322,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

REMATE 16/11/2022, 11hs. Orden Primer Juzgado Procesos Concursales. Dra. Mariela Selvaggio, Juez y Dr. Alberto M. Pérez, Secretario; 2da. Circunscripción Judicial San Rafael Mendoza, Sec. Única, fs. 87. Enajenadora BLANCA REINOSO, Martillera Matrícula 2387; rematará: AL MEJOR POSTOR CON BASE, A VIVA VOZ en “AUTOS N° 47.518 caratulados “OF. JDO. NAC. 1°INST. COMERCIAL 6 Secretaría 12, EN j118076/2001/1, SCANER ARG. S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE 1-GRUPO REPÚBLICA S.A. SOL. SUBASTA p/Diligenciamiento de oficio”, a los efectos de que tenga lugar el remate del inmueble individualizado en autos, “Campo inculto con vegetación natural para pastoreo”; propiedad de la fallida SCANNER ARGENTINA S.A. – CUIT.: 50-00021588-8, Dom. Legal Calle Chacabuco1121 8vo. Piso B, Ciudad Bs.As.; fíjase el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, el que se realizará conforme las disposiciones indicadas por el Tribunal Oficiante, a fs. 14/16, lo normado por la Ley 24.522, Ley 9001 y lo peticionado en lo pertinente por las personas autorizadas.- El mismo se hará a Viva Voz en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución 185/06, Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia Segunda Circunscripción Judicial, con la base de la tasación obrante a fs. 64/68 (art. 208 L.C.Q.) de $42.943.935,00.-, PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS y al mejor postor. Inmueble inscripto en Registro Público a FR. Matrícula 01469/17, (3ra. Inscripción) el 100%, Fracción SUD del Lote “B”, Dpto. San Rafael, ubicado sobre la margen derecha del Rio Atuel frente a la Toma de Carmensa; Superficie s/Título de 3.838 has. Plano Mensura 17/40836 de 3958ha.7377,37m2.- Límites: Norte, Sucesión del Dr. Martín Loizaga. Sur, con Sucesión del Dr. Ricardo Álvarez Arana. Este, con márgenes del Rio Atuel. Oeste, con Sucesión de Estanislao Carranza, González. Sin derecho de agua. Nomenclatura: 17108800000541600008. Zona Secana, propiedad rural Inculta. Avalúo 2022: $ 379.194,00.- Ubicado en Jaime Prats, sobre margen del Rio Atuel, frente a la toma de Carmensa, (Paso la Arena), según plano 17-61368 y Plano 17/40836, Picada prolongación calle

Las Arabias. 7280m. al Sur de las vías FFCC.- Conforme Ley Nac. 24.522, fecha de decreto de quiebra (02/04/2003). MEJORAS: Campo con vegetación natural para pastoreo dos puestos con corrales. s/Plano 61368, Agrimensor reg.1264, René Penico, 26/11/2008; tiene línea de rivera establecida y designada por D. G. Irrigación, General Alvear; atraviesa la fracción: Colector Gral. n°1 Desagüe y Canal Marginal del Atuel, IV tramo, hasta desembocar en alcantarilla con compuertas. Puesto Los Tamarindos, constatación 31/05/2022: Ocupado por Sr. Argentino Cerna, quién convive con su esposa Ofelia González, bordeado de tamarindos y agüaribay, una vivienda precaria con ventanas de dos habitaciones, ladrillos vistos, sin columnas ni vigas; techo de rollizos y cañas, cubierto por nylon, algunas chapas metálica de 50m2 de superficie aproximada, dos paneles solares pequeños y un grifo manual en deshuso. Baño afuera de la construcción. Un gallinero y dos corrales precarios, superficie apxm. 60m2. El Sr. Argentino manifiesta que ocupa ese puesto en calidad de propietario, por compra de Derechos de uso al Sr. Zúñiga; vive allí desde hace 25 años. Se movilizan a caballo.- Puesto al lado de la Alcantarilla, constatación 21/06/2022; bordeando el canal marginal, en el lugar de la Alcantarilla, último puente, a 500m. al Este. Tranquera desmantelada, observamos: vivienda precaria de 50m2; con dos corrales, en partes perimetrada con palos de la zona y alambres, Vivienda de ladrillos sin vigas ni columnas, cubierta de techo: rollizos, cañas atadas y nylon, pisos llaneados, entrada al Este; alero. Sobre la parte posterior de la vivienda ubican dos ventanas de dos hojas cada una. Una pieza más aparentando ser el baño, cubriendo la entrada cortina de tela. Panel solar pequeñas dimensiones conectado a la vivienda. Vegetación autóctona, pastos duros, espinosos. Vestigios de postes y alambres perimetrales. Exhibición: 10/11/2022, 14:00 hs. En Alcantarilla, ingreso por RP202 y canal marginal; previo contactarse.- CONDICIONES: Efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero la comisión: 3%, el 30% de seña; saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.355 y 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.- Además, deberán oblarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.), como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda.- El adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.), como así también que de optar por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo.- Admítense ofertas bajo sobre, que deberán ser presentadas al Juzgado con DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.).- Títulos agregados. Informes en Juzgado autorizante o Martillera. Tel.: 261 6534247. E-mail: blancareinoso.br@gmail.com. Web: www.martillerarereinoso.com. San Juan 420, Ciudad San Rafael, Mendoza.- Publíquese los edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-

C.A.D. N°: 25724 Importe: $ 6360
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 11 de Noviembre de 2022, a partir de las 11:30 horas en el en el edificio de XELTAHUINA, ubicado en calle Salta 877 1° piso SUM 1 Sala de Usos Múltiples, Ciudad, Mendoza de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP) y el HOSPITAL EL CARMEN (OSEP) declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante EXPEDIENTE N° EX – 2021-07452910- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD y EXPEDIENTE N° EX – 2022-02025021- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, mediante las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 860 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 10 de Noviembre de 2022, en el predio del Hospital El Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento) lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Obra Social de Empleados Públicos, HOSPITAL EL CARMEN y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes exenta conforme normativa del Código Fiscal según articulo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco en bienes Registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle Rioja 651, Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial, OSEP y HOSPITAL EL CARMEN se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario tendrá como válidos a los efectos legales que pudieren corresponder los domicilios constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones.

Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA TERCERA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y clausulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349 E-mail: h.mariamanucha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 1: (OSEP) SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. INSTRUMENTAL MEDICOS VARIOS. INSTRUMENTAL ODONTOLOGICOS VARIOS. EQUIPO DE RAYOS X. SILLAS VARIAS. SILLONES ODONTOLOGICOS VARIOS. ARTICULOS VARIOS. BASE $ 20.000. (Incremento de posturas mínimas $ 1.000-)

LOTE Nº 2: (OSEP) SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. SILLA VARIAS. ELEVADOR DE PACIENTE HIDRAULICO. ARTICULOS VARIOS. BASE $ 15.000. (Incremento de posturas mínimas $ 1.000.-)

LOTE Nº 3: (OSEP) SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. REVELADOR RX. PROYECTOR. MAQUINA DE ESCRIBIR. AIRE ACONDICIONADO. ELEVADOR DE PACIENTE HIDRAULICO. ARTICULOS VARIOS. BASE $ 15.000. (Incremento de posturas mínimas $ 1.000.-)

LOTE Nº 4: (HOSPITAL EL CARMEN) INSTRUMENTALES MEDICOS VARIOS. EQUIPAMIENTOS MEDICOS VARIOS. VENTILADORES VARIOS. HELADERA. SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMILLAS VARIAS. ARTICULOS VARIOS. BASE $ 15.000. (Incremento de posturas mínimas $ 1.000-)

LOTE Nº 5: (HOSPITAL EL CARMEN) CAMILLAS VARIAS. HELADERAS VARIAS. AIRE ACONDICIONADO. CAMILLAS DE CIRUGIA VARIAS. CAMAS VARIAS. BALANZA. SILLAS VARIAS. SILLAS DE RUEDA VARIAS. ARTICULOS VARIOS. BASE $ 20.000. (Incremento de posturas mínimas $ 1.000.-)

LOTE Nº 6: (OSEP) DOMINIO: IJF 196. MARCA: IVECO. TIPO: AMBULANCIA. MODELO: DAILY 40S14 PASO 3300. AÑO: 2009. MOTOR MARCA: IVECO Nº 7039806. CHASIS MARCA: IVECO Nº 93ZK38A0188404409. BASE $ 420.000. (Incremento de posturas mínimas $ 5.000.-)

LOTE Nº 7: (OSEP) DOMINIO: ISL 586. MARCA: RENAULT. TIPO: FURGON. MODELO: MASTER PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF. AÑO: 2010. MOTOR MARCA: RENAULT Nº G9UA754C246575. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 93YADCUD6AJ423600. BASE $ 330.000. (Incremento de posturas mínimas $ 5.000.-)

S/Cargo
27-28/10 01-02-03-04-07-08-09-10/11/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-06906077-8 (011901- 1254101) caratulados “PRONETWORK COMUNICACIONES S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de apertura de concurso: 15/09/2022 de PRONETWORK COMUNICACIONES S.A., CUIT 30-71004188-8. Fecha de presentación: 06/07/2022. Fechas fijadas: hasta el 27/02/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. Tal presentación deberá hacerse al correo del síndico: priorigerardo10@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35, LCQ, hasta el 13/03/2023 (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: PRIORI, GERARDO REMO, domicilio legal: Avda. España 311, Ciudad, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Cel.: 261-3743936. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7090443 Importe: $ 1320
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

(*)
SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/37 autos Nº13-06882988-1 caratulados: “MERLOS SANTANDER JESICA IVANNA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JESICA IVANNA MERLOS SANTANDER, DNI 36.279.256, CUIL 27-36279256-3 con domicilio en Triunvirato 1467, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo

pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 8 DE SETIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE SETIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AYALA, HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudioayala1@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25739 Importe: $ 3960
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/45 autos Nº13-06972778-0 caratulados: “RUIZ LUCAS SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCAS SEBASTIAN RUIZ, DNI 29.196.810, CUIL 20-29196810-5 con domicilio en Barrio San Cayetano, Manzana B- Casa 2, S/N, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15º) Fijar el día 18 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR DOMICILIO: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: robomcasian @ yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00

horas

C.A.D. N°: 25744 Importe: $ 4080
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

(*)
Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06855666-4 (011903 - 1021552) caratulados " TEJADA, MARCELA ELIZABETH P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/09/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. TEJADA MARCELA ELIZABETH DNI 20.390.731, CUIL 27-20390731-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/04/22, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/11/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/11/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/02/23 a las 11 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7099115 Importe: $ 1440
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06865863-7 (011901-1254016) GIORDANO ALEJANDRO DANIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 05/10/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. GIORDANO, ALEJANDRO DANIEL, DNI 17.744.965, CUIL 20-17744965-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 05/05/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/12/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/12/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 31/03/2023 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_7099120 Importe: $ 1080
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos Nº1021775 caratulados "SALINAS FLAVIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03/10/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FLAVIA LORENA SALINAS DNI N°24.627.960, CUIL: 27-24627960-3…V. Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos

digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 3 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JORGE ANDREA SILVINA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2634491123 / 2634507805, mail: asjorge28@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25694 Importe: $ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos Nº1021808 caratulados "VARGAS ADRIANA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ADRIANA BEATRIZ VARGAS DNI N°21.933.962, CUIL: 27-21933962-9…V. Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 21 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 8 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha

07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AGUSTIN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616640827, mail: jaimeeustaquio@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25696 Importe: $ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.550 caratulados: "ROJAS SERGIO DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SERGIO DARIO ROJAS, con D.N.I. N° 35.546.290. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25704 Importe: $ 2520
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos Nº1021818 caratulados "ANTUNEZ SERGIO JOEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SERGIO JOEL ANTUNEZ DNI N°36.711.742, CUIL: 20-36711742-8…V. Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 3 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE

ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ABACA LADISLAO ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1425, 4 PISO, DEPTO 48, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615422434 / 2615887871, mail: albertolabaca@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25698 Importe: $ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.526, caratulados: "ROMERO ANGEL GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 14 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ANGEL GABRIEL ROMERO, con D.N.I. N° 33.611.735. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25706 Importe: $ 2640
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos Nº1021799 caratulados "MANRIQUEZ MOISES ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOISÉS ESTEBAN MANRIQUEZ DNI N°28.224.786, CUIL: 20-28224786-1…V. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de

su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 23 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 9 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GARBUIO ALEJANDRO ROBERTO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONTEVIDEO 127, 6 PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616599953, mail: alejandrog@garbuiolopez.com.ar . Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25699 Importe: $ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 45 de los autos Nº1021784 caratulados "ARANGUEZ PABLO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/10/2022.Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PABLO JAVIER ARANGUEZ DNI N°28.599.022, CUIL: 20-28599022-0…V. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.-

X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RUIZ JUAN PABLO, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONTEVIDEO 35, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615748146, mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25700 Importe: $ 3960
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 197 de los autos Nº1019432 caratulados "MOLE MATIAS EMMANUEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Y VISTOS:… CONSIDERANDO:…RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLE MATIAS EMMANUEL D.N.I N° 33.461.189, CUIL N° 20-33461189-3… VII. Fijar el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de la ratificación del cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). VIII. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE MAYO DE 2023. XI.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XII.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVIII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a cargo de Secretaría. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés-Juez el 18/10/22.”. Síndicatura: Cdor. FABRICIO IVAN GALLARDO, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CALLE SAN MARTIN 1695, PISO 1, DEPTO 1, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2615380596, mail: fgallardosr@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 25702 Importe: $ 4440
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.556, caratulados: "ESCUDERO PATRICIA IRMA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a PATRICIA IRMA ESCUDERO, con D.N.I. N° 37.528.907. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Pje. 4 Sector A Oficina 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com , debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25712 Importe: $ 2760
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos Nº1021845 caratulados "CREMADES LUCAS EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCAS EMMANUEL CREMADES DNI N°37.412.538, CUIL: 23-37412538-9…V. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean

bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NARAVEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 3 PISO, OFI. F – G, MENDOZA, telef. 2614259512 / 2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25714 Importe: $ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos Nº1021718 caratulados "JUAREZ NOEMI DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NOEMI DEL VALLE JUAREZ DNI N°16.622.775, CUIL: 27-16622775-0…V. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SOLODKI ALFREDO MARIO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SALTA 1848, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614252565 / 2616683745, mail: alfredosolodki@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25715 Importe: $ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos Nº1021719 caratulados "ZARATE HECTOR JAVIER JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de HECTOR JAVIER JESUS ZARATE DNI N°27.041.430, CUIL: 20-27041430-4…V. Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 21 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 8 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZERGA OMAR GUILLERMO, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 297, GODOY CRUZ, telef. 2614219630 / 2615947207, mail: wzerga@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25716 Importe: $ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos Nº1021827 caratulados "OJEDA PATRICIA ALEJANDRA P/QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PATRICIA ALEJANDRA OJEDA DNI N°21.554.657, CUIL: 27-21554657-3…V. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y

ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZARCO LUIS RAMON, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615000512, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25717 Importe: $ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-06927493-9 (011902-4358886) caratulados “BARROS TERESITA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. TERESITA MABEL BARROS, DNI N°17.069.220; CUIL N°27-17069220-4. V. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE JUNIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador JULIO CÉSAR ILLANES con dirección de correo electrónico: jillanesok@yahoo.com.ar Domicilio: Aristóbulo del Valle 604, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615199425 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25732 Importe: $ 2880
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ Nº 13-05404360-5 caratulados: "ALANIZ CHAVEZ MARISA ROSA P/ QUIEBRA

DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALANIZ CHAVEZ MARISA ROSA, D.N.I. N° 24.693.185. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 67 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 15/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ, GUILLERMO FABIAN con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Derqui N.º 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4242856/02616318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25733 Importe: $ 3600
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/38 autos Nº13-06962381-0 caratulados: "MERCADO SERGIO CRUZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SERGIO CRUZ MERCADO, DNI 35.211.859, CUIL 20-35211859-2 con domicilio en Manzana 33- Casa 22, Barrio Dolores Prats de Huisi, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los

acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MARÍA FERNANDA ANGUERA DOMICILIO: 1° de Mayo 1665 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25735 Importe: $ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos Nº13-06942288-2 caratulados: “MENDEZ ROMINA MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROMINA MERCEDES MENDEZ, DNI 35.879.432, CUIL 27-35879432-2 con domicilio en Manzana B- Casa 19, Barrio Ampliación Trinidad, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 19 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 4 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ANGUERA, MARIA FERNANDA DOMICILIO: 1° de Mayo 1665 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25736 Importe: $ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/41 autos Nº13-06911481-9 caratulados: “GONZALEZ PATRICIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PATRICIA ELIZABETH GONZÁLEZ, DNI 17.640.635, CUIL 27-17640635-1 con domicilio en Manzana D, Casa 10, Barrio Ruiseñor- Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 16 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 31 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE AGOSTO DE 2023. 18º) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARLOS MARCELO DELGADO DOMICILIO: SERU Nº338, CIUDAD DE MENDOZA, MENDOZA Domicilio Electrónico: delgadoltda@gmail.com, camp.mariana15@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25731 Importe: $ 3960
04-07-08-09-10/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.554, caratulados: "RETTA DAMIAN ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a DAMIAN ALBERTO RETTA, con D.N.I. N°27.349.706. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBREDE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de

transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25710 Importe: $ 2640
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-06976530-5 (011902-4358962) “GUERRERO CRISTIAN EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CRISTIAN EMMANUEL GUERRERO, DNI N°31.715.185; CUIL N°20-31715185-4. V. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE JUNIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador HERNAN LUIS SAGAS, con dirección de correo electrónico: estudio.cble.sagas@gmail.com, Domicilio: Joaquín Victor González N° 1498, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 16 a 20 horas. TEL. 261-5411648. Fdo. Dra. Erica E. Lopez

C.A.D. N°: 25721 Importe: $ 2880
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ Nº 13-06835519-7 caratulados: "LUCERO LUIS RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO LUIS RAMON, D.N.I. N° 7.605.904. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 01 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 08/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el

cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2023".. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor MAYMO, LEONARDO GABRIEL con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 461, PB, Of. N.º 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25722 Importe: $ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ Nº 13-05405331-7 caratulados: "LEIVA SANTIAGO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LEIVA SANTIAGO ALBERTO, D.N.I. N° 38.336.714. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/10/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor ROIG, MARÍA JOSÉ con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com; y domicilio legal en calle Rufino Ortega N° 190, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES,

MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614300504/02615736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25723 Importe: $ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/49 autos Nº13-06963348-4 caratulados: “MENGUAL JOSE CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JOSE CARLOS MENGUAL, DNI M8.342.106, CUIL 20-08342106-2 con domicilio en Videla Correa 378, 4ta Sección Área Fundacional, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 16 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 31 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED...17º) Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE AGOSTO DE 2023. 18º) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ROIG, MARÍA JOSÉ DOMICILIO: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: majoroig06@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25725 Importe: $ 3960
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado Procesos Concursales, en autos HOFFMAN S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO - 13-00000407-8(011901-36517) a fojas 797 proveyó: “Mendoza, 17 de octubre de 2022. AUTOS, VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Disponer la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo de HOFFMAN S.A., CUIT 30-56603291-7, de conformidad a los considerandos que anteceden y a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ.- II.- Previa publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, levántese la inhibición general de bienes que pesa sobre el concursado y las demás restricciones por efecto de la apertura del concurso. Líbrense las comunicaciones pertinentes a los organismos de control fronterizo, Registro Civil y de Capacidad de las personas y del Automotor y a la Suprema Corte de Justicia. Ofíciese electrónicamente a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA. Fdo: Dra. Lucía Raquel SOSA, Juez”.

Boleto N°: ATM_7091729 Importe: $ 1080
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06946742-8 (011901-1254167) caratulados: “LEAL ALEJANDRA BEATRIZ P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)”. Se hace saber: 1) en fecha 17 de octubre de 2022, se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LEAL, ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 23.387.805, CUIL 27-23387805-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 31/08/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día DOCE DE ABRIL DE 2023 a las 10. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_7091731 Importe: $ 1200
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ Nº 13-05313048-2 caratulados: "BEYER RAUL APARICIO P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BEYER RAUL APARICIO, D.N.I. N° 8.457.348. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 31 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 10/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JUNIO DE 2023”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor LO GIUDICE, ROSA NORMA con dirección de correo electrónico:normalogiudice29@gmail.com; y domicilio legal en calle Javier Morales N.º 1.512, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 a 12 horas. TEL. 02612525222. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25726 Importe: $ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los

autos CUIJ Nº 13-06734797-2 caratulados: "VELAZQUEZ NOELIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VELAZQUEZ NOELIA ELIZABETH, D.N.I. N° 25.782.603. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 73 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 11/08/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor RIOS, RICARDO ERNESTO con dirección de correo electrónico:riosricardoe@gmail.com; y domicilio legal en calle La Pampa N.º 249. B° Bombal, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 2604421861/2604671942. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25727 Importe: $ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ Nº 13-06856785-2 caratulados: "POZO ERICA ZULEMA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de POZO ERICA ZULEMA, D.N.I. N° 24.461.024. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 16/05/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE MAYO

DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor MANTOVAN, FLAVIO ALEJANDRO con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net; y domicilio legal en calle Olascoaga N° 824, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4295078/02615162697. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25728 Importe: $ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ Nº 13-05685651-4 caratulados: "CATIVA CELINA ORFILIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CATIVA, CELINA ORFILIA, D.N.I. N° 5.158.105. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 107 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO con dirección de correo electrónico: contadorgustavomiranda@gmail.com; y domicilio legal en calle Rufino Ortega N° 190, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4236333/02616507517. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25729 Importe: $ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ Nº 13-06703578-4 caratulados: "PEREZ CLAUDIO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ CLAUDIO NICOLAS, D.N.I. N° 39.380.102. XVI.

Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 62 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 31 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 30/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE JUNIO DE 2023”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Síndico Ctdor BONAHORA, GUSTADO ALFREDO con dirección de correo electrónico:gbonahora@hotmail.com; y domicilio legal en calle Teniente Primero Ibañez N.º 449, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615378894. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25730 Importe: $ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 85 de los autos CUIJ N° 13-06963336-0 (011902-4358936) “CORDOBA MONICA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 03 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MONICA VIVIANA CÓRDOBA, DNI N°18.516.085; CUIL N°27-18516085-3. V. Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 8 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 8 DE MAYO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE JUNIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador MIGUEL ALBERTO GIMENEZ, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina

6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 – 2615561812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez

C.A.D. N°: 25703 Importe: $ 2880
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.551, caratulados: "VARAS ERICA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a ERICA NOEMI VARAS, D.N.I. N° 23.388.317. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza.Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25707 Importe: $ 2520
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.564, caratulados: "BAUTISTA ROSALIA LEONOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 11 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a ROSALIA LEONOR BAUTISTA, con D.N.I. N° 24.557.700. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la

fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25708 Importe: $ 5280
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos Nº 47.444 caratulados "CHAINE CESAR DARIO P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 28 de Octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. CESAR DARIO CHAINE Documento Nacional de Identidad Nº 25.766.051, C.U.I.L. Nº 20-25766051-7 con domicilio real en Calle Alberdi N° 1.485 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dos de diciembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinte de diciembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Jose Luis Nieto con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 555 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: jose_nieto81@hotmail.com, fijando como días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25713 Importe: $ 3000
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos Nº 47.460 caratulados "FRIAS ORNELLA XIOMARA P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 28 de Octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la SRA. ORNELLA XIOMARA FRIAS Documento Nacional de Identidad Nº 36.218.551, C.U.I.L. Nº 27-36218551-9 con domicilio real en Calle Emilio Mitre N° 1.186 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dos de diciembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinte de diciembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones

respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Edgardo Baron con domicilio legal en calle Las Heras N° 140 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: edgardobaron@hotmail.com , fijando como días de atención al público: Lunes, Martes, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25718 Importe: $ 3000
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06829886-9 (011902-4358687) caratulados “RAMON GRACIELA DEL PILAR P/ CONCURSO PEQUEÑO”, Fecha de presentación: 25/02/2022. Fecha de apertura de concurso: 05/04/2022. Fecha de reprogramación: 18/10/2022. Sra. RAMON, GRACIELA DEL PILAR, DNI 20.828.051, C.U.I.L. N° 27-20828051-7. Fechas fijadas: 20/12/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14: 3° LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente pactado al de atención de 8:00 a 10:00 (Resolución 02/07/2019- Excma. Primera Cámaras de Apelaciones). Hasta 02/02/2023 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Síndicatura (Art. 34 L.C.Q) Sindico: Ctdor. HAMAME OMAR, hamamesrl@yahoo.com.ar. Domicilio calle Julian Barraquero N.º 147, Ciudad, Mendoza, días de atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES, de 8 a 12 horas; Tel. 4456159. Cel: 02615551682. Fdo: Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_7090477 Importe: $ 1080
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
Autos no. 41.896 Giménez Carlos Antonio c/ Dal Dosso Ernesto Alejandro y Ot. p/ Prescripción Adquisitiva” Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas Segunda Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, (General Alvear) NOTIFICA a los posibles terceros interesados ??la iniciación del presente proceso por medio de edictos, respecto inmueble segunda inscripción al N° 22367, tomo 114 'D', fs. 166 y ubicado en Av. Manuel Belgrano S/N y calle Mitre, entre calles Castillo y Cobos del distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. (Los traslados https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LOHZU122131 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=AVGVI122131 Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino - Secretario Vespertino.

Boleto N°: ATM_7097551 Importe: $ 720
08-10-14-16-18/11/2022 (5 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO Mendoza, Autos Nº 16240 "PRADO ELBA HILDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifíquese la sentencia dictada en autos a los posibles terceros interesados sobre el inmueble de calle San Martín 65/67, del Departamento de La Heras, inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble no tiene, registrado en Catastro de Mendoza al Nº 03-08-09-0046-000029-0000-0, padrón de rentas 03-00540-2 y padrón Municipal 21252. Y a fs. 189 proveyó: "Mendoza, 12 de Agosto de 2022. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:" 1.- Hacer lugar a la acción interpuesta por MARIA ELINA GOMEZ y ADRIANA CAROLINA GOMEZ y en consecuencia declarar que las mismas han adquirido en condominio y partes iguales, el inmueble sito en el sector Este del inmueble sito en calle San Martín Nº 32 al 51, Distrito Villa del Departamento de Las Heras que obra en el Registro de la Propiedad Nº 4948, fs. 13 tomo 36 D, Las Heras, con una superficie según plano de mensura de 109,75 m3, según plano de mensura apto para título supletorio obrante a fs. 68; el que deberá inscribirse como primer título en el Registro de la Propiedad como adquirido por

usucapión, el día 28/10/1964, (art. 1905 del C.C.C.N.). 6 II.- Ordenar que firme y ejecutoriada la presente resolución se oficie a los fines de su inscripción a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. III.- Imponer las costas en el orden causado. IV. Diferir la regulación de honorarios hasta que se aporten elementos estimativos en autos. V.- Previo a oficiar, deberá acreditarse el pago de tasa de justicia, aportes y derecho fijo, efectuado en tiempo y forma de acuerdo al aforo que el interesado deberá gestionar ante cada organismo pertinente y a cuyo fin deberá solicitar en préstamo el expediente (art. 56 inc. IV del C.P.C,C.T,); y constar cn autos la conformidad profesional de los letrados intervinientes (art. 30 L.A.). REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. DRA. MARIA PAULA CALAFELL JUEZ". A fs. 192 proveyó "Mendoza, 21 de Octubre de 2022., notifíquese la sentencia dictada en autos a los posibles terceros interesados por medio de edictos a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES y en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (arts. 69 y 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.) y fecho, a la Quinta Defensoría de Pobres y Ausentes, con remisión de autos. Asimismo, notifíquese la sentencia dictada en autos a la totalidad de los letrados intervinientes, por su derecho. PASE A RECEPTORES. FDO. DRA ESTER ANABEL FRECENTESE- SECRETARIA"

Boleto N°: ATM_7096651 Importe: $ 648
08/11/2022 (1 Pub.)

DR. LUCAS RIO ALLAIME, JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, sito en Paso de los Andes Nº 555, autos nº 41.993, caratulados “HERNANDEZ OSVALDO VICENTE C/ RIARTE MARIA SILVINA, RIARTE MARIA MALVINA Y RIARTE DIEGO GUSTAVO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifíquese la iniciación de la presente demanda y cítese a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Paso de los Andes n° 765 del Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, empadronado en la “Dirección General de Rentas” bajo el nro. 68/00374-8, con Nomenclatura Catastral nro. 18-01-01-0038-000021-0000-4 e inscripto bajo el siguiente dominio: Asiento A – 1, matricula nro. 16313/18, fecha de escrituración: 12/08/1959, fecha de inscripción: 04/04/1974, titular de dominio: Leonarda RIARTE BARROSO, superficie total según título y mensura de 500 m2, Límites y linderos – según plano -: AL NORTE, en veinte metros (20,00 m) con María HEREDIA; AL SUR, en igual medida con frente a calle Paso de los Andes; AL OESTE, veinticinco metros (25,00 m.) con Leonarda RIARTE BARROSO y AL ESTE, en igual medida con igual persona, por el término de VEINTE DIAS a partir de la última publicación, a fin de que se expidan sobre la existencia de interés comprometido. fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez -.

Boleto N°: ATM_7084767 Importe: $ 1560
04-08-10-15-17/11/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 40.739 CARATULADOS “TRAPAL INGENIERIA SA C/ CANO PÉREZ ÁNGEL, CANO PÉREZ GUILLERMO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” HACE SABER LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO CON FRENTE A RUTA PROVINCIAL N° 171 S/N, DISTRITO DE REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 4 HA. 9.994,12 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 5 HA. 0.044,68 M2, PLANO DE MENSURA N° 17/59228, DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, ASIENTO: 45820, FS. 145, TOMO 121 “E” DE SAN RAFAEL, EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1.956, PADRÓN DE RENTAS N° 17/05497-4, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-99-00-3800-240500-0000-6; DERECHO DE RIEGO DE CARÁCTER EVENTUAL PARA 5 HA. POR EL RIO ATUEL, CANAL MATRIZ REAL DEL PADRE, RAMA N° 3, CC-PP 3077-0043, NO TIENE POZO, PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC II -A) DEL C.P.C.C. Y T).

Boleto N°: ATM_7087497 Importe: $ 1320
04-08-10-14-16/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. Nº 411.844, “CUELLO MABEL SUSANA c/ LAMPASON FILOMENA – LAMAPSONA ANTONIETA YOLANDA Y LAMPASONA ELSA GLADYS p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles interesados que la Sra. Mabel Susana Cuello ha iniciado proceso por prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle San Martín Nº 492, del Departamento de Maipú, inscripto a fojas 447 del Tomo 69 “B” del Departamento de Maipú. El Tribunal en su parte pertinente resolvió: “Mendoza, 28 de Julio de 2022 … Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T...Fdo. Moreno Mónica – Sec”.

Boleto N°: ATM_7095339 Importe: $ 1200
04-08-10-14-16/11/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO. JUEZ: DR. CARLOS DALLA MORA. Autos N°272604, caratulados: “GAGLIANO MIGUEL ANGEL-GUARDIA NORA MONICA C/QUINTEROS ROBERTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio conforme la siguiente resolución “Mendoza, 23 de Junio de 2022 ….. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Carlos María de Alvear Nº2604, Barrio Don Octavio, Distrito Toribio Luzuriaga, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. ….DR. CARLOS DALLA MORA –JUEZ” Inscripción: matrícula N°255186/7. Titular Registral: Quinteros Roberto M.I. 6.859.761

Boleto N°: ATM_7095345 Importe: $ 840
04-08-10-14-16/11/2022 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de TUNUYAN, (Cuarta Circunscripción Judicial), Mendoza en autos Nº 32.103, caratulados “YOMA, GUILLERMO LEONEL C/ SUCESORES DE SEVERINO PEÑA Y ROJAS MARÍA C.; PEÑA JOSÉ R.; PEÑA, FELIPE R.A.; PEÑA, JUAN C. Y PEÑA, ORIETA E. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a los eventuales sucesores de JORGE ANTONIO PEÑA el traslado de la Demanda, sus modificaciones y la resolución que ordena la presente publicación edictal, ordenados a fs. 23, 26 y 80. Se transcribe dichas providencias que en su parte pertinente dicen: “Tunuyán, Mendoza; 09 de diciembre de 2020. Proveyendo cód. ident. XUENF91358-XIBKU82149: Téngase al Sr. Guillermo Leonel Yoma, por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, con el patrocinio del Dr. Bruno Alfonso Cipolla y la Dra. María Cecilia Cipolla. Téngase presente los datos denunciados y domicilios constituidos, a sus efectos. Téngase presente los datos denunciados y domicilios constituidos, a sus efectos. Téngase presente la documentación acompañada y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. (…) cb Fdo.: Dra. Paola Loschiavo. Juez.” “Tunuyán, Mendoza; 25 de febrero de 2021. Proveyendo cód. ident. XUENF91358-XIBKU82149-TSEQX231531: Téngase por modificada la presente demanda y por cumplido el previo ordenado a fs. 23. (…) De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de los Sres. Severino Peña y María Carlina Rojas, a saber: José Roberto Peña, Felipe Ramón Antonio Peña, Jorge Antonio Peña, Juan Carlos Peña, Hugo Ángel Peña y Orieta Encarnación Peña, por el término de VEITE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (…) NOTIFÍQUESE (…) cb Fdo: Dra. Paola Loschiavo. Juez.” Datos de inscripción: a nombre del SEVERINO O SEBERINO PEÑA cédula de identidad n° 53.275 anotado como 1era. Inscripción al N° 3468 T° 30 fs. 613 de San Carlos y Matricula

de Folio Real N° 197.644/16, Superficie: constante de una superficie según mensura de 8 ha. 7.975,00 m. y según titulo de 8 ha. 7.975,00 m. según plano de mensura para título supletorio confeccionado por el Agrimensor José María Di Pietro Mat.1045, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, el día 13 de marzo de 2020 y bajo el expediente nº 5778413-E-19. Límites y medidas perimetrales: Al NORTE con María Margarita Tonconogy N.C. 16-99-00-0500-070590 en 195,50 m.; al SUR con Calle N° 2 en 195,50 m.; al ESTE con Pedro González N.C. 910430 en 450,00 m; al OESTE con Calle N° 6 en 450,00m. El inmueble referenciado se encuentra empadronado en la Dirección de General de Rentas al nº 16-01466-4 a nombre de 27/10/22, 08:56 www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/vertexto.php?ide=9245819142 2/2 SEVERINO O SEBERINO PEÑA, y con derecho definitivo de riego para 5ha 4000 m2 por RIO TUNUYAN, CANAL UCO, TOMA DIRECTA CC. 5008 P.P. 122, P.G. 70825 plano n° 6525-P.. Es Usuario de Pozo N° 580/16 de 12 Ø Uso Agricola No Inscripto en RUE. “Tunuyán (Mza.), 23 de Setiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: (…) CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, declarar personas inciertas y de ignorado domicilio a los eventuales sucesores de JORGE ANTONIO PEÑA (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.26 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- SF Fdo.: LOSCHIAVO NATALIA PAOLA – Juez”

Boleto N°: ATM_7087612 Importe: $ 5160
02-04-08-10-14/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. PATRICIA FOX. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA, auto N° 274560, caratulados “ALONSO ALICIA ESTHER C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente resolución: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Pública S/N, Manzana B, Casa 07, Barrio Las Cañitas, El Resguardo, Las Heras, , Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).. DRA. CECILIA LANDABURU- JUEZ SUBROGANTE. JUEZ. Inscripción: Matrícula n° 74945/03 Asiento A-1 del Folio Real. Titular Registral: Instituto Provincial de la Vivienda.

Boleto N°: ATM_7084578 Importe: $ 840
31/10 02-04-08-10/11/2022 (5 Pub.)

Tribunal: Segundo Juzgado Civil Comercial y minas, Tunuyán, 4° Circuns-cripción Judicial. Dirección Tribunal: San Martín N° 1900 Tunuyán, Mendoza. Expte. N°: 27756 Caratulados “CAMPOS JUAN Y PAZ ROSA LUCRECIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Notifica: TUNUYAN 17 de Octubre del 2022. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de RICARDO MARTÍN VIDELA VALLEE (D.N.I.M8.368.592) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.237 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- De conformidad con lo ordenado a fs.237 de los autos N° 27756 Caratulados “CAMPOS JUAN Y PAZ ROSA LUCRECIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Originarios de éste segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza; se dirige a Ud. A fin de que proceda a NOTIFICAR TRASLADO DE DEMANDA a RICARDO MARTIN VIDELA VALLE: Seña el siguiente proveído: Tunuyán, Mendoza, 10 de Agosto de 2017. En consecuencia, existiendo declaratoria de

herederos en los autos venidos en AEV, de la demandada entablada CÓRRASE TRASLADO a los herederos del titular registral Sr. CARLOS ALBERTO VIDELA ZAPATA y/o a los herederos de los herederos, por el término de DIEZ DÍAS a fin de que comparezca, ejerza el derecho de defensa, y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210 y 212 CPC Mza). Acompañe copia certificada de dichas resoluciones para ser agregadas a los presentes. Asimismo, y en virtud de lo expuesto a fs. 235 y las copias certificadas acompañadas, CÓRRASE TRASLADO a los Sres. JAVIER MARCELO VIDELA VALLEE Y ROBERTO MARIO VIDELA VALLEE en su calidad de cesionarios, por el término de DIEZ DÍAS a fin de que comparezca, ejerza el derecho de defensa, y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210 y 212 CPC Mza).

Boleto N°: ATM_7084587 Importe: $ 2880
31/10 02-04-08-10/11/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, en autos N° 202.103, caratulados “ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L. C/ MARTINEZ MARTINEZ VICTOR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, ubicado en Avenida 9 de Julio N° 229 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Titular Registral: VICTOR MARTINEZ MARTINEZ; Pretendiente: ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L.; inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Segunda Circunscripción Judicial a la Matrícula 83.077/17 (antes 3° inscripción, N° 12962, Tomo 92 par, foja 127); Plano: Expte N° EX-2019- 04417482-GDEMZA-DGCAT_ATM de fecha 02 de Setiembre de 2019 confeccionado por el Agrimensor Andrés Antonio Zamora, Mat. 1653; Superficie según título: 440,00 m2; Superficie según plano: 440,87 m2; limitando al Norte (puntos 1-2) en 19,98 metros con Antonio Buttini e Italo Antonio Buttini; al Sur (puntos 3-4) en 20,10 metros con Víctor Hugo Leonardo Rosato; al Este (puntos 2-3) en 22,00 metros con Lidia Álvarez; y al Oeste (puntos 4-1) en 22,00 con Avenida 9 de Julio; Padrón Rentas: 17/03208-7; Padrón Municipal: 513 Sección 11; Nomenclatura Catastral 17-01-11-0027-000039-0000-0.

Boleto N°: ATM_6634169 Importe: $ 1560
21-26-31/10 03-08/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ RVIA EXPTE. Nº31.912 “LOPEZ MARIA CRISTINA Y LUIS CEFERINO REYNOSO C/JORGE E. FAGALE Y LEON SERRUYA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” se notifica a los herederos de HUGO FERNANDO FAGALE y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa, la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en calle San Martin s/n, Medrano, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/mensura:570 m2, Sup. Y título:1.236,80 m2; limites: Norte con Pedro Emilio Regis y Miguel Carlos Fernández en 57 mts.; Sur: Guerino Mario Daminato en 57 mts.: Este: calle San Martin en 10mts. y Oeste: Pedro Valentín Daminato y otro en 10mts.; Inscripción en el Registro Público: a nombre de Jorge Elías Fagale y León al N°7697, fs. 809, T°45-D de Rivadavia, Rentas 16.889/10, 16.890/10 a nombre de Jorge Elías Fagale, Nomenclatura Catastral 10-02-01-0013-000032, 10-02-01-00130-000033, 10-02-01-0013-000034 (matrices), Padrón Municipal N° M84-A-7 y M84-A-7 a nombre de Luis Ceferino Reynoso, no posee derecho de riego, para que se comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiada, bajo apercibimiento de ley (art 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri Juez.

Boleto N°: ATM_7077696 Importe: $ 1560
26-28/10 01-03-08/11/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS NO. 1271 CARATULADOS “OLMEDO CLAUDIO MARCELO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho y terceros interesados, transcribiéndose lo resuelto por el Tribunal a fs. 2, Tunuyán, Mza, 3 de

octubre de 2.022: … Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Tropero Sosa no. 357 del departamento de Tunuyan, no posee inscripción en el Registro de la Propiedad Raiz Nomenclatura catastral Nº 15-01-01-0007-000013-0000-1; Padrón de Rentas Nº 65-00073-9, Padrón municipal Nº 4436, Superficie según mensura 894,25m2, cuyos limites perimetrales son: Sur: con calle Tropero Sosa en 20,78m; Norte: con Ribeiro Maria Elena Argentina en 20,65m.; Este: con Castillo Isidoro Antonio en 47,75m y al Oeste: con Muñoz Agapo Justo en 35,20m. publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville. Juez.

Boleto N°: ATM_7080835 Importe: $ 1200
27-31/10 02-04-08/11/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Paz Tupungato. Expte. N° 51684 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ RAMIREZ OSCAR RAUL p/ CONOCIMIENTO, notifica a Oscar Raúl Ramirez, de ignorado domicilio, resolución fs. 56: "TUPUNGATO, Mza., 03 de marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas. II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de OSCAR RAUL RAMIREZ DNI N° 21.517.007, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 37, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del CPCCT(art. 69 del CPCCT). III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres días con dos de intervalo.- (art. 72 inc. II y IV del CPCCT). IV.- Dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del CPCCT). NOT. Fdo: Dra. Carina Sara - Juez".- A fs. 58: "TUPUNGATO, Mza., 15 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Dejar sin efecto el decreto de fs. 37, revocándolo por contrario imperio en todas sus partes.- II- Disponer que de la demanda instaurada, se corra traslado al demandado OSCAR RAUL RMIREZ, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (arts. 21, 74, 75, 160 del CPCCT). III- Atento que el demandado fue declarado de domicilio y/ o paradero desconocido, notifíquese la presente resolución por Edictos (art. 69 y 72 inc. IV del C.P.C.C.T.). REG. NOT.Dra. Carina Sara-Juez".-

Boleto N°: ATM_7090478 Importe: $ 1296
08-14-18/11/2022 (3 Pub.)

(*)
Paz Tupungato. Expte. N° 51685 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ RAMIREZ OSCAR RAUL p/ CONOCIMIENTO, notifica a Oscar Raúl Ramirez, de ignorado domicilio, resolución fs. 64: "TUPUNGATO, Mza., 03 de marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas. II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de OSCAR RAUL RAMIREZ DNI N° 21.517.007, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 37, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del CPCCT(art. 69 del CPCCT). III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres días con dos de intervalo.- (art. 72 inc. II y IV del CPCCT). IV.- Dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del CPCCT). NOT. Fdo: Dra. Carina Sara - Juez".- A fs. 66: "TUPUNGATO, Mza., 15 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Dejar sin efecto el decreto de fs. 50, revocándolo por contrario imperio en todas sus partes.- II- Disponer que de la demanda instaurada, se corra traslado al demandado OSCAR RAUL RMIREZ, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (arts. 21, 74, 75, 160 del CPCCT). III- Atento que el demandado fue declarado de domicilio y/ o

paradero desconocido, notifíquese la presente resolución por Edictos (art. 69 y 72 inc. IV del C.P.C.C.T.). REG. NOT.Dra. Carina Sara-Juez".-

Boleto N°: ATM_7091924 Importe: $ 1296
08-11-17/11/2022 (3 Pub.)

(*)
HOSPITAL CENTRAL. Cita a familiares de JULIO HECTOR NAVARRO. DE 70 AÑOS DE EDAD. FALLECIDO EL 24/10/22. A fin de retirar el cuerpo dentro de los 7 días Corridos. Caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 1 Res. 1776/98.

S/Cargo
08-09/11/2022 (2 Pub.)

(*)
JUEZ - Tribunal de Gestión Asociada – Cuarto – Primera Circunscripción, Mendoza en autos N°13-03756625-4((012017-251393)) caratulados “ELST EDUARDO JUAN C/ SUCESORES DE ELVIRA LAURIENTE, DE HERMELINDA LAURIENTE Y DE MARIA ADELINA ARENA DE CORDOVA, A LOS SRES. NORMA ARGENTINA MOLINA DE CASTILLO, HIPOLITO VIDELA, MARIA ANTONIA LAURIENTE, JUAN CARLOS BAUTISTA GROSSO Y JORGE PASCUAL GROSSO, A LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN, AL ESTADO NACIONAL Y AL ESTADO PROVINCIAL TODOS ELLOS EN SU CALIDAD DE SUCESORES DEL SR. PASCUAL LAURIENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a los Sres. Juan Carlos Bautista Grosso, Norma Argentina Molina de Castillo e Hipólito Videla declaradas personas de ignorado domicilio lo que el tribunal ordenó a fs. 352 “Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como personas de ignorado domicilio, a los Sres. JUAN CARLOS BAUTISTA GROSSO, NORMA ARGENTINA MOLINA DE CASTILLO e HIPOLITO VIDELA. III.- Ordenar se notifique a los Sres. Juan Carlos Bautista Grosso, Norma Argentina Molina de Castillo e Hipólito Videla, demandados en autos, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. (…) firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI - Juez”.- Y a fs. 242: “Mendoza, 16 de Diciembre de 2019. De la demanda interpuesta, de su ampliación de fs. 128 y de su modificación de fs. 183, TRASLADO a los SUCESORES de ELVIRA LAURIENTE, de HERMELINDA LAURIENTE y de MARÍA ADELINA ARENA DE CÓRDOVA, a los Sres. NORMA ARGENTINA MOLINA DE CASTILLO, HIPÓLITO VIDELA, MARÍA ANTONIA LAURIENTE, JUAN CARLOS BAUTISTA GROSSO y JORGE PASCUAL GROSSO, a la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, al ESTADO NACIONAL, y al ESTADO PROVINCIAL, todos ellos en su calidad de SUCESORES del Sr. PASCUAL LAURIENTE, titular registral del inmueble pretendido en autos, conforme constancias del expediente y de los autos venidos ad effectum videndi, por el término de VEINTE (20) DÍAS con más ONCE (11) DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.T.).- art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE (…) Firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI - JUEZ”

Boleto N°: ATM_7098484 Importe: $ 1728
08-11-16/11/2022 (3 Pub.)

(*)
El Tribunal de Gestión Asociada Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos Nº 257.915, caratulados: “Pollicino Nicolás Pascual C/ Sulaiman Carlos Homar P/ Prescripción Adquisitiva” hace saber a posibles herederos del Sr. Carlos Homar Sulaiman que a fojas 26 dispuso el traslado de la demanda en los siguientes términos: “Mendoza, 3 de julio de 2017. . . De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el termino de DIEZ DIAS para que comparezca, responda,

ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (art 21, 74, 75,210 inc. 3, 212, 214 y cc del CPC. Firmado: Dra. Graciela Simón – Juez. , y a fojas 120 se declaró la rebeldía del demandado en los siguientes términos: “Mendoza, 11 de febrero de 2020. Atento lo solicitado y constancias del expediente (notificación de fojas 82), y encontrándose cumplido el previo de fs. 90, declárese REBELDE al demandado, SULAIMAN CARLOS HOMAR, en los términos de los artículos 74 y 75 del CPCCyT. Notifiquese. Firmado: Dra. Graciela Simón – Juez. Domicilio del Juzgado: Av. España Nº 480, Palacio de Justicia, sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza.Queda usted debidamente notificado.-

Boleto N°: ATM_7098499 Importe: $ 792
08-11-16/11/2022 (3 Pub.)

(*)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, AUTOS N 258843 CARATULADOS MARIFER SA C/ AZTARGO FABIAN P/ CON" NOTIFICAR A FABIAN ERNESTO ASTARGO Y PATRICIA MONICA VEGA la siguiente resolución Mendoza, Fojas: 89 Mendoza, 20 de septiembre de 2022, AUTOS Y VISTOS: Estos autos N 258.843 caratulados: "MARIFER S.A. C/ ASTARGO FABIAN Y OTS P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" llamados a fs. 88 "autos para sentencia" de los que, RESULTA CONSIDERANDO RESUELVO I.- Hacer lugar a la demanda instada por MARIFER S.A. contra FABIAN ASTARGO , PATRICIA VEGA Y VIRGINIA CAMINOS , en consecuencia, condenar a éstos a abonar a la parte actora en el término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 31.684) con más los intereses compensatorios y punitorios pactados que no superen el 7% que serán computados desde que la obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago .- II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida, por ser de ley III.- Regular honorarios profesionales a los Dres GUILLERMO FAVRE Y CECILIA FAVRE en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO ($ 9.505) en forma conjunta, calculados sobre el capital nominal sin perjuicio de los complementarios (art. 2 y 31 de la ley arancelaria) Regular honorarios a la PERITO CONTADORA — ROSA VIVIANA CHAVARRIA en la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($11.389) (art 184 del C.P.C.C. y T — 1/4 de IUS — mínimo legal) COPIESE Y NOTIFIQUESE NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez

Boleto N°: ATM_7098501 Importe: $ 1152
08-11-16/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311315, caratulados: MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FID. DEL FID. DE ASIST. A LA ACT. AGROIND. DE LA PROV. DE MZA. C/ CRUZ CARLOS JOSE Y MUNICIPIO DE SAN CARLOS P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, notifica a CRUZ CARLOS JOSUE, D.N.I. 36.817.297, de domicilio ignorado las siguientes resoluciones que en su parte pertinente, dicen: Mendoza, 9 de Diciembre de 2021.- Proveyendo presentación ingresada EN SISTEMA IOL BAJO REGISTRO N 17606 EL DÍA 03/12/2021 A LAS 12:35:38 y pasada para proveer en fecha 09/12/2021: Téngase al Dr. Santiago Maria Cardozo en representación de MENDOZA FIDUCIARIA SA por presentado, parte y domiciliado en mérito a la documentación acompañada. De la demanda interpuesta, traslado a la parte demandada por TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T; art 9 ley 8122). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Dispóngase la inhibición general del demandado CARLOS JOSUE CRUZ con DNI 36.817.297 para transformar, modificar o transferir derechos reales sobre inmuebles o bienes muebles registrables. Ofíciese al Registro para la toma de razón de la medida ordenada. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Requiéranse los informes sobre los bienes del demandado. Ofíciese. Los oficios deberán ser confeccionados en

formato editable por el interesado, para su posterior control y firma. Hágase saber al interesado que una vez que el Oficio se encuentre firmado, se le anoticiará para que sean retirados por Oficina de Prosecretarias. PREVIO A TODO, ACLARE LA SITUACIÓN PROCESAL DENUNCIADA EN EL APARTADO II y VII RESPECTO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS NOTIFIQUESE DE OFICIO POR LA OFICINA DE RECEPTORES. Omítase su aparición en lista. DCDC Firmado: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez". Asimismo, también decreto: "Mendoza 28 de Marzo de 2022. Proveyendo presentación cargo n°6036251: Téngase por cumplido el previo, y presente lo demás expuesto para su oportunidad. Atento a la aclaración efectuada, ampliase el decreto de traslado de demanda dictado en fecha 09 de diciembre de 2021 a la Municipalidad de San Carlos. Notifíquese juntamente con el decreto traslado de demanda. Oportunamente dese la intervención que legalmente corresponde a FISCALIA DE ESTADO. NOTIFIQUESE (art. 17 CPCCyT) y Mendoza 17 de Octubre de 2022. VISTOS, CONSIDERANDO…, RESUELVO: I- Declarar al Sr. CARLOS JOSUE CRUZ persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE

Boleto N°: ATM_7099089 Importe: $ 2376
08-11-16/11/2022 (3 Pub.)

(*)
El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. Nº 468, en Expte. Administrativo Nº 2022-000590/I1-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Reyes Garrido Ana del Carmen - Casa 13 - Manzana E - Barrio Los Barrancos I", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Los Barrancos I Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. E, C. 13, Barrio Los Barrancos I, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-581913, nomenclatura catastral 05-05-09-0007-000013-0000-8, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matricula 85638/5, el 14/10/1992, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7099126 Importe: $ 1440
08-10-14-16-18/11/2022 (5 Pub.)

(*)
LA EXCMA. CUARTA CAMARA DEL TRABAJO A FS. 157 EN LOS AUTOS N° 161.460, CARATULADOS "ARAYA GONZALO FACUNDO C/ GREEN HOUND S R L Y OT P/ DESPIDO" PROVEYÓ: "Mendoza, 05 de Octubre de 2022. Y VISTOS: … CONSIDERANDO: … RESUELVE: 1) Tener al codemandado TRANSPORTES USPALLATA SRL, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma la declaración de rebeldía ordenada a fojas. 127, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo
08-11-16-22-25/11/2022 (5 Pub.)

(*)
LOBOS SUSANA ELIZABETH NATIVIDAD C/ HEREDIA ISAAC P/DIVORCIO. 13-05776264-5. San Rafael, 4 de Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la lugar a la petición unilateral de divorcio efectuada en fecha 19/09/2019 y en consecuencia declarar disuelto el MATRIMONIO de Isaac Heredia, D.N.I. N° 8.497.880 y Susana Elizabeth Natividad Lobos, D.N.I. N° 10.553.526, de conformidad a los arts. 435 y 438 del C.C.C..- II.- Consecuente con lo resuelto en el punto que antecede, y lo previsto por los arts. 475 inc. c) y 480 del C.C.C. declarar extinguida la comunidad bienes, con efecto retroactivo al día 31/12/1972.- III.- Imponer las costas del proceso en el orden causado.- IV.- Firme la presente sentencia, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Rafael, para su anotación marginal al acta N.º 80, del Libro N° 4721, labrada en fecha 18 de febrero de 1.971, en la oficina “San Rafael”, Mendoza.- OFICIESE.- Oportunamente remita el interesado el oficio confeccionado en formato Word con transcripción completa de la sentencia (Resolución N° 36 de la S.C.J.) juntamente con la constancia de pago del código 237, para su diligenciamiento por Secretaría.-V.- Notifíquese a la Defesora Oficial por el ausente y a éste por edictos a publicarse UNA VEZ en el Diarios Los Andres y en el Boletin Oficial. (Arts. 69 y 72 del CPCCYT).- NOTIFIQUESE por cédula de oficio. MVR

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto Nº 567/75, cita por el término de cinco (5) dias a beneficiarios del Ex agente REDONDO, MARIO ESTEBAN, para reclamos de Haberes Pendientes Expte. Electrónico Nº EE-26853-2022 e Indemnización por Fallecimiento Expte. Electrónico Nº EE-26880-2022.

Boleto N°: ATM_7094881 Importe: $ 360
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 214/2021/10F, caratulados “ILLESCAS MARTIN EMANUEL PSHM P/ RECTIFICACION DE PARTIDA (MODIFICACION DE NOMBRE)”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “En la ciudad de Lujan de Cuyo, a los 13 días del mes de Septiembre de 2.022, … RESUELVE: 1) Adherir al dictamen del Ministerio Pupilar; 2) Hacer lugar a la acción incoada, y en consecuencia, ordenar se RECTIFIQUE la Partida de nacimiento de la niña MARTINA ILLESCAS MORENO DNI N° 58.018.318 , nacido el 28 de marzo de 2020, inscripta en el Libro de Registro N° 11.417, Acta n° 1507, 2020, de la Oficina denominada “ Diego Paroissien”, del Departamento de Maipu, debiendo quedar inscripto como “MARTINA ELENA ILLESCAS MORENO”; 3) Firme la presente, OFICIESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, para su toma de razón; 4) Imponer las costas al solicitante (art. 35 y 35 CPCCYT); 5) Regular los honorarios profesionales de las Dras. CORIA JANET mat. 10062 y BETTI YESICA mat. 9944 por su labor desarrollada en las presentes actuaciones en la suma de PESOS noventa y un mil ciento doce con 74/100 ($91.112,74), en forma conjunta, atento lo dispuesto por art. 9 bis inc. l ley 9131; 5) NOTIFICAR la presente resolución a las Dras. CORIA JANET y BETTI YESICA por el presentante y por sus honorarios. NOTIFICAR al Registro Civil. NOTIFICAR a la progenitora edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.).; 6) A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el decreto de fecha 12/09/22, PASE AL RECEPTOR. .... Con lo que se dio por terminado el acto. Se deja constancia de que la presente audiencia ha sido videograbada y registrada en el sistema Teams, quedando a disposición de las partes”.- FDO: Dra. Silvia del Valle Ceballos Juez EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. NATALIA VELAZQUEZ -SECRETARIA AD HOC – GEJUAF LUJAN DE CUYO

Boleto N°: ATM_7083736 Importe: $ 1512
28/10 08-09/11/2022 (3 Pub.)

A Herederos de CARRICONDO JOSE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos

previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-7850714. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7095859 Importe: $ 240
04-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia – Godoy Cruz - Primera Circunscripción Judicial- de la Provincia de Mendoza. Notifica al Sr. CHAMORRO ROBERTO FABIAN DNI N.º 22.412.199, la resolución recaída en los autos CUIJ: 13-06842101-7 caratulados " ALOY, JAQUELINA ELISABETH C/ CHAMORRO ROBERTO FABIAN P/ DIVORCIO UNILATERAL", Mendoza, el 12 de Octubre de 2.022. AUTOS:… VISTOS: … CONSIDERANDO: …. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el Sr. Roberto Fabián CHAMORRO DNI 22.412.199 es persona de ignorado domicilio II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en el proveído de fecha 4 de Mayo de 2022. (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT) III.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. NOTIFIQUESE. nh. Fdo. DRA. DANIELA PERALTA. Juez ".- "Mendoza, 04 de mayo de 2022….. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación denunciada, córrase traslado al SR CACHOMORRO Roberto Fabián por el término CINCO (5) mas TRES (3) DIAS que se amplían a razón de la distancia por su domicilio real en la ciudad de San Rafael, todo ello a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts.171, 64 y cctes. del C.P. F. y V. F.)." NOTIFIQUESE.-" FDO. DRA. Marisa Daniela Peralta - Juez".

Boleto N°: ATM_7090700 Importe: $ 1296
03-08-11/11/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 312087 "FLOR JOSE FERNANDO C/ CONTRERAS SABIO RAMON Y PACREU GARGANTA DE CONTRERAS MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA las resoluciones que en sus partes pertinentes se transcriben a continuación: Mendoza, 28 de Septiembre de 2022. … RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los demandados, RAMÓN CONTRERAS SABIO y MARÍA PACREU GAR-GANTA DE CONTRERAS, personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y la de fecha 04/04/22 mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES.- … Mendoza, 04 de Abril de 2022.- … Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle MONTES DE OCA N° 946, Villa Hipódromo, GODOY CRUZ, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos …

Boleto N°: ATM_7091724 Importe: $ 720
03-08-11/11/2022 (3 Pub.)

SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA AUTOS N° 323/22/7F "ARTOLA MARIA DE LOS MILAGROS C/FERNANDEZ, JUAN PABLO P/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notifica al Sr. FERNANDEZ JUAN PABLO, DNI n° 2.085.217, por si, DEMANDADO, persona de domicilio ignorado, el siguiente proveído que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 26 de Setiembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Juan Pablo Fernandez, DNI: 32.085.21, es persona de ignorado domicilio.- NOTIFIQUISE Y CÚMPLASE.- RD Dra. Flavia Ferraro Jueza de Familia y Violencia Familiar. Y "Mendoza, 19 de Octubre de 2022… Atento el estado de la causa de la demanda de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3,13,49 y cc, Ley 9120). Notifíquese el traslado de la

demanda y la resolución de fecha 29 de septiembre de 2022 mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.)… Cúmplase. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar"r"

Boleto N°: ATM_7095011 Importe: $ 936
03-08-11/11/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Ricardo CORTEZ, en su carácter de titular, de la Parcela N°133 cuadro "E", del Cementerio Jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco dios hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Señoras Hilda Graciela Cortez y Claudia Elizabeth Cortez tramitado mediante Expte.: N°2022-09679-2-C, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM_7097127 Importe: $ 432
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Expte. Nº 160.051 "FERREYRA CAROLINA VANESA Y OT C/ ALBARAHONA SILVIA CAROLINA P/ COBRO DE SALARIOS (MONITORIO)". La QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: "fs. 151. Mendoza, 27 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO… RESUELVE: 1) Tener a la demandada ALBARAHONA SILVIA CAROLINA, DNI 24461766 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos la sentencia de fs. 18, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente... Fdo. DRA. MARIA EMILIA FUNES - Juez de Cámara y a fs. 185, resolvió: Mendoza, 19 de junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:… RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demandada POR EJECUCIÓN deducida por las actoras FERREYRA CAROLINA VANESA y BURGOA TAMARA ALDANA contra la demandada ALBARAHONA SILVIA CAROLINA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la parte actora del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIETNOS SIETE CON 63/00 ($ 40907,63), con más la suma de PESOS VEINTE MIL ($.20000) estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos correspondientes a la actora FERREYRA CAROLINA ; y la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL STECIENTOS TREINTA Y DOS CON 68/00 ($ 41732,68), con más la suma de PESOS VEINTE MIL ($.20000) estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos correspondientes a la actora BURGOA TAMARA ALDANA. II.- Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO días de notificado de la presente podrá deducir excepción escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 del CPCC y T y 108 CPL). III.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de practicarse liquidación definitiva. IV.- Costas a cargo de la parte demandada por resultar vencida..NOTIFIQUESE.- …' FDO: DRA VIVIANA GIL - Juez de Cámara

S/Cargo
03-08-11-16-22/11/2022 (5 Pub.)

Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Dr. Carlos F. Saporiti en EX-2022-06192054-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD y EX-2022-06193795-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD, cita y emplaza por cinco (5)días en calle Italia e Independencia, Ciudad de Rivadavia, Departamento del mismo nombre, Mendoza, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs; a las personas que se consideren con derecho a ser beneficiarios de indemnización y licencias no gozadas por el fallecimiento de la Sra. Rosales Miriam Patricia, bajo apercibimiento

de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen y demuestren Legitimación. Fdo. Cecilia Raquel Larra, Jefe del Dpto. de Gestión de RR.HH.

S/Cargo
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

SEGUNDO Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06963722-6((011902-4358938)) caratulados “AGUIRRE VICTOR ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)” Se hace saber: 1) En fecha 20 de Octubre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. AGUIRRE, VICTOR ALEJANDRO DNI N°21.064.296, CUIL N° 20-21064296-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16 de Septiembre de 2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/12/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/12/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/05/23 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – JUEZ

Boleto N°: ATM_7096804 Importe: $ 1200
04-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

Dra .VIVIANA FERNANDEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado USPALLATA, NOTIFICA a los Señores CASTILLO, CARLOS EMMANUEL, Documento 42.510.675, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 67, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CASTILLO CARLOS EMMANUEL S/ PROCESO MONITORIO": Uspallata – Las Heras - Mendoza, 14 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar que la parte demandada, CARLOS EMMANUEL CASTILLO, D.N.I. Nº 42.510.675, resulta ser de ignorado domicilio. II.- NOTFICIAR mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, por el término de ley (tres veces, con dos días de intervalo) la presente resolución y la de fs. 12/13 III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-FDO .El Juzgado proveyó: "USPALLATA – LAS HERAS - Mendoza, 07 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Téngase presente el Dictamen Fiscal que antecede. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar al accionado CASTILLO, CARLOS EMMANUEL, D.N.I N° 42.510.675, al pago del capital reclamado de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 69/100 ($ 1.266,69) con más la suma PESOS CUATRO MIL ($ 4.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas que hagan a su derecho; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. MARIA JOSE SANCHEZ BACA Y MARISA HERINQUEZ, en conjunto, en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA ($ 380), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y cc Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del

demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 5.267) fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Autorízase el allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario; cumpliendo las normas sanitarias vigentes. VIII.- IX.- X.- FDO DRA VIVIANA FERNANDEZ JUEZ

Boleto N°: ATM_7084474 Importe: $ 2376
31/10 03-08/11/2022 (3 Pub.)

Dr. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores VALDES, JAVIER ARMANDO, Documento 32.192.534, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.425, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VALDES JAVIER ARMANDO S/ PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Mendoza.06 de setiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:..RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado JAVIER ARMANDO VALDES, D.N.I. N°32192534 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.8, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez Subrogante.- El juzgado proveyó: 30 de Diciembre de 2021 a las 10:50 hs El Juzgado a fojas 8 resolvió: Luján de Cuyo, 01 de Febrero de 2022. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado la Dra. María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., con el patrocinio letrado de la Dra. Marisa HENRIQUEZ, en mérito al poder general para juicios acompañado. II.- TENER presente la condición denunciada ante la AFIP de los profesionales actuantes.III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra VALDES, JAVIER ARMANDO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($123.984.-), con más la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINCE ($ 106.015.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/04/2021), con más IVA sobre intereses de capital y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL ($230.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.)VII.- A lo solicitado en el punto V del escrito de demanda, estese a las constancias de fs. 9.- VIII.- TENER como persona autorizada a la Dra. Marisa HENRIQUEZ para retiro y compulsa del expediente. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.yT.- XI-VENCIDO 1 el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) X.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE

SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($12.398.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DOS ($24.796.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) XI.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). XII.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad Hoc quien ha sido designado por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.-DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez"

Boleto N°: ATM_7084547 Importe: $ 4320
31/10 03-08/11/2022 (3 Pub.)

Dr. Rodrigo Furque, titular del Juzgado de Paz Letrado RIVADAVIA, Secretaría a cargo de, NOTIFICA a los Señores VENITEZ, GLADIS ZOCORRO, Documento 10.319.413, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 83.408, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VENITEZ GLADIS ZOCORRO S/ PROCESO MONITORIO":El Juzgado proveyó: Rivadavia, Mendoza, 24 de agosto de 2022 AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: I.- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Montemar CFSA, la accionada Sra. Gladis Zocorro Venitez con D.N.I. Nº 10.319.413 resulta ser persona de ignorado domicilio.- II.- Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 8, a la accionada la accionada Sra. Gladis Zocorro Venitez con D.N.I. Nº 10.319.413, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, una vez, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc.IV y ccs. del C.P.C..- III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dèse intervención al Defensor Oficial.- Fdo: Dr. Rodrigo Furque - Juez.- El Juzgado proveyó: Rivadavia, Mendoza, 22 de junio de 2021 Y VISTOS:... RESULTA:.. CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CÍA FINANCIERA SA, en contra de la demandada Sra. Gladis Zocorro Venitez, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto los accionados hagan al actor íntegro pago de: a) el capital adeudado: pesos catorce mil seiscientos cuarenta con 41/100 centavos ($ 14.640,41); b) intereses compensatorios pactados reclamados: pesos diecinueve mil ochocientos treinta y seis con 32/100 centavos ($ 19.836,32); c) intereses moratorios legales (Ley 9.041), que deberán calcularse sobre el capital efectivamente adeudado ($14.640,41), desde la mora (28/09/18) y hasta el efectivo pago; d) deuda por IVA sobre intereses: pesos cuatro mil ciento sesenta y cinco con 65/100 centavos ($ 4.165,65). e) la suma provisoria de pesos cincuenta mil ($50.000) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas. II.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María José Sánchez Baca en la suma de pesos tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 23/100 centavos ($ 3.864,23), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y cc de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), y de la Dra. Marisa Henriquez en la suma de pesos siete mil setecientos veintiocho con 47/100 centavos ($ 7.728,47), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y cc de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. III.- Hacer saber al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, podrá cumplir voluntariamente la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir

domicilio legal y dirección electrónica bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Vencido el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). V.-..... Fdo: Dr. Rodrigo Furque - Juez".

Boleto N°: ATM_7084551 Importe: $ 2808
31/10 03-08/11/2022 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a CASADO ANTONIO ENRIQUE DNI 11.826.085, por reclamo de haberes pendientes por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mnedoza

S/Cargo
02-04-08-10-14/11/2022 (5 Pub.)

Juez del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA de Las Heras, Mendoza; Dra. MARIA PAULA FERRARA, en autos N° 2390/19/4F caratulados “RIVERO JESSICA ROMINA NATALIA CONTRA CELEDON SEPULVEDA MANUEL JESUS POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL” NOTIFICA a Sr. Manuel Jesús Celedon Sepulveda, persona de ignorado domicilio, lo RESUELTO a fecha 7/2/22: “Mendoza, 7 de Febrero de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Manuel Jesús Celedon Sepulveda, CI Chile N.º 11.79.977 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, el traslado de página 11, la ampliación de demanda (actuación N°256445) y la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a Fontana, Cofam 40, por actora. FDO. DRA. MARÍA CAROLINA AGBO. JUEZ SUBROGANTE. GE.JU.A.F. LAS HERAS”. Y a fecha 30/12/19 (página 11): “Mendoza, 30 de Diciembre de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente los hechos expuestos y la prueba ofrecida para su oportunidad. De la DEMANDA interpuesta, TRASLADO a la contraria por DIEZ DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 inc. 1c, 49 y cc del C.P.F). NOTIFIQUESE. PREVIO a todo, y a fin de rendir información sumaria de ignorado domicilio, otorgue juramento del art. 69 del CPCCT. FDO. DRA. CLAUDIA RAGANATO. CONJUEZA. CUARTO JUZGADO DE FAMILIA” Y lo resuelto en fecha 02/11/21: "Mendoza, 2 de Noviembre de 2021 Proveyendo a escrito presentado a fecha 14/10/21 (222045): A la presentación efectuada, y atento el estado de la causa, téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma a tenor de las previsiones del art. 164 del C.P.C. y T. NOTIFÍQUESE el presente junto con el decreto de traslado de demanda. Dra. María Paula Ferrara Juez Ge.Ju.A.F. - Las Heras.

S/Cargo
31/10 03-08/11/2022 (3 Pub.)

JUZGADO: CUARTA CAMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRC.MENDOZA. N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 161764, NAVARRETE ERIKA DANIELA C/ MOLINA MONICA BEATRIZ Y OTRO P/ DESPIDO. NOTIFICA A: Sra. MONICA BEATRIZ MOLINA (C.U.I.T. 27- 25092494-7) y Sr. JAVIER BARBARO ZAMBRANA ARANA (C.U.I.T. 20- 92236420-7) TRANSCRIPCION DEL RESOLUTIVO: A fs. 48 proveyó: Mendoza, 10 de Mayo de 2021. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados MOLINA MONICA BEATRIZ y ZAMBRANA

ARANA JAVIER BARBARO por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). NOTIFIQUESE Se le hace saber a las partes que el escrito se encuentra a su disposición para ser consultado por el sistema de Mesa de Entradas de Escritos Digitales con el código identificador del documento WQFBO252039. DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario; Y A FS 81 proveyó: RESUELVE:1) Tener a los codemandados Sra. MONICA BEATRIZ MOLINA (C.U.I.T. 27- 25092494-7) y Sr. JAVIER BARBARO ZAMBRANA ARANA (C.U.I.T. 20- 92236420-7)., como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 48, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral. NOTIFIQUESE. FRETES VINDEL ESPECHE. Secretario.

S/Cargo
28/10 03-08-11-16/11/2022 (5 Pub.)

Notificar a: GONZÁLEZ, PATRICIA MYRIAM por si, actora GONZÁLEZ, PATRICIA MYRIAM CONTRA OVIEDO, ABEL ALAN SOBRE GUARDA 13-06385982-0 El Juzgado resolvió: "Mendoza, 21 de Octubre de 2022 Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados; CONSIDERANDO: I.- Que conforme a las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado de la Sra. Ruth Gabriela Casas, según se desprende de los informes del Ministerio de Seguridad y Secretaría Electoral, como también el dictamen del Ministerio Fiscal. En su mérito; RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Ruth Gabriela Casas, D.N.I. N.º 45.716.712, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el traslado de la demanda de fecha 28 de agosto de 2019, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE a la actora en la matrícula de la Dra. Claudia González, COFAM 10. PASE AL RECEPTOR." Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar. MR Tr

S/Cargo
31/10 03-08/11/2022 (3 Pub.)

Juez 2do de Familia, San Rafael, notifica a Carmona Jorge Antonio DNI 18.623.448, de domicilio ignorado en Autos Nº 1379/2017 «VARGAS LEA C/ CARMONA JORGE ANTONIO P/ DIVORCIO» resolución de fecha 25/10/22 dice: San Rafael, 25 de Octubre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO…. RESUELVO: I… II: Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar COMO PERSONA de ignorado domicilio al Sr. Jorge Antonio Carmona DNI 18.623.448, a los términos y efectos del art. 69 y 72 del C.P.C.Cy.T. III.- EMPLAZAR al demandado en DIEZ DÍAS a comparecer al proceso, bajo apercibimiento de ley. IV.- Notifíquese por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diarios “LOS ANDES” y en el Boletín Oficial, con intervalos de DOS DÍAS- COPIESE. NOTIFIQUESE.- LM. Fdo: Dra. ANDREA LA MONTAGNA. JUEZ DE FAMILIA.

S/Cargo
02-04-08/11/2022 (3 Pub.)

LA COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica a interesados que está a su disposición por DIEZ (10) días los listados de expedientes en condiciones de destrucción originarios de los siguientes tribunales: 2º JUZGADO PENAL MENORES archivo 1999 (2013 exptes.); 3º JUZGADO DE MENORES archivo 1999 (1188 exptes.); 3º JUZGADO FAMILIA archivo 1999 (4300 exptes.); 1º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2000 (538 exptes.); 1º JUZGADO FAMILIA – TUNUYAN archivo 2000 (396 exptes.); 1º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2001 (1454); 2º

JUZGADO DE FAMILIA – TUNUYAN archivo 2001 (860 exptes.); 7º JUZGADO DE FAMILIA archivo 2001 (3797); 1º FISC. CORR-INST-CIV-LAB -TUNUYAN archivo 2002 (3258 exptes.); 1º FISCALIA CORRECCIONAL archivo 2002 (12147 exptes.); 1º JDO. PENAL DE MENORES - TYAN. Archivo 2002 (361 exptes.); 1º JUZ. INST. - TUNUYAN archivo 2002(58 exptes.); 1º JUZGADO FAMILIA – TUNUYAN archivo 2002 (902 exptes.); 2º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2002 (284 exptes.); 2º JUZGADO DE FAMILIA archivo 2002 (5182 exptes.); 2º JUZGADO FAMILIA - S. MARTIN archivo 2002 (449 exptes.); 3º JUZGADO FAMILIA archivo 2002 (5056 exptes.); 4º JUZGADO CORRECCIONAL archivo 2002 (1089 exptes.); 5º JUZGADO FAMILIA archivo 2002 (5555 exptes.); 5º JUZGADO INSTRUCCIÓN archivo 2002 (3102 exptes.); 9º JUZGADO DE INSTRUCCIÓN archivo 2002 (10236 exptes.); 10º JUZGADO INST. (HOY 4º GAR.) archivo 2003 (16954 exptes.); 1º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2003 (467 exptes.); 1º JUZGADO FAMILIA archivo 2003 (6726 exptes.); 7º JUZGADO CIVIL archivo 2003 (725 exptes.); 1º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2004 (1203 exptes.); 24º JUZGADO CIVIL archivo 2005 (1133 exptes.); según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898) y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal. Oficina de Consulta: Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos, calle Dionisio Herrera N° 333 – Ex Bodega Giol, Maipú - Mendoza – en horario de Tribunales. Firmado: Anl. Sist. Eduardo Duilio Concina, a cargo Secretaría.

S/Cargo
04-07-08-09-10/11/2022 (5 Pub.)

Juez: Dr. Juan Pablo Santiago Civit. Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 263.230, caratulados “GUTIERREZ, MANUEL ALEJANDRO C/ MOLE, HORACIO E IANIZZOTTO, SUSANA LAURA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. NOTIFICA A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, la siguiente resolución: “Mendoza, 09 de Abril de 2019. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLEJÓN BARRIONUEVO S/N DE LAS HERAS la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. ... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. Juez”. Titular Registral: Mole Horacio y Susana Laura Ianizzoto. Inscripción del Inmueble: 2da inscripción al N° 25.437 FS 158 T° 55”D” Las Heras.

Boleto N°: ATM_7081393 Importe: $ 1080
28/10 01-03-08-10/11/2022 (5 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, cita por (5) días a herederos del Sr. ANDRÉS MAURICIO LEIVA, D.N.I. 24.453.490, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamos indemnización por fallecimiento, Art. 33 Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7095026 Importe: $ 360
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

Mendoza, 05 de Octubre de 2022 Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz en los autos Nro. 37184/2022 caratulados CROCE, CAROLINA BEATRIZ P/ Cobro de seguros cita a beneficiario con derecho al cobro del seguro mutual por fallecimiento del Sr. MARTIN OSVALDO GIMENEZ 27.982.884 A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios

Boleto N°: ATM_6702723 Importe: $ 600
27-31/10 02-04-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ ERNESTINA SOFIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222298

Boleto N°: ATM_7080854 Importe: $ 120
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA NIDIA ELISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222300

Boleto N°: ATM_7081851 Importe: $ 120
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ABONASSAR MARIA LABIBE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222301

Boleto N°: ATM_7081712 Importe: $ 120
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de D'ANGELO LIDIA MARINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222303

Boleto N°: ATM_7083735 Importe: $ 120
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PALERMO OSCAR MARTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222304

Boleto N°: ATM_7083838 Importe: $ 120
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEGREGORIO ERCILIA IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222231

Boleto N°: ATM_7084532 Importe: $ 120
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUCCIA MARIA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222305

Boleto N°: ATM_7084657 Importe: $ 120
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARTIGAS LOBERA ANGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222306

Boleto N°: ATM_7086779 Importe: $ 120
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES OSCAR WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222307

Boleto N°: ATM_7087752 Importe: $ 120
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTA¥A CLEMENTE ABRAHAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222309

Boleto N°: ATM_7087655 Importe: $ 120
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MALDONADO DANIEL ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222310

Boleto N°: ATM_7087681 Importe: $ 120
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ARMANDO VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222312

Boleto N°: ATM_7087687 Importe: $ 120
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.946 cita y emplaza a herederos y acreedores de CORCUERA FERNANDEZ EMILIO GUILLERMO L.E. 579.140 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6612568 Importe: $ 72
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
VEL JUEZ DEL 2DO. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - Dra. MARIA MARCELA RUIZ DIAZ, en autos Nro. 273.095, "VELAZQUEZ MARIA ISABEL P/SUCESIÓN", Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARIA ISABEL VELAZQUEZ, DNI F03.053.725, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el art. 2340 CCCN, en este tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nro. 480, 6to. Piso Ala Norte. Fdo.: Dr. Martín Colomer - Secretario de Procesos-

Boleto N°: ATM_6522450 Importe: $ 144
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA de San Martín, en autos N° 3316, GUELIS GUILDA Y SANCHEZ HOLIBELTO P/ SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUELIS GUILDA, DNI. N° 2746891 y SANCHEZ HOLIBELTO, DNI N°6837868, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días hábiles.

Boleto N°: ATM_7094410 Importe: $ 96
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°305327 cita y emplaza a herederos y acreedores de ARANDA BONIFACIO, con LE 3285558 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS-Juez BOLETIN OFICIAL

Boleto N°: ATM_7097570 Importe: $ 96
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206036 caratulados "Sosa Regino Bartolo p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Regino Bartolo Sosa (DNI M 06.930.019), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7087669 Importe: $ 168
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206036 caratulados "Sosa Regino Bartolo p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Regino Bartolo Sosa (DNI M 06.930.019), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7087670 Importe: $ 168
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 206.010 caratulados MARDONES RAIMUNDO P/ SUCESIÓN 13-06978634- 5(022051-206010), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MARDONES Raimundo, DNI N° 07.570.305, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7091849 Importe: $ 168
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.155 caratulados "VELAZQUEZ DANIEL P/ SUCESIÓN" emplaza a los herederos conocidos, desconocidos, o de ignorado domicilio del causante SR. DANIEL VELAZQUEZ, DNI N° 12.850.605, para que en el término de TREINTA DÍAS de notificados promuevan la apertura del proceso sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declararla a instancia de la peticionante Sra. Andrea Carolina Oliva. (Art. 325 inc. II del CPCCM.).

Boleto N°: ATM_7097856 Importe: $ 288
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314222 caratulados "FERNANDEZ PABLO JOAQUIN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO JOAQUIN FERNANDEZ , DNI Nº 35.553.122 a presentarse dentro del

plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ -CONJUEZ-.

Boleto N°: ATM_7098486 Importe: $ 120
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 250.630 caratulados: "GIORDANO AGUSTIN P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. AGUSTIN GIORDANO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7098494 Importe: $ 96
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412394 "CORREA ELIZABETH GLADYS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Elizabeth Gladys CORREA DNI 13.772.962, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_7099091 Importe: $ 96
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311801 caratulados "ABREGO LIDIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de LIDIA ABREGO, DNI F 3.707.582 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ -CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7099105 Importe: $ 96
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 313.744, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIANA MARIA REYNAUD DNI 22.412.943, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_7099119 Importe: $ 72
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 1309 "MORENO OLGA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Olga Moreno, D.N.I.F.Nº: 4.466.650, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7099158 Importe: $ 72
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° Juzgado Civil de Rivadavia, EXPTE. N° 36.035, cita herederos, acreedores de ESTER

GLADYS PENUTO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 6, 2340 del CCC94). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° Juzgado Civil de Rivadavia, EXPTE. N° 36.046, cita herederos, acreedores de GLADYS MIRIAM MARQUEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 6, 2340 del CCC94). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.-

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275561 “BALVERDE FERNANDO FACUNDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BALVERDE FERNANDO FACUNDO DNI 6.899.497 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7097624 Importe: $ 144
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. AMAYA PEDRO SEGUNDO, DNI 06.779.328 y Sra. GOMEZ NELIDA, DNI 02.132.033, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273653.

Boleto N°: ATM_7097729 Importe: $ 120
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA ESTER GARRO, con D.N.I. N° 13.880.291, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.190 “GARRO MARIA ESTER P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7097762 Importe: $ 144
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 274723”ZANI NORBERTO LUIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ZANI NORBERTO LUIS, D.N.I. M7.703.101, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo

normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7097985 Importe: $ 144
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS DANIEL ARAUJO, con D.N.I. N° 21.371.589, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.038

Boleto N°: ATM_7098485 Importe: $ 120
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr ENRIQUE VILLEGAS DNI 6.892.922, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº268033, caratulado “VILLEGAS ENRIQUE P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7098487 Importe: $ 120
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GOMEZ AUSTRO ALBERTO, con D.N.I N° 06.847.391, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274008.

Boleto N°: ATM_7098488 Importe: $ 120
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. BERGUI DORA JULIA, LC 8.332.072 y VALDEZ RAMON VICENTE, DNI M 3.342.827, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 262.033, caratulado “BERGUI DORA JULIA Y VALDEZ RAMON VICENTE P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7098497 Importe: $ 144
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274544 “CARDOZO ELVIO VICENTE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y

acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARDOZO ELVIO VICENTE, D.N.I. N° 5686865 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7098496 Importe: $ 144
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICTORINO FRANKLIN URQUIZA, con D.N.I. N° 6.850.482, y sra VICTORIA EDITH HERRERA, DNI N°: 3.053.949, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.441 “URQUIZA VICTORINO FRANKLIN Y HERRERA VICTORIA EDITH P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT - Juez

Boleto N°: ATM_7098502 Importe: $ 144
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO DONATO BEAN, con D.N.I. N° 5.411.098 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.431 “BEAN ANTONIO DONATO P/ SUCESION”- Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.

Boleto N°: ATM_7099093 Importe: $ 144
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO LEOPOLDO CATTERINO, con D.N.I. N° 5.631.369, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.030 “CATTERINO GUILLERMO LEOPOLDO P/ SUCESIÓN”. Fdo Dr OSVALDO COBO – Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_7099095 Importe: $ 144
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALEJANDRINA MARIA CARDENAS, con DNI 4871596, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 06946436-4((012054-413018)). CARDENAS ALEJANDRINA MARIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_7098503 Importe: $ 144
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO ACIS JURI, con DNI 8152730, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06981141-2((012054- 413401)). JURI RICARDO ACIS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo.

Boleto N°: ATM_7098504 Importe: $ 144
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL AUTOS Nº: (042051-1205) - CARATULADOS: “RAMIREZ ANTENOR ALFONSO Y OTROS P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr. ANTENOR ALFONSO RAMIREZ o RAMIRES D.N.I. N° 3.364.788 y MARÍA ISABEL GODOY D.N.I. N° 2.941.507, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7099101 Importe: $ 96
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.622 “BARRERA, MAURICIO HORACIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BARRERA, MAURICIO HORACIO D.N.I. M6.718.803, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7098520 Importe: $ 144
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.203 caratulado “ESCALONA CERNA ELIANA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de CERNA ELIANA ESCALONA y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7099141 Importe: $ 120
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.932 caratulado “RODRIGUEZ LUISA ELEUTERIA MATILDE Y PALLERES JUAN ARMANDO P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de RODRIGUEZ LUISA ELEUTERIA MATILDE y de PALLERES JUAN ARMANDO y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo

Boleto N°: ATM_7099146 Importe: $ 120
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. CECILIA LANDABURU en autos N°274.837 “ARGüELLO JUAN CARLOS P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ARGüELLO JUAN CARLOS, DNI N°6.907.818 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7099344 Importe: $ 120
08/11/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Mario Brandi Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 470 m², propiedad de JOSE LAGGINI (Pretendida por CARLOS ANIBAL BURAN Y SILVANA LORENA MASSA tramite Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto Nº 5756/58) Cita Avenida Mitre N° 358, Ciudad, Junín, Mza. LIMITES: Norte: con Canal Retamo, Sur: calle Mitre, Este: María Araya Viuda de Squadrito, Oeste: Manuel Paredero. Fecha: 14/11/2.022. Hora: 10. N° de Expediente: EX-2022-07829585-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7094358 Importe: $ 288
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

(*)
Orlando Rodriguez agrimensor mensurará 378,25 m2 de NICOLAS CARUSO pretendida por Mónica del Valle Muñoz para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Limites: Norte Dora Alida Parejas en 38,85 m. Sur Nicolas Caruso en 38,71 m Este Calle El Limon en 9,80 m Oeste Omar Orlando Giovarruccio en 9,71 m, ubicada en Calle El Limon 94 Bermejo Guaymallén. Ex 2022-07875222-GDEMZA-DGCAT-ATM Noviembre: 15 Hora: 10

Boleto N°: ATM_7097852 Importe: $ 288
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

(*)
CARLOS SOTO, Agrimensor mensurará aproximadamente 56.620 m2, parte mayor extensión, propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITO Y CONSUMO INTERNO LIMITADA “BARRIO GENERAL SAN MARTIN”, ubicada Calle Las Cuevas s/n°, 100 metros al norte de calle El Sol, costado oeste, El Challao, Las Heras. (EE-54850-2022). Noviembre 15 – 17 hs.

Boleto N°: ATM_7097860 Importe: $ 216
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

(*)
ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mensurará 555.15 m2, Propiedad de ALDO ALBERTO ESCALANTE, Ubicada calle PEDROLINI N° 256. Rodeo Del Medio, Maipú. Expte: EX-2022-07892839- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 15 Hora: 10.-

Boleto N°: ATM_7097862 Importe: $ 144
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará y Fraccionará 2289.92 m2, propiedad de: LÓPEZ MARÍA LAURA Y LÓPEZ MARÍA BELÉN. Ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con

salida a calle El Chañaral n°4101, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Se cita a condóminos Interesados. Expte. EX-2022-07787381- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de Noviembre HORA 14

Boleto N°: ATM_7097872 Importe: $ 216
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará y Fraccionará 1888.32m2, propiedad de: LÓPEZ GUSTAVO JAVIER. Ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle El Chañaral n°4101, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Se cita a condóminos Interesados. Expte. EX-2022-07787229- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de Noviembre HORA 14.10

Boleto N°: ATM_7096639 Importe: $ 216
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

(*)
Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 632 m2, aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de MARIA EUGENIA NANCLARES, Pretendida por BRUNELA SERIONE LUCERO; ubicada sobre Callejón de Servidumbre de Tránsito con salida a Carril Costa Canal Montecaseros s/n°, a 103 metros del Carril Zapata, costado Sureste, Montecaseros, San Martín, Mendoza; límites: Norte: Maria Eugenia Nanclares, Sur: Maria Eugenia Nanclares, Este: Rafael Attanacio y Oeste: Callejón de servidumbre de tránsito. Noviembre 15 Hora 16 Expte.: 2022-07874455-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7096627 Importe: $ 360
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor, Jonathan Izquierdo, mensurará y fraccionará 2002,86m²propiedad de ALVAREZ RENE ABEL, ubicados en calle VIDELA CASTILLO N°2.123, INGRESANDO POR CALLEJÓN COMUNERO DE INDIVISIÓN FORZOSA 100m COSTADO ESTE, BARRIO QUINTAS DE RUSSELL, RUSSELL, MAIPU.- Se cita a los condóminos titulares registrales del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa que da salida legal a la propiedad a mensurar.Punto de reunión: VIDELA CASTILLO N°2123, BARRIO QUINTAS DE RUSSELL, RUSSELL, MAIPU.- 15 de Noviembre. Hora 18:30hs. Expediente N°EX-2022-07928485- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7097941 Importe: $ 288
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

Estela Hidalgo, agrimensora, mensurará 633,00 m2 aproximadamente , para gestión título supletorio. Ley 14.159 y modificatorias. Propietario: RAMON PEREZ. Pretendiente: Sandra Susana Pérez. Límites: N: Laura Sonia Trappe, S: Francisco Chila, E: Calle San Miguel 1998, O: Norberto Hugo Martínez, Marta Yolanda Parrino y Evangelisto López. Ubicación: Calle San Miguel 1.998 Ciudad. Las Heras. Expte-2022-07434417-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre: 14 Hora: 09:00

Boleto N°: ATM_7090521 Importe: $ 288
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 269 m2, Propiedad MARCIO ANTONIO CALTABIANO DEMICHELIS Y OTRA. Calle Cornelio Saavedra N° 113. Ciudad. San Martín. Noviembre: 14 Hora: 9:00. Expediente: EX-2022-07789385-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7093828 Importe: $ 144
04-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Ramón Sedero, ingeniero civil mensurará en Propiedad Horizontal 290,59 m2. Propietario. ZACARIAS HUANCA SANDOVAL, calle Río Negro N° 2108. Pedro Molina Guaymallén Mendoza. Noviembre: 14 Hora:17. EX - 2022- 07426777- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7093832 Importe: $ 144
04-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Humberto Ianotti Agrimensor mensurará 205,37 m2, aproximadamente, Propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, Pretende: Diego Jesús Leonardo Pallares. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: ESTADO NACIONAL ARGENTINO (Callejón); Sur: ESTADO NACIONAL ARGENTINO; Este: CALLE PÚBLICA Nº 1; Oeste: ROSA GERACI. Ubicado Calle Pública Nº 1 a 55,46m al Sur de Calle Mitre; Ciudad; Maipú. Noviembre:14; Hora: 9:30. Expediente: EE-62148-2022

Boleto N°: ATM_7093836 Importe: $ 288
04-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Pablo M. Egea mensurará aproximadamente 520 m2. Propiedad de MARIA VIRGINIA NASISI, ubicada en Calle Pedro Vargas nº 1643, Ciudad, San Martín. EX-2022-07807705- GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre: 14 Hora: 12:00

Boleto N°: ATM_7095013 Importe: $ 144
04-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Vicente Butera Agrimensor mensurará 255.00 m2 aproximadamente, propiedad BANCO DE MENDOZA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por ADRIANA CRISTINA DEMICHELIS. Límites: Norte, Municipalidad de San Martín; Sur, Adriana Cristina Demichelis; Este, Calle Almirante Brown; Oeste, Adriana Cristina Demichelis. Calle Almirante Brown 25 metros al norte de Calle Guayaquil, costado Oeste, Cuidad, San Martín. Noviembre 15, hora 08:00. EX-2022-07748156-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097533 Importe: $ 288
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 1114.10 m2 Título Supletorio Ley 15159 y modificatorias. Propiedad DORALIZA y FIDELIA QUIROGA ROJAS, pretendida JUAN JOSE NAVARRO; calle Alem S/Nº, costado Oeste, 449.67 m al Norte de calle Bajada de Araujo. Limita Norte: Ignacio Guillermo SanJurjo; Sur y Oeste: el Propietario; Este: Calle Alem. Noviembre 15, hora 16:00. EX-2022-06218386-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097536 Importe: $ 216
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 122 m2 aproximadamente, Propiedad de RODOLFO ESTEBAN LENCIONE. Ubicada en Centro Comercial Echesortu y Casas, Calle Boulogne Sur Mer N°65 y Pasaje Nº 1, esquina Sureste, Ciudad, San Martín, Mendoza. Noviembre: 14 Hora: 11. Expte.: 2022-07832589-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7095842 Importe: $ 216
04-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará y fraccionará 7625m2. Propietario: Compañía General de Tierras Sociedad de Responsabilidad Limitada. Ubicación: por Callejón Comunero ubicado a 954,70m al Oeste de Rawson, sobre éste 160m al Norte de Ortubia costado Oeste, Las Paredes, San Rafael. Se cita

a condóminos de dicho Callejón. Noviembre 15. Hora 12.30. Expediente 2022-07172350-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7097486 Importe: $ 216
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 218.80 m2, propietario BLANCA ELENA BRACON de PASQUINI, pretendiente ANDRES ORCKO MAMANI, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Gomensoro 3965, General Belgrano, Guaymallen. Límites: Norte, Calle Gomensoro; Sur, Humberto Sanchez; Este, Juan Bastiani; Oeste, Cristian Alvarez y Salvador Carrion. EX-2022-07646768-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 15, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7096362 Importe: $ 216
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 610,23 m2. Propietario: DON SEBASTIAN SOCIEDAD ANÓNIMA. Ubicación: San Juan 11027, Los Corralitos, Guaymallén. Noviembre 15, hora 9:00. EX-2022-07787622-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7097501 Importe: $ 72
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará y fraccionará 2.239,52 m2, de CANET NICOLAS ENRIQUE, D'ASCANIO HUGO ROBERTO, CORSINO JAVIER EMILIO, ARTEAGA GONZALO JAVIER MATIAS, ubicados en Acceso Comunero N°1 s/n° con salida a Calle Emilio Civit, costado sur, B° El Marquesado, Manzana C, Lote 8, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro: en garita de ingreso del barrio. Se citan condóminos del Acceso Comunero de Indivisión Forzosa N° 1. Noviembre 15, hora 19:00. EX-2022-04942693-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097502 Importe: $ 360
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 279.70 m2 obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, propiedad de ANTONIO VERNA e ISABEL BAIGORRIA de VERNA, pretendida por NORA VERONICA SUAREZ; ubicada en Córdoba 1047. Barrio Ferrisi, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Julio Guaquinchy; Sur: Calle Córdoba Este: Ramón Julio Veliz; Oeste: José Olivares. EX-2022-07723138-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 15, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_7097504 Importe: $ 288
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

José Carlucci, Agrimensor, mensurará 350,99 m2, propietario PEDRO BERNARDO CARRIZO, Pasaje Priore Nº 107, Calle Santa Cruz Nº 108, Ciudad, Capital. Noviembre 15, hora 16:00. Nº EX-2022-07718972-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097510 Importe: $ 144
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 26968.04 m2 TONOS DE VERDE SRL, Latera Este, Acceso Sur 7557, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Noviembre 15, Hora 08.30. EX-2022-07747501-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097514 Importe: $ 72
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mensurará 16 ha. 9959.34 m2, propiedad de DIMAS ALBERTO MEDERO y DAMIAN PARADA, Servidumbre de Paso con salida a Ruta Nacional Nº 40 s/nº, Altura Km 2877.80, Bardas Blancas, Río Grande, Malargüe, a 654 m este Ruta Nacional 40 y a 6400 m sur intersección Ruta Nacional Nº 40 y Ruta Nacional Nº 145. Costado Sur. Noviembre 15, Hora 17:00. EX-2022-02887021-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097516 Importe: $ 288
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 224.115,99 m2, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, (art. 2342 inc. 1º Código Civil), Pretende CONSTANTINO CARAGANOPULOS, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle Troilo S/N.º, costado Noreste 1962 m al Sur de calle Calderón, Vista Flores, Tunuyàn; Limites Noreste: ALBERTO WASHINGTON GUTIERREZ y otros, Suroeste y Sureste: Miracle S.A., Noroeste: calle Troilo, Noviembre 14, hora 10.00- EE-62035-2022

Boleto N°: ATM_7094940 Importe: $ 288
04-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo, Agrimensor mensurará 173.96 m2, de CLAUDIO LUCIANO BELLINO, calle Suipacha 551, Sexta Sección, Ciudad, Capital. Noviembre 15, hora 16:00. EX-2022-07737411-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7096382 Importe: $ 72
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 200 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, de ANA DOLORES MARTIN DE RENZI, ROSA AMELIA MARTIN DE URETA, LUIS CARLOS MARTIN y MANUEL MARTIN, pretendiente MARTIN MARIA MERCEDES, en Sarmiento 2237, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte y Este con titulares del inmueble, Sur Pares Nestor Marcelo y Floridia Nelida Angela, Oeste: calle Sarmiento. Noviembre 15, 08.45 horas. EX-2022-07747814-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097604 Importe: $ 288
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, Mensurará y Fraccionará 2.661,86 m2, de MARÍA ELIA TORRES, en Intersección de Calle Pueyrredón y Los Olivos, 76 m al Sur y por Pasaje Comunero Indivisión Forzosa 60 m al Este, costado Norte, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Se citan condóminios del Pasaje Comunero. Noviembre 15, hora 12:00. EX-2022-07772895-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7097608 Importe: $ 216
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionara 1 ha. 5.440,00 m2 aproximadamente, propiedad JORGE LUIS GARCIA, CARINA DEOLINDA GARCIA, MARIA LAURA GARCIA Y JUAN CARLOS GARCIA, sita Calle Olmedo S/N°, a 450 metros al este de Calle Molino Viejo, lado Sur, Ciudad, Junín. Noviembre 15, hora 19:30. Expediente Nº EX-2022-06851510-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097616 Importe: $ 216
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará, Fracción Nº A, Superficie 20767,29 m2 propietario PABLO MAURICIO GIMENEZ, ubicada en Servidumbre de Tránsito con acceso a calle Los

Sauces o Ruta Provincial Nº 90; Punto de encuentro, Ruta Provincial Nº 94, portón de acceso a “The Vine”, Los Sauces, Tunuyán. Noviembre 15, hora 10:30. EX-2022- 07743945-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_7097635 Importe: $ 216
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 300,00 m2 aproximadamente, propiedad CANDIDO SILVANO LEDESMA, sita Calle Maestra Cancio Nº 252, Palmira, San Martín. Noviembre 15, hora 13:30. Expediente Nº EX-2022-07542145-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097680 Importe: $ 144
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 641 m2 aproximadamente, propiedad ANIA MOISES DE AGUIRRE, pretendida por LEDESMA JUAN ANTONIO y LEDESMA CARINA DEL CARMEN, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Arum Moises S/Nº, 125 m al Norte de calle Barandica, margen Oeste, Vista Flores, Departamento Tunuyán. Límites: Norte: Freddy Antonio Díaz Astudillo; Sur: Juan Fermín Lizarde, Josefa Doña; Oeste: Mariano Ramírez; Este: calle Arum Moises, 15 de Noviembre 2022, hora 19:00. EX-2022-07768938-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097542 Importe: $ 360
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Zulma Canuto agrimensora, mensurará 449,8540 m², propietario Barrometi Héctor, ubicada en Avenida Vicente López y Planes N°2763 esquina Juan Barroso, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Expte. 2022-07717699. Noviembre 14. Hora 09.00

Boleto N°: ATM_7097814 Importe: $ 144
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 490 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de Domingo Pascual Reyes; pretendida por Rumualdo Toledo, en Calle N°3 s/n a 79m al Norte de RPN°36 costado Oeste. Tres de Mayo, Lavalle. Límites: Norte: Carlos García; Sur y Oeste: Domingo Pascual Reyes; Este: Calle N° 3. Noviembre 15, hora 11:00. EX-2022-07744916-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7096447-1 Importe: $ 288
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará, Fracción Nº 83, Superficie 12087,54 m2, propietario CAROLINA LIBERO HAUCK ARAUJO (1/3); MARIANA LIBERO HAUCK ARAUJO (1/3) y FELIPE LIBERO HAUCK ARAUJO (1/3), ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte, Ruta Provincial Nº 94 S/Nº; Punto de encuentro, Ruta Provincial Nº 94, portón de acceso a “The Vine”, Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Noviembre 15, hora 11:00. EX-2022-07767402-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_7096462 Importe: $ 360
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Bernarda Chenot, Agrimensora, mensurará 191.25 m2 propiedad de FORTUNATO DI GIUSEPPE ubicada en Calle Juan Agustín Maza Nº 420, Ciudad, Capital, Mendoza. EX-2022-07711851- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 14, 9:30 hs.

Boleto N°: ATM_7091878 Importe: $ 144

04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor, mensurará 5.000 m2 parte mayor extensión de MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE, ubicada en Los Retamos Oeste S/Nº, 60m al Oeste de Servidumbre de Tránsito (hoy Calle Las Magnolias), Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo. Punto de Encuentro: Delegación Municipal Vertientes del Pedemonte. Expte. Nº: EE-61841-2022. Noviembre 14, Hora: 17:00.

Boleto N°: ATM_7091881 Importe: $ 216
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 225 m2 propietario Rey Luis Andrés, ubicación Libertad 264, Ciudad, San Rafael. Expediente 2022-07657745-DGCAT, noviembre 15 Hora 11.

Boleto N°: ATM_7091885 Importe: $ 72
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 231.17m2 propietario Funez Sisto Gabriel, ubicación Patricias Mendocinas 262, Ciudad, San Rafael. Expediente 2022-07656084-DGCAT, noviembre 15. Hora 10.

Boleto N°: ATM_7092935 Importe: $ 72
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Asensio, mensurará y fraccionará 734,46 m2, propiedad de AURORA PEREZ FARINHA, ubicados en calle Lamadrid N°781, Ciudad, Lujan de Cuyo. Expte EX-2022-07798388--GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 14, 17.30hs

Boleto N°: ATM_7092961 Importe: $ 144
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 804.29 m2 Titulares SAN MARTIN SURA Olivia del Carmen; SAN MARTIN Rosa Hortencia; SAN MARTIN Oscar Manuel; SAN MARTIN Héctor Raúl, ubicación Calle Esquivel Aldao 1330, Ciudad, Malargüe. Expediente 2022-07749069 -DGCAT. Noviembre 14. Hora 12.00

Boleto N°: ATM_7091922 Importe: $ 144
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará y fraccionará 1 ha, de EDUARDO ORTIZ, Calle “O”, 195,30 m al Oeste de Ruta Nacional 143 (Lado Sur) – Ciudad –General Alvear. EX-2022-07771848- GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 14. Hora 14.

Boleto N°: ATM_7091934 Importe: $ 144
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 158.74 m2 Titulares LERA DE JIMENEZ Rosario Angela y JIMENEZ María Cristina, ubicación Calle Comandante Rodríguez esquina suroeste Napoleón Uriburu, Ciudad, Malargüe. Expediente 2022-07748946-DGCAT. Noviembre 14 Hora 10.00

Boleto N°: ATM_7093814 Importe: $ 144
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

Raúl Manzano Agrimensor, mensurará 55.500m2 aproximadamente Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: JORGE HUMBERTO SARDI LUCA, EDUARDO LUIS SARDI LUCA, MARTA ELISA SARDI LUCA. Pretende: SALVADOR CHITADINO. Calle Sardi 705., 550m Este Adolfo

Calle. El Cerrito. San Rafael. Norte: Dionicio Zanetti. Sur: Calle Sardi y Victorio Velasco. Este: Calle Sardi, Victorio Velasco, José Maldonado, Antonio Sandri. Oeste: Dionicio Zanetti. Exp.: 2022-03835070. Noviembre 14. Hora 15.

Boleto N°: ATM_7094910 Importe: $ 288
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará y fraccionará 4.000 m2 propiedad de MONICA BIBIANA SANCHEZ ubicado en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/Nº, con salida a Ruta Provincial Nº 82, Km. 30,95, por el Callejón Comunero 75m al Sur, costado Este, Cacheuta, Luján de Cuyo. Cita a condóminos de dicho Callejón Comunero. Expte. Nº EE-61919-2022. Noviembre 13, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_7094417 Importe: $ 288
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 236,20m2 propiedad MARIO TITO DELU AUGE (1/4), ALBERTO IRENEO DELU AUGE (1/4) y FERNANDO ROQUE ROBLEDO (2/4), pretendida por AMERICO PEDRO GOMEZ gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Ubicada en calle 12 de Febrero 2979, 6ta. Sección, Ciudad, Capital. Expediente EX-2022–07306568- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Dia 14 de noviembre de 2022, hora 17,30. Norte: Fernando Roque Robledo, Juana Eladia Yañez y Edith Salvo Sur: Juan José Kravetz y Carina Adriana Merino, Este: Natalia Celeste Fandiño y Julio César Lores, Oeste: Calle 12 de Febrero

Boleto N°: ATM_7095721 Importe: $ 360
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurara 7130.00 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: FORTES JUAN MANUEL. Pretendida por: DANIEL ULISES MORON. Límites: Norte: calle Santiago del Estero. Sur: calle Talcahuano, Este: Pasaje Peatonal Publico y Palmarocchi Hugo Anibal, Oeste: Obras Satinarías de La Nación. Ubicada en calle Talcahuano nº 3200 a 75.00 m al Oeste de intersección Calle Gutemberg, costado Norte, Presidente Sarmiento, Godoy cruz, Mza. Noviembre 13 hora 20.00. Expte. EX-2022-07671978- GDEMZA-DGCAT_ATM .

Boleto N°: ATM_7096856 Importe: $ 360
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

LOS REYUNOS S.A. De conformidad con el artículo 10, apartado b) de la Ley 19550 comuníquese que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de noviembre de 2021, reformó los Art. 5, 7, 9, 10, 11 y 14 del Estatuto Social en los siguientes aspectos: ARTÍCULO QUINTO: Las acciones que en el futuro se emitan podrán ser, nominativas endosables 0 no, escritura/es, ordinarias o preferidas, con o sin prima de emisión, según se disponga al emitirlas. Las acciones preferidas podrán tener o no derecho de voto, derecho a un dividendo de pago preferente respecto de /as acciones ordinarias, de carácter acumulativo o no, y/o derecho preferente en la cuota de liquidación de la Sociedad; también podrán ser rescatables en una fecha cierta, con fechas programadas o anticipadamente conforme a las condiciones de su emisión. Los dividendos correspondientes a las acciones preferidas podrán ser fijos o variables, tener un monto mínimo o máximo, y/o consistir en una parte o un porcentaje de las utilidades de la Sociedad. Los dividendos correspondientes a las acciones preferidas o pago de los montos de rescate cuando correspondieren serán siempre pagaderos con utilidades realizadas y líquidas, pudiendo sin embargo en caso de incumplimiento de pago preverse el devengamiento de intereses desde la fecha de pago prevista en las condiciones de emisión. Las acciones preferidas tendrán derecho de suscripción preferente conforme el Artículo 194 de la Ley General de Sociedades N°19.550 respecto de la emisión de nuevas acciones de la misma clase, excepto que se establezca un derecho más amplio o se suprima el

mismo en las condiciones de emisión de cada serie. ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso de mora en la integración, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N°19.550. ARTÍCULO NOVENO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. I) La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por entre 1 (uno) y 6 (seis) miembros titulares, según lo determine la Asamblea, e igual o menor número de miembros suplentes. II) Los directores permanecerán en sus cargos por el término de 3 (tres) ejercicios y podrán ser reelegidos en forma indefinida, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes. Los directores titulares y suplente/s serán elegidos por mayoría de votos en las Asambleas Ordinarias. III) La Asamblea determinará la remuneración del Directorio. IV) Todos los directores, cualquiera sea su país de residencia deberán constituir un domicilio dentro de la República Argentina, donde serán avisados por escrito, personalmente o vía correo electrónico (con acuse de recibo, dirigido a la dirección de correo electrónico registrada por cada director) de las reuniones de Directorio. El directorio se reunirá al menos un vez cada tres meses o, con menor periodicidad, en caso que lo requiera cualquiera de sus miembros. Cualquier director titular mediante comunicación por escrito, con indicación de los puntos a tratarse, podrá solicitar al Presidente que convoque a una reunión. En este caso, la reunión deberá ser convocada dentro del quinto día hábil de recibida la comunicación. Si transcurrido ese plazo no lo hiciese, el requirente podrá efectuar válidamente la convocatoria. V) La convocatoria podrá ser efectuada vía correo electrónico (con acuse de recibo, dirigido a la dirección de correo electrónico registrada por cada director), consignando la fecha, hora, lugar de celebración de la reunión y el orden del día a considerar, acompañándose la documentación necesaria, para decidir acerca de los puntos a tratar. VI) La Asamblea de accionistas designará un Presidente, y un Vicepresidente del directorio en caso de corresponder. En caso de fallecimiento, ausencia o renuncia del Presidente, ejercerá sus funciones el Vicepresidente. En caso de fallecimiento, ausencia o renuncia de todos ellos, el Directorio designará de su seno sus reemplazantes hasta la próxima organización del Directorio, o hasta que reingrese el titular, según sean las causas que determinen la falta de Presidente, y del Vicepresidente. VII) La participación de la mayoría absoluta de sus miembros (sea en forma presencial o a distancia) bastará para la eficacia y validez de las deliberaciones del Directorio. Las decisiones en las reuniones de Directorio de la Sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros participantes (sea en forma presencial o a distancia) de la reunión de que se trate (teniendo el Presidente doble voto en caso de empate); VIII) El directorio podrá funcionar con sus miembros presentes y/o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurándose en todo momento la igualdad de trato entre todos los participantes y computándose a los efectos del quórum y las mayorías tanto los directores presentes como aquellos que participen de la reunión a distancia por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. Las actas de estas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los 5 (cinco) días de celebrada la reunión por los directores que hayan participado, sea en forma presencial o a distancia de las reuniones. En las actas se deberá dejar constancia expresa de los nombres de los directores que han participado a distancia, así como también del medio de transmisión utilizado para la comunicación con los miembros presentes. El acta consignará las manifestaciones tanto de los directores presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Asimismo, podrán celebrarse reuniones de Directorio fuera de la jurisdicción de la Sociedad, incluyendo en el extranjero. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de Actas que firmarán todos los presentes. ARTÍCULO DÉCIMO: GARANTÍA. De conformidad con lo previsto en el artículo 256 de la Ley General de Sociedades N°19.550, cada director deberá constituir una garantía de adecuado desempeño de sus funciones cuyo monto deberá ser el mínimo permitido por la reglamentación vigente en cada momento. El costo de la garantía deberá ser soportado por cada director y, a su elección podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. Cuando la garantía consista en depósito de los bonos, títulos públicos o suma de moneda nacional o extranjera las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. ARTÍCULO UNDÉCIMO: FACULTADES DEL DIRECTORIO. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9° del Derecho Ley 5965/63. El Directorio podrá establecer vía un reglamento interno

del directorio su misión y tareas, el funcionamiento del órgano; los derechos y obligaciones de los directores y cuantos más temas estime corresponder para su adecuado funcionamiento, conforme lo previsto en el Artículo 5 de la Ley General de Sociedades 19.550, según texto de Ley 26.994. Podrá, especialmente, operar con toda clase de entidades financieras oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar créditos o garantías a favor de sociedades controladas y vinculadas; suscribir contratos de agrupaciones de colaboración empresaria con sociedades constituidas en el país o en el extranjero, así como contrato de uniones transitorias de empresas, conforme lo reglamenta la Ley General de Sociedades N°19.550 y contratos de fideicomiso de conformidad con el objeto social; otorgar y revocar poderes; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y otorgar todo acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. Para absolver posiciones o prestar declaración testimonial en sede judicial o administrativa, corresponderá también la presentación al director o apoderado que a tal efecto designe el Directorio. Asimismo, tendrá amplias facultades para implementar las emisiones de opciones sobre acciones o valores convertibles en acciones. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y, en caso de ausencia o impedimento, al Vicepresidente. DÉCIMO CUARTO: ASAMBLEAS. El quórum para asambleas extraordinarias en primera convocatoria se rige por el artículo 244 de la Ley General de Sociedades N°19.550. En segunda convocatoria, la asamblea extraordinaria solamente podrá reunirse si asisten por lo menos accionistas que representen el 30% de las acciones con derecho a voto. Tanto para el caso de la asamblea ordinaria en primera y/o segunda convocatoria, como para la asamblea extraordinaria en primera y/o segunda convocatoria, las mismas podrán celebrarse a distancia, pudiendo participar los accionistas, y/o apoderados, por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurándose en todo momento la igualdad de trato entre todos los participantes y computándose los accionistas que participen a distancia a los efectos del quórum y mayorías. En el acta correspondiente deberá dejarse debidamente asentado qué accionistas han participado a distancia de la asamblea y a través de qué método de comunicación. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos presentes, in situ o en forma remota, que puedan emitirse en la respectiva decisión y, que en ningún caso podrá ser inferior al 30% de las acciones con derecho a voto. Para el caso de la asamblea ordinaria en segunda convocatoria, las mayorías se rigen por el artículo 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Boleto N°: ATM_6623007 Importe: $ 2304
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)

LOS REYUNOS S.A. De conformidad con el artículo 188 de la Ley 19550 comunicase que la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el 01 de abril de 2015, aprobó el aumento de capital – sin modificación del estatuto- de LOS REYUNOS S.A. en la suma de pesos doscientos mil ($200.000) representados por 200 acciones ordinarias, escriturales, de un voto cada una, de valor nominal mil pesos ($1.000) por acción. Capital Social luego del Aumento aprobado por Asamblea: dieciocho millones seiscientos seis mil pesos ($18.606.000) representados por 18.606 acciones ordinarias, escriturales, de un voto cada una y de valor nominal mil pesos ($1.000) cada una. El aporte quedó suscripto e integrado en su totalidad en el acto de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_6622299 Importe: $ 168
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)

LOS REYUNOS S.A. De conformidad con el artículo 188 de la Ley 19550 comunicase que la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el 22 de junio de 2015, aprobó el aumento de capital – sin modificación del estatuto- de LOS REYUNOS S.A. en la suma de dos millones seiscientos veintiún mil ($2.621.000) representados por 2.621 acciones ordinarias, escriturales, de un voto cada una, de valor nominal mil pesos ($1.000) por acción. Capital Social luego del Aumento aprobado por Asamblea: veintiún millones doscientos veintisiete mil pesos ($21.227.000) representados por 21.227 acciones ordinarias, escriturales, de un voto cada una y de valor nominal mil pesos ($1.000) cada una. El aporte

quedó suscripto e integrado en su totalidad en el acto de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_6621332 Importe: $ 168
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
LOS REYUNOS S.A. De conformidad con el artículo 10, apartado b) y artículo 235 inc. 1 de la Ley 19550 comunicase que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de diciembre de 2019, aprobó el aumento de capital de LOS REYUNOS S.A. en la suma de pesos veinte millones ($20.000.000) representados por 20.000 acciones ordinarias, escriturales, de un voto cada una y de valor nominal unos mil pesos ($1.000) cada una. Capital Social luego del Aumento aprobado por Asamblea: cuarenta y un millones doscientos veintisiete mil pesos ($41.227.000) representados por 41.227 acciones ordinarias, escriturales, de un voto cada una y de valor nominal unos mil pesos ($1.000) cada una. El aporte quedó suscripto e integrado en su totalidad en el acto de la Asamblea. Por tal motivo se efectuó una reforma al Estatuto de conformidad con las siguientes previsiones: Artículo 4°: "El capital Social se fija en la suma de PESOS Cuarenta y un millones doscientos veintisiete mil con 00/100($41.227.000), representado por 41.227 acciones ordinarias, escriturales de PESOS Mil ($1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital puede ser aumentado hasta un quíntuplo de su monto, conforme por lo reglamentado por las leyes vigentes en su oportunidad.”

Boleto N°: ATM_6622310 Importe: $ 312
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
LOS REYUNOS S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 y modificatorias se comunica que con las renuncias presentadas por los Directores Felipe Hernán Llerena y Diego Ibaceta, y la nueva designación efectuada por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N°85 de fecha 19/11/2021, el Directorio ha quedado conformado por: Director Titular: María Luján Lazo DNI 26.825.178 (Presidente), y Director Suplente: Pablo Andrés Pini DNI 16.481.878. El nuevo director suplente electo Sr. Pablo Andrés Pini fija domicilio especial en Peltier 50 Piso 2 Oficina 23, Ciudad, Mendoza. Ambos directores con mandato hasta la asamblea ordinaria que trate los estados contables que cierren el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_6623008 Importe: $ 168
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
GRUPO STANDARD MAS SA informa que por acta de Asamblea General Unanime del día 15 de agosto y Reunión de Directorio del 16 de agosto del 2022 se designaron y asignaron nuevos cargos en el directorio siendo la nómina: PRESIDENTE: Gimenez Cristina del Carmen y DIRECTOR SUPLENTE: Rodolfo Antonio Moro con mandatos por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7094537 Importe: $ 72
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
ZANPER S.A. Renovación del directorio: mediante acta de asamblea general ordinaria con fecha 12 de agosto de 2.022 en la sede social se realiza la distribución de cargo entre sus miembros, quedando el directorio integrado de la siguiente manera, director titular (presidente) al Sr. Zanet Gabriel Hernán, Yudica Eliana Emilce director suplente.

Boleto N°: ATM_7097688 Importe: $ 72
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MADPYT S. A. - Por asamblea general ordinaria unánime de fecha 9 de mayo de 2.022 se resolvió: Punto 4 de la orden del día. Elección de síndico titular y síndico suplente: por concluido el período se designa como Síndico titular al Dr. Carlos Ignacio Bilbao y como Síndico suplente: Dr. Héctor Enrique Cibello

Boleto N°: ATM_7099116 Importe: $ 72
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
MAGISTER S.R.L. De conformidad con el art. 95 de la Ley N°19.550: “MAGISTER S.R.L. comunica que en Reunión de Socios de fecha 28 de Octubre de 2022, se resolvió por unanimidad la prórroga de la sociedad por el término de veinte años a contar desde el 24 de noviembre de 2022, con lo cual se modifica el artículo segundo del contrato social.**”**

Boleto N°: ATM_7098526 Importe: $ 96
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACIÓN CIVIL MERENDERO LAZOS DE VIDA Comunica que mediante asamblea General Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2022, se resolvió: aprobar íntegramente los Estados Contables con fecha de cierre al 31 de agosto de 2019/2020 y 2021. Se eligieron las nuevas Autoridades de la Comisión Directiva, quedando como: Presidente: GUELIS DANIELA BEATRIZ, DNI 30.056.044, Secretario: SUAREZ ROMINA ALEJANDRA, DNI 36.137.124, Tesorero: FREDES SALDAÑA MACARENA SOLEDAD, DNI 36.137.401, Vocal titular: URQUIZA MIRIAM ANABEL, DNI 28.688.703, Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular: Revisor de Cuentas Titular: ESTRELLA FLAVIA JAQUELINA, DNI 27.127.552, Revisor de Cuentas Suplente: MENDEZ LEMUS MAIRA FERNANDA, DNI 42.167.927.

Boleto N°: ATM_7096818-1 Importe: $ 144
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL MENDOZA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA (C.O.I.T.R.A.M.Ltda.) CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 36 del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL MENDOZA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA (C.O.I.T.R.A.M. Ltda.), se complace en invitar a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día diecisiete (17) de diciembre del dos mil veintidós a las veinte (20) horas, en el local social de Calle Alberdi y Reconquista, Local E-04, Sector Internacional de la Terminal de Ómnibus, Guaymallén, Mendoza, Código Postal 5519, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con los Señores Presiente y Secretario, aprueban y firmen el Acta de la Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Anexos, Proyecto de absorción de quebrantos, Inventario General, Padrón de Asociados e Informe del Síndico y del Auditor, correspondientes al ejercicio cuadragésimo séptimo finalizado el día treinta (30) de junio del dos mil veintidós. 3. Causas de la convocatoria fuera de término. De no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora estipulada, la Asamblea se reunirá una hora más tarde con los Asociados presentes (art. 36 del Estatuto Social). Cada Asociado deberá solicitar previamente a la Administración, una Tarjeta Credencial en la cual constará su nombre y apellido la que servirá de entrada a la Asamblea. La convocatoria a la Asamblea se encuentra firmada por el Señor Presidente y el Señor Secretario.

Boleto N°: ATM_7097854 Importe: $ 408
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CALDANA S.A.S Comunica por este único medio con fecha 28 de octubre de 2022 por asamblea general extraordinaria se ha designado el siguiente directorio: Administrador titular Maria Paula Viadana, DNI 40.220.232, con domicilio Bº Lago del Torreón Mna A, casa 4 Gral Gutierrez, Maipú, Mendoza, soltera. Director suplente Julieta Viadana D.N.I. 37.137.582, domicilio Bº Lago del Torreón, Mna. A, casa 4, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, soltera. Ambos administradores constituyen domicilio especial en calle Bº Lago del Torreón Mna A, casa 4, Gral. Gutierrez, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7097865 Importe: $ 120
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MADPYT S. A. - Por asamblea general ordinaria unánime de fecha 9 de MAYO de 2.022 se resolvió: Aumento de capital. Se aprueba por unanimidad de votos el aumento del capital social de $ 160.000.000.- a la suma de $ 185.000.000, con la siguiente suscripción del aumento del capital de $ 25.000.000.- y emitir 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal $ 1.000.- por acción, con derecho a un voto por acción de acuerdo a la suscripción aprobada.: a) OSDE Organización de Servicios Directos Empresarios suscribe en este acto 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, que representan $ 20.000.000 integrando en este acto $ 12.000.000 con los aportes irrevocables en dinero efectuados hasta la fecha a lo que se suma el compromiso de integración de $ 8.000.000 dentro del plazo de ley; b) Obra Social del Personal de Dirección Acción Social de Empresarios ASE suscribe en este acto 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, que representan $ 5.000.000 integrando en este acto $ 3.000.000 con los aportes irrevocables en dinero efectuados hasta la fecha a lo que se suma el compromiso de integración de $ 2.000.000 dentro del plazo de ley.

Boleto N°: ATM_7099107 Importe: $ 312
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CAMBIO DIRECTORIO **GLOBAL CUYO S.A.** En la ciudad de Mendoza, siendo las 10 hs del día 04 de noviembre de 2022, se da comienzo a la asamblea de GLOBAL CUYO S.A. en su sede social, en calle Las Orquídeas 2527 de las Heras, Mendoza, con la presencia de todos los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social que da cuenta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia. La asamblea es presidida por el Sr. Marcelo Nicolás, Pesce Mendez quien abre el acto sometiendo a consideración el primer punto del orden del día 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. Toma la palabra el accionista Raúl Alberto Pesce quien teniendo en cuenta que solo existen dos accionistas de la sociedad propone que sea él y Marcelo Pesce quienes firmen el acta. 2º) del orden del día “Designación de cargos del Directorio”. Pide la palabra el accionista Raúl Alberto Pesce y manifiesta que habida cuenta de la defunción del actual Presidente Liborio Pesce acepten los cargos establecidos en el acta de directorio de fecha 14 de octubre de 2022 los Sres. Marcelo Nicolás Pesce Mendez y Raúl Alberto Pesce por lo que el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente del Directorio Marcelo Nícolás Pesce Mendez DNI 35.57.273 y Director suplente Raúl Alberto Pesce DNI 16.520.147 luego de un breve intercambio de palabras los mismos son aceptados por ambos. No habiendo otros temas por tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 11:20Hs, firmando por los accionistas para constancia.

Boleto N°: ATM_7098521 Importe: $ 1152
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

(*)

TAKSIM PLACE SOCIEDAD ANONIMA INSCRIPCION DE DIRECTORIO. Se comunica y hacer saber que a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que con fecha doce de setiembre de

2.022, en Asamblea General Ordinaria unánime y posterior distribucion de cargos en reunión de Directorio se ha tratado la elección de un nuevo Directorio, compuesto por las siguientes personas: PRESIDENTE: STELLA MARIS ABDALA, DNI. 11.110.262, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, y DIRECTOR SUPLENTE: MARIA LEILA MARIN, D.N.I. 31.950.060. Duración del mandato tres ejercicios. Los directores electos fijan domicilio especial conforme al Art. 256 de la Ley 19.550, en Arístides Villanueva 751, Departamento 9 de la ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7098641 Importe: $ 168
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
ESTRELLA SOCIEDAD ANONIMA INSCRIPCION DE DIRECTORIO. Se comunica y hacer saber que a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que con fecha veintinueve de octubre de 2.022, en Asamblea General Ordinaria unánime y posterior distribución de cargos en reunión de Directorio, se ha tratado la elección de un nuevo Directorio, compuesto por las siguientes personas:PRESIDENTE: DIEGO GASTON GARCIA, DNI 28.540.339 y DIRECTOR SUPLENTE: PABLO GERMAN GARCIA TERZI, DNI. 29.671.363 por el término de dos ejercicios. Los directores electos fijan domicilio especial conforme al Art. 256 de la Ley 19.550, en Arístides Villanueva 751, Departamento 9 de la ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7098645 Importe: $ 144
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
VINOLIVA 2000 SOCIEDAD ANONIMA INSCRIPCION DE DIRECTORIO. Se comunica y hacer saber que a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintidos, en Asamblea General Ordinaria unánime y posterior distribución de cargos en reunión de Directorio, se ha tratado la elección de un nuevo Directorio, compuesto por las siguientes personas: Presidente del Directorio: PABLO GERMAN GARCIA TERZI, DNI. 29.671.363 argentino, mayor de edad, comerciante y como Director Suplente al señor DIEGO GASTON GARCIA, DNI 28.540.339, argentino, mayor de edad, comerciante por el término de tres ejercicios. Los directores electos fijan domicilio especial conforme al Art. 256 de la Ley 19.550, en Arístides Villanueva 751, Departamento 9 de la ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7098647 Importe: $ 168
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
INGENIERIA CIVIL APLICADA SOCIEDAD ANONIMA. Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 23 de abril de 2021 se eligieron Directores Titulares y Suplentes, de manera que el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: VICTOR EMILIO DAMICO, con DNI Nº 17.640.705; y Director Suplente JOSE MANUEL SALINAS, con DNI Nº 30.176.265. Fijan domicilio especial en calle Agustín Álvarez N°589, Capita, - Mendoza.

Boleto N°: ATM_7098668 Importe: $ 120
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
GLOBE METALES S.R.L comunica que mediante Acta de Gerencia de fecha 02 de septiembre de 2022, decidió por unanimidad la apertura de una sucursal en la Provincia de Mendoza, estableciendo el domicilio legal de la misma en Parque Industrial Petroquímico, San Bernardo S/N, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, y designando como representante legal de la sucursal al Sr. Emilio Adrián Maluff Pereyra, DNI 21.630.141, quien ha constituido su domicilio especial

en el mismo de la sucursal.

Boleto N°: ATM_7099726 Importe: $ 120
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
TRIND S.A. - Comunicase que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria foja 5 de fecha 19 de septiembre del 2022, se ha procedido a aceptar la renuncia del Sr. Martin Carceller al cargo de Director Titular, por lo cual se decide reorganizar el directorio de dicha entidad quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Rossi Maselli Franco Paolo, Documento Nacional de Identidad Número 36.417.305, argentino, soltero, de profesión ingeniero industrial, Nacido el 05 de noviembre de 1991, Domiciliado en calle 25 de mayo 80, Capital, provincia de Mendoza. Director Titular: Lucero Lucas, Documento Nacional de Identidad Número 35.516.306, argentino, soltero, de profesión estudiante, Nacido el 25 de junio de 1991, Domiciliado en Pedro del Castillo 1.831, Godoy Cruz, Mendoza. Director Suplente: Vendrell Juan Manuel, Documento Nacional de Identidad Número 35.512.702, argentino, soltero, profesión ingeniero, Nacido el 07 de febrero de 1991, Domiciliado en B° Village, manzana C, casa 03, Las Heras, provincia de Mendoza. Los cuales durarán en sus Cargos por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7099384 Importe: $ 240
08/11/2022 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MUNICIPALIDAD MAIPÚ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 260/2022
Expte: 21417/2022
Fecha de apertura: 29/11/2022
Hora: 09:00hs
Precio de Carpeta: $26.300,00
Presupuesto Oficial: $26.248.620,00
“ADQUISICIÓN DE CALZADO DE TRABAJO”

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2022-06915101- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0086-LPU22
Apertura: 22 de Noviembre del 2022
Hora: 16:00
JUEGO DE SABANAS DE USO HOSPITALARIO
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD MAIPÚ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 261/2022
Expte.: 23209/2022
Fecha de apertura: 29/11/2022
Hora: 10:30HS
Precio de Carpeta: $ 50.000,00.
Presupuesto Oficial: $ 50.179.000,00.
“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL”

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2022-06585522-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0085-LPU22
Apertura: 22 de Noviembre del 2022
Hora: 17:00
INSUMOS PARA EL SERVICIO DE BIOINGENIERIA POR UN PERIODO DE TRES MES
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PUBLICA Nº 1279/22
OBJETO: CONTRATACIÓN DE 3 CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES DESTINADOS A RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN CIUDAD Y DISTRITOS.
EXPEDIENTE: N° 20943 –D - 22
RESOLUCIÓN: N° 751/ S.AO.S.P./ 22
APERTURA: El día 29 de NOVIEMBRE de 2022.-
HORA: 10:00
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL:$ 42.762.000 = (Pesos Cuarenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil)
VALOR DEL PIEGO: $ 42.768 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho)
C.U.C.: 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 –4449234/4449295 email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámese a Licitación Pública para el día 23 de noviembre de 2022 a las 10.00 horas, para adquirir artículos sanitarios y electricidad para terminación del Hotel de Los Inmigrantes en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°10609/2022
Presupuesto Oficial $8.082.460,42.-
Valor del Pliego $ 5.000,00.-
Garantía de Oferta: $80.824,60-
Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar
y www.compras.mendoza.gov.ar
Informes: Dirección de Compras y Suministros y secretaria de Servicios Públicos-

S/Cargo
08-09/11/2022 (2 Pub.)

(*)
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3006/2022
Expte. N° 13989
Llámese a Contratación Directa 3006/2022 – Expte. 13989, para el día 11 de Noviembre de 2022, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARA LA H.CAMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

(*)
PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN
CONTRATACIÓN DIRECTA- ALQUILER INMUEBLE
ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE MEDIACIÓN, C.A.I y CODEFENSORIA del DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA Y/O DEPENDENCIAS VARIAS - 3° CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA
Expte. N°EX-2022-07226725- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL
Contratación Directa- Nº de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0027-CDI22
Fecha del Acto público de Apertura: 11 de noviembre de 2.022
Hora: 9:00 hs.
Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar
Presupuesto Oficial: $4.215.900,00
Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792/7681

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas
Subdirección de Licitaciones
OBRA:
“PROYECTO DIVAM- Diseño Integral de Villas de Alta Montaña 1º Etapa

Puente de Inca - Las Heras - Mendoza”
Expte.:
EX-2022-07177615-GDEMZA-MESA#MIPIP
Norma de Aprobación: Decreto n° 1986/22
Presupuesto Oficial obra básica: PESOS TRES MIL VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 00/100 ($ 3.028.302.631,00).
Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE
Plazo de Obra: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS a partir del Acta de Inicio.
Con los siguientes Hitos:
• 1º HITO MULTABLE: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y VISADO POR DAI-CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS a partir del Acta de Inicio de Obra.
• 2º HITO MULTABLE: FINALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD AL PREDIO, ESTACIONAMIENTO Y SENDEROS –NOVENTA (90) DÍAS desde el Acta de Inicio de Obra.
•3º HITO MULTABLE: FINALIZACIÓN DE LOS ITEMS DE INTRAESTRUCTURA Y DEMOLICIONES – CIENTO OCHENTA (180) DÍAS a partir del Acta de Inicio de Obra.
•4º HITO MULTABLE: COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOCALES COMERCIALES Y VIVIENDAS NUEVAS – TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS desde el Acta de Inicio de Obra.
Visita de Obra Obligatoria: El día 14 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. Punto de encuentro: Acceso Principal a Monumento Natural Puente de Inca, Ruta Nacional Nº7.
Apertura Simultánea DE Sobres: Día 16 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs.
La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar
La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
08-09/11/2022 (2 Pub.)

(*)
CAJA SEGURO MUTUAL MENDOZA

OBRA: “REMODELACION CAJA SEGURO MUTUAL 9 DE JULIO 1257-4° PISO” Expte.: EX-2022-07871124- -GDEMZA-CASEMU#MHYF
Norma de Aprobación: Res-2495-2022
Presupuesto Oficial obra básica: PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 75/100 ($ 94.920.658,75.-)
Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE
Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de CUATRO (04) MESES a partir del Acta de Inicio.
Visita de Obra Obligatoria: Día 11 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. Punto de encuentro ingreso a la Caja calle 9 de Julio 1257, 4° piso, Ciudad, Mendoza.
Apertura Simultánea De Sobres: Día 25 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs
La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico cseguro_mutual@mendoza.gov.ar
La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de la CAJA SEGURO MUTUAL sita en calle 9 de Julio 1257, 4° piso, Ciudad, Mendoza de 08:30 a 13:00 hs.

S/Cargo
08-09/11/2022 (2 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA- ALQUILER INMUEBLE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL del DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN Y/O DEPENDENCIAS VARIAS - 3° CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA
Expte. N°EX-2022-04182521- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL
Licitación Pública- Nº de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0078-LPU22
Fecha del Acto público de Apertura: 23 de noviembre de 2.022
Hora: 9:00 hs.
Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar
Presupuesto Oficial: $5.471.400,00
Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792/7681

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2022-07263770- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0087-LPU22
Apertura: 22 de Noviembre de 2022
Hora: 17:00
ADQUISICIÓN DE ORTESIS TERMOCONFORMADA - FERULA DENNIS BROWN C/ VALVAS
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)
PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA- ALQUILER INMUEBLE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE FAMILIA, MEDIACIÓN, ASESORÍA y CODEFENSORÍA del Departamento de LAVALLE Y/O DEPENDENCIAS VARIAS - 1° CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA
Expte. N° EX-2022-07492835- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL
Licitación Pública- Nº de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0079-LPU22
Fecha del Acto público de Apertura: 23 de noviembre de 2.022
Hora: 11:00 hs.
Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar
Presupuesto Oficial: $6.430.200,00
Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792/7681

S/Cargo
08/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 50/2.022
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
Expte.: 3.317- MT - 2.022
Apertura: 16 de Noviembre de 2.022 -
Hora: 10: 00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($22.140.000,00).
Valor Pliego: PESOS: VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 ($22.140,00)
Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($270,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
08-09/11/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PUBLICA Nº 1207
EXPEDIENTE: 25074 – M – 2022
OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Edificio del G.UM. – Las Heras, Ubicado en Parque Industrial Lote A4, Las Heras
DESTINO: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
FECHA DE APERTURA: 29/11/2022 – 10:00 hs.-
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 22.393.962,77
VALOR DEL PLIEGO: $ 22.390,00
CONSULTAS: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – TEL 4129623 Horario de 8:00 a 14: 00 horas

S/Cargo
07-08/11/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

SARLLAN INVERSORA SAS – FE DE ERRATAS. Comuníquese que en el edicto publicado en Boletín Oficial N° 31728 de fecha 24 de octubre de 2022 por un error material involuntario se omitió consignar la denominación social completa “SARLLAN INVERSORA S.A.S.” siendo esta la correcta.

Boleto N°: ATM_7099130 Importe: $ 72
08/11/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $150 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $24,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$25724
Entrada día 07/11/2022	$0
Total	$25724

Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2022-07993785-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Martes 8 de Noviembre de 2022

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 31739, FECHA 08/11/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 148 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.11.08 07:39:57 -03'00'

Cintia Pamela Guerrero
Administrativo
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.11.08 07:40:01 -03'00'